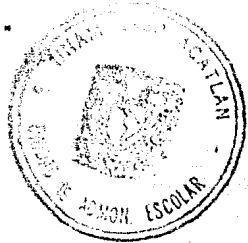


100
24

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

" A O A T L A N "



TESIS PROFESIONAL

EN OPCION AL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

ALFONSO GARCIA CALDERON

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1991



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

EXPRESO MI AGREDECIMIENTO Y GRATITUD AL
MAESTRO JOSE DIBRAY GARCIA CABRERA, QUIEN
POR SU VALIOSA DIRECCION Y CONSEJO QUE PER
MITIERON LLEVAR A BUEN TERMINO EL PRESENTE.
SIN OLVIDAR A SU ESPOSA SRA. GLORIA URCELAY
DE GARCIA.

P R O L O G O

En la realización del presente trabajo se trata de dar un enfoque real y jurídico a la Criminología, ya que si bien es cierto, dentro del aspecto Dogmático - de la carrera se habla de la Criminología pero muy someramente, y es hasta la parte práctica de la misma cuando interrogantes que no se pueden resolver, sino mediante un estudio profundo de la materia, esto quiere decir, que tanto el juzgador, como el litigante, al encontrarse en una situación como la enunciada, sino tienen los elementos prácticos y científicos de que se pueda hechar mano, ni el primero aplicará una pena conforme a Derecho, ni el segundo defenderá con lealtad y honradez el caso que se le represente, es así como el presente trabajo se ha tratado de dar las bases, reflexiones y conclusiones de lo que realmente es la aplicación de la Criminología a los diferentes casos específicos que nos marca nuestro Código Penal Vigente.

Esta tesis esta enfocada hacia el campo de la Criminología, posteriormente pasamos a decir en grandes rasgos el contenido del mismo.

El desarrollo del presente trabajo es llevado a través de una división de cinco grandes partes o capítulos, dedicados al estudio del Derecho Penal y la Criminología. En el presente se habla de la determinación del delito, justificantes y/o atenuantes de la conducta del delincuente, los factores de incidencia Criminal; así como el estudio de las ciencias y técnicas auxiliares del Derecho Penal y algunas aplicaciones de la Criminología.

En la primera parte trato de dar un enfoque de lo que es la Criminología, la naturaleza, el objeto, el método y el fin de la misma, para así llegar a su definición.

La segunda parte del presente trabajo está dedicado a la determinación causal del delito en la que doy un bosquejo general del porqué la Criminología ha agotado sus esfuerzos en el infecundo campo de la determinación causal del delito; los factores que inclinan a los sujetos a delinquir. De igual forma hago referencia de factores y causas por el cual se delinque, como son, por ejemplo: La pobreza, la falta de educación, la debilidad mental, rasgos que actúan junto con otras causas, y finalmente conducen al resultado delictivo, así mismo hago la clasificación de los delitos.

La tercera parte trata de las justificantes Y/o atenuantes de la conducta del delincuente en la que estudiamos las diversas formas de justificación de los delitos cometidos por los infractores de la norma penal, se hace referencia de otros factores que inclinan a cometer actos delictivos como son las sustancias tóxicas, toxoinfecciones, trastornos mentales y otras.

La cuarta parte se habla de los factores de incidencia criminal en la que se hace un estudio de la Criminología frente al delincuente, así como la clasificación de los delincuentes, tomando como referencia al Maestro César Lombroso, se habla de la etiología criminal, que no es otra cosa que los factores y causas del delito del porqué el individuo delinque.

La quinta y última parte del presente trabajo, trata de las ciencias y técnicas auxiliares del Juez Penal, en este tema analizo las ciencias que el Juez Penal debe tomar en cuenta para poder determinar la suerte que deba correr un sujeto que ha delinquido, en la que tomará en cuenta como base todas y cada una de las pruebas ofrecidas y desahozadas durante el periodo de la instrucción para dictar su sentencia definitiva, y que para ello también tome en cuenta las ciencias auxiliares del derecho penal como son la antropología criminal, la endocrinología, biología criminal, la psicología criminal, la penología, medicina legal, la criminalística y demás ramas, y que sin embargo vemos que en la actualidad no se toma en cuenta las disciplinas antes citadas, es por ello que el objeto del presente es con el fin de que los jueces tomen en cuenta todos los datos y ciencias aplicables al caso concreto y así se pueda aplicar la ley correctamente.

Para que los jueces puedan aplicar la ley es de suma importancia que tengan los conocimientos necesarios, no nada más estos, sino también los secretarios de los juzgados, y por ende es necesario que tengan la especialidad y maestría en la materia correspondiente.

C A P I T U L O I

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA CRIMINOLOGIA
Y EL DELITO

1.- DERECHO EN GENERAL Y DERECHO PENAL

2.- CRIMINOLOGIA; DEFINICION.

2.1. IMPORTANCIA DE LA CRIMINOLOGIA.

2.2. ORIGENES DEL CRIMEN.

3.- DELITO; DEFINICION.

3.1. NOCION DEL DELITO

3.2. EL DELITO EN LA ESCUELA CLASICA.

C A P I T U L O II

LA DETERMINACION DEL DELITO

1.- LA DETERMINACION CAUSAL DEL DELITO

1.1. ANTECEDENTES GENERALES

1.2. TERMINOLOGIA

1.3. CAUSALIDAD DEL DELITO Y DE LA CRIMINALIDAD

2.- CLASIFICACION DE LOS DELITOS

2.1. EN FUNCION DE SU GRAVEDAD

- 2.2. SEGUN LA CONDUCTA DEL AGENTE
- 2.3. EN ORDEN AL RESULTADO
- 2.4. POR EL DAÑO QUE CAUSAN
- 2.5. POR SU DURACION
- 2.6. POR EL ELEMENTO INTERNO O CULPABILIDAD
- 2.7. POR LA FORMA DE SU PERSECUCION
- 2.7.1. BASES JURIDICAS PARA LA PERSECUCION
DE LOS DELITOS.
- 2.8. EN FUNCION DE LA MATERIA.

C A P I T U L O I I I

JUSTIFICANTES Y/O ATENUANTES DE LA CONDUCTA DEL DELINCUENTE.

- 1.- EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD PENAL
 - 1.1. FUERZA FISICA EXTERIOR IRRESISTIBLE.
 - 1.2. LEGITIMA DEFENSA.
 - 1.3. EL MIEDO GRAVE O TEMPR FUNDADO E IRRESISTIBLE.
 - 1.4. OBRAR EN EL CUMPLIMIENTO DE UN DEBER O EN EJER
CICIO DE UN DERECHO.
 - 1.5. OBRAR CAUSANDO UN DAÑO POR MERO ACCIDENTE.
 - 1.6. OBEDIENCIA JERARQUICA.
 - 1.7. SUBSTANCIAS TOXICAS.
 - 1.8. TOXINFECCIONES.
 - 1.9. TRASTORNOS MENTALES.

CAPITULO IV

FACTORES DE INGENCENCIA CRIMINAL

- 1.- LA CRIMINOLOGIA FRENTE AL DELINCUENTE
 - 1.1. EL DELINCUENTE.
 - 1.2. TIPOS DE DELINCUENTES.
- 2.- ETIMOLOGIA CRIMINAL (FACTOR ENDOGENO)
 - 2.1. FACTOR HERENCIA.
 - 2.2. EL SEXO.
 - 2.3. LA EDAD.
- 3.- FACTOR EXOGENO.
 - 3.1. LA FAMILIA.
 - 3.2. LA ESCUELA.
 - 3.3. EL AMBIENTE URBANO.
 - 3.4. ZONAS DE MAYOR DELINCUENCIA.
- 4.- FACTORES CRIMINOGENOS
 - 4.1. FACTORES PREDISPONENTES.
 - 4.2. FACTORES PREPARANTES.
 - 4.3. FACTORES DESMEDIANTES.
- 5.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE.
 - 5.1. GENERALIDADES.
 - 5.2. ALCOHOLISMO Y EMERIANTEZ.
 - 5.3. FARMACODEPENDENCIA, ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS.
 - 5.4. LOTERIA.

- 5.5. LA PROSTITUCION
- 5.6. LA CORRUPCION Y EL CRIMEN ORGANIZADO.
- 5.7. LA EDUCACION Y EL CRIMEN ORGANIZADO.
- 5.8. LA DELINCUENCIA JUVENIL.
- 5.9. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE.

C A P I T U L O V

CIENCIAS Y TECNICAS AUXILIARES DEL JUEZ PENAL

- 1.- CIENCIAS Y TECNICAS AUXILIARES DEL JUEZ PENAL
 - 1.1. ANTHROPOLOGIA CRIMINAL.
 - 1.2. ENDOCRINOLOGIA.
 - 1.3. BIOLOGIA CRIMINAL.
 - 1.4. PSICOLOGIA CRIMINAL.
 - 1.5. SOCIOLOGIA CRIMINAL.
 - 1.6. ESTADISTICA CRIMINAL.
 - 1.7. PSYCHOLOGIA.
 - 1.8. MEDICINA LEGAL.
 - 1.9. CRIMINALISTICA.

C A P I T U L O VI

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.- IMPORTANCIA DE LA CRIMINOLOGIA EN EL DERECHO PENAL.

- 2.- NECESIDAD DE QUE EN LOS CENTROS DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, EXISTAN CRIMINOLOGOS CON EL FIN DE ESTUDIAR LAS CAUSAS DE LA DELINCUENCIA.
- 3.- RECOMENDABLE COMO REQUISITO PARA SER JUEZ O SECRETARIO DE UN JUZGADO PENAL, ESPECIALIDAD EN CRIMINOLOGIA.
- 4.- IMPERATIVO DAR VALIDEZ DE PRUEBA PLENA A LOS ESTUDIOS Y/O DIAGNOSTICOS CRIMINOLOGICOS EN EL PROCESO PENAL.

C O N C L U S I O N E S

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA CRIMINOLOGIA
Y DEL DELITO

- 1.- EL DERECHO EN GENERAL Y DERECHO PENAL
- 2.- CRIMINOLOGIA; DEFINICION
 - 2.1. IMPORTANCIA DE LA CRIMINOLOGIA
 - 2.2. ORIGENES DEL CRIMEN.
- 3.- DELITO; DEFINICION
 - 3.1. NOCION DEL DELITO
 - 3.2. EL DELITO EN LA ESCUELA CLASICA

1.- EL DERECHO EN GENERAL Y DERECHO PENAL

El Derecho tiene como finalidad encausar la conducta humana para hacer posible la vida gregaria; manifiestase como un conjunto de normas que rigen la conducta externa de los hombres en sociedad, las cuales pueden imponerse a sus destinatarios mediante el empleo de la fuerza de que dispone el Estado. Se ha expresado que el Derecho no es sino la sistematización del ejercicio del poder coactivo del Estado más indudablemente tal sistematización inspira se en ideas del más alto valor ético y cultural para realizar su fin primordial, de carácter mediate: la paz y seguridad sociales.

La necesidad del Derecho Penal. Todos los intereses que el Derecho intenta proteger son de importancia incalculable; sin embargo, de entre ellos hay algunos cuya tutela debe ser asegurada a toda costa, por ser fundamentales en determinado tiempo y lugar para garantizar la supervivencia misma del orden social, para lograr tal fin, el Estado está naturalmente, facultado y obligado a la vez, a valerse de los medios adecuados, originándose así la necesidad y justificación del Derecho Penal que, por su naturaleza esencialmente punitiva, es capaz de crear y conservar el orden social. (1).

(1) CASTELLANOS TENA, FERNANDO, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Vigésimo-segunda edición, Porrúa, Pág. 17 y 18, México 1986.

EL DERECHO PENAL

La expresión Derecho Penal, como ciertamente-- afirma Maggiore, se aplica para designar tanto al conjunto de normas Penales (ordenamiento jurídico penal), cuanto la ciencia del Derecho Penal, estimada como una rama del conocimiento humano compuesta de un acervo de nociones jurídicas de naturaleza intelectual. Puede definirse según se haga referencia al sistema de normas, o bien al de conceptos científicos sobre el delito, el delincuente y la pena.

Desde el primer punto de vista, el Derecho Penal es la rama del Derecho Público interno relativa a los delitos, a las penas y a las medidas de seguridad, que tiene por objetivo inmediato la creación y la conservación del orden social.

Por derecho Público entiendase el conjunto de normas que rige relaciones en donde el Estado interviene como soberano, a diferencia del Derecho Privado, regulador de situaciones entre particulares. Comúnmente se afirma que el Derecho Penal es público por cuanto sólo el Estado tiene capacidad para establecer los delitos y señalar las penas, imponer éstas y ejecutarlas, más tal criterio no es certero, pues todo el Derecho (también el privado) lo dicta y aplica el Estado. Hay necesidad, en consecuencia, de atender a los términos de la relación jurídica; así en uno de ellos, o en ambos, aparece el Estado como soberano, las normas reguladoras de tal relación, pertenecerán al derecho Público; en

cambio; si la disposición rige sólo relaciones entre particulares, formará parte del Derecho Privado. Por ende, - el Derecho Penal es una rama del derecho público, no por emanar del Estado las normas en donde se establecen los delitos y las penas, ni tampoco por corresponder su imposición a los órganos Estatales, pues, como se ha expresado, todo Derecho positivo emerge del Estado y por éste se impone, sino que al cometerse un delito, la relación se forma entre el delincuente y el Estado como soberano y no entre aquél y el particular ofendido. En concreto, puede decirse que el Derecho Penal es público, por formar relaciones entre el poder y los gobernados.

Como por otra parte el Derecho Penal está dirigido a los subditos dentro de los límites jurisdiccionales del Estado, se le considera como una rama del Derecho interno, sin constituir excepción los convenios celebrados entre los países para resolver cuestiones de naturaleza penal, pues esos tratados no son sino actos de voluntad soberana de quienes los suscriben. (2).

(2) CASTELLANOS TENA, FERNANDO, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Vigésimo-segunda edición, Porrúa.- Páginas 19 y 20, México 1986.

2.- CRIMINOLOGIA: DEFINICION

Para dar una idea más amplia, y tomando en cuenta que no hay un acuerdo definitivo sobre la definición (a pagar de que el coloquio de Londres nos da una importante aproximación) como ejemplo recordaremos algunas definiciones de tratadistas importantes:

DON CONSTANCIO BERNARDO DE QUIROZ, define la Criminología como la ciencia que se ocupa de estudiar al delincuente en todos sus aspectos; expresando que son tres grandes ciencias las constitutivas. a saber: La ciencia del delito, o sea el Derecho Penal, la ciencia del delincuente, llamada Criminología, y la ciencia de la pena, Fenología, por cierto que es Don Constancio Bernardo de Quiróz de los pocos autores que - establece la deferencia entre Criminología y Criminalología, - aclarando que Criminología es singular y por tanto es el estudio del delito en particular, en tanto que Criminalología es en plural y es la ciencia que abarca todo el conjunto. (3).

Según el maestro Octavio Ñrellana Marco:

La criminología es una ciencia sintética, causal - explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales.

Es sintética, ya que se trata de una ciencia a la que concurren varias disciplinas como la Biología, Sociología, Psicología, etc. Pero todas en estrecha interdependencia. No es un conjunto de ciencias, sino una síntesis, un todo coherente para explicar las causas, o los factores, o motivos de las conductas antisociales.

Se trata de una ciencia causal explicativa, porque pretende descubrir las causas o factores que influyen en el fenómeno criminal, y explicar con principios o leyes tales fenómenos y buscar la prevención del delito que es uno de los capítulos fundamentales.

Es natural y cultural, ya que la Criminología estudia la conducta criminal como un hecho o acaecer del orden natural atribuida al hombre como un ser de la naturaleza; y es cultural, por que, además de la individualidad biológica natural, el delito (la conducta antisocial) es un producto social; es decir, cultural. Todo delito se produce dentro de un contexto natural, social y cultural (4).

(3) RODRIGUEZ MAYZANERA, LUIS, Criminología, Quinta Edición. Porrúa, Páginas 5 y 6, México 1986.

(4) ORELLANA NIARCO, OTTAVIO, Manual de Criminología, cuarta edición, Porrúa, Página 62, México 1988.

2.1. IMPORTANCIA DE LA CRIMINOLOGÍA

En el siglo XIX cuando los estudiosos del Derecho empuenzan a hablar de la Criminología como una ciencia, es Rafael Garófalo quien en el año de 1885 en la ciudad de Turín, Italia, publica una obra intitulada Criminología, de lo anterior se reconoce a éste autor como uno de los fundadores de esta ciencia, sin dejar a un lado a los otros dos grandes y pilares de la escuela positiva, César Lombroso y Enrique Ferri.

Esta ciencia tiene un enorme campo de especulación sin embargo existen algunos otros tratadistas aquí en México que no le han dado importancia que debe tener dicha materia, ya que mencionan que sólo se refiere exclusivamente al estudio del crimen, sin embargo, para quienes esto escribe no solamente la Criminología es el estudio del crimen, pues si bien es cierto que toda conducta delictuosa importa al derecho Penal y a la Criminología como objeto de estudio, para esta última ciencia no se agota su campo en el hecho delictuoso, sino se ocupa de las conductas antisociales, considerando que es un concepto más amplio que la noción de delito, pues por ejemplo : la conducta de los menores infractores no tiene relevancia para el Derecho Penal, y sí para la Criminología y a este ejemplo podemos agregar otras conductas antisociales como el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, etc., que deben ser objeto de estudio del Criminólogo y que de hecho los son.

Para algunos estudiosos encuadrados en la llamada Criminología Crítica, el objeto de la Criminología debe encontrarse especialmente fuera de los límites de las definiciones

legales del delito, u deben estudiarse las conductas antisociales bajo el nombre de violación de derechos humanos, determinándose cuáles son los derechos humanos básicos, de tal manera que la ley no debe amparar a la policía cuando mate al ladrón que huye de su persecución, que por el valor de la vida esta por encima del valor propiedad. Así pues el objeto del derecho Penal es el delito. esta o figura Jurídica, el objeto de la Criminología es el hecho antisocial, fenómeno y producto de la naturaleza que comprende principalmente las conductas delictuosas. (5).

2.2. ORIGENES DEL CRIMEN

El homicidio. Caín y Abel: la primera pareja Penal de la historia.

El antiguo testamento narra el primer crimen de abrumadora trascendencia en la historia de la humanidad, que tiene como protagonista " pareja criminal " a los hijos de Adán y Eva, el relato es escueto, diríase aséptico. Golpea con fuerza y hace anuludiblemente trasladar la imaginación: "Adán empero, conoció a Eva, su mujer, la cual concibió y parió a Caín, diciendo: He adquirido un hombre por merced de dios. Y parió después al hermano de éste, Abel. Abel fué pagador de ovejas y Caín labrador. Y aconteció al cabo mucho tiempo que Caín presentó al señor ofrendas de los frutos de la tierra. Ofreció así mismo Abel de los primerizos de su ganado, y de lo mejor de ellos., y el señor miró con agrado a Abel y a sus ofrendas. Pero de Caín y de las ofrendas suyas no hizo caso, por lo que Caín se irritó en grande manera y decayó su semblante. Y dijo el señor: ¿ Por qué motivos estas enojado?

¿ y por qué está demudado tu rostro? ¿ No es cierto que si obraras bien serías recompensado; pero si mal, el castigo del pecado estará siempre presente en tu puerta o a tu vista? -- Más te cualquier modo tu apetito o la concupiscencia estará a tu mandar, y tú le dominarás, si quieres. Dijo Caín a su hermano Abel: Salgámonos fuera. Estando los dos en el campo. - Caín acometió a su hermano Abel y lo mató" (viejo testamento, génesis de Reyes, 411-9).

Los artistas plásticos, literarios, dramaturgos y músicos han plasado este primer gran horror de la tierra que signó con su leyenda el más brutal delito- con mayor profundidad y elocuencia que los psicólogos y la pretensión explicativa de algunos victimólogos. ¿Cuál es la interpretación que puede asignarse? Sólo bosquejos que encierran nuevos interrogantes, ni siquiera donde contenido tanático al obrar del bueno de Abel, por que se corre el riesgo de pensar que la actitud con el delincuente es demasiado compasiva o, en otras palabras, el infierno se pretende tibia...

Desde Byron a Baudelaire, pasando por el Ticiano o Rubens al oratorio de Scarlatti, hasta el formidable bronce de Jacob Epstein, no se hace más que plasmar y describir la dura tragedia concisamente, tal como ocurre en el ríspido relato bíblico. Pero los victimólogos no pueden rehuir la leyenda sin parábola, por que se encuentran de frente a la primera " careja Penal " de la historia, y a la fuerza y miseria de la naturaleza humana. Y dirán que Caín, trastornado por el trato discriminatorio de Dios, mató a su hermano con una quijada de burro, carconido por celos provocados inconcientemente. Tal vez imaginemos, ante la escases descriptiva, que esta muer

te simboliza a dos personalidades enfrentadas secretamente, por un lado, la abrumadora sumisión de Abel y, por el otro, la agazapada rebeldía de su hermano.

El fratricidio podría simbolizar también el conflicto de antaño-que muda de ropaje en el tiempo-entre sedentario y anómada.

Sólo nos queda una suerte de conmovedor símbolo primitivo para ser aplicado hoy a nuevos casos en que ya no la gracia de dios, sino la de los superhombres de una sociedad tecnificada hasta el tuérano de sus raíces, permite nuevos fratricidios cuando los hombres se olvidan que son hermanos.-

Será sumamente difícil endilgar una actividad vicimal a Abel, no la prescribe el texto bíblico y no la permitiría fácilmente el amplio consenso popular que ve en él a la "víctima inocente", el mal o bien, Ormus y Arimán. En el presente caso, si bien existe una "areja criminal", no sería aceptable elucidar la interacción y, además, ¿para qué? la víctima ha despertado en casi todos nos otros una indeleble compasión, es la sinonimia axiomática de la inocencia. Es uno de los pocos casos. Y si es cierto que ello pueda ser metacientífico, simplemente es así.

Será mejor entonces dejar a los remotos venerables antepasados y admitir que sólo sean un símbolo adaptable a nuestro delenzable mundo actual y a los fratricidios de hoy.

(6) NSUNAN, ELIAS, Victimología, Cardenas Editores y distribuidores, primera edición, México 1989. Páginas 100 y 101.

3.1. NOCIÓN DEL DELITO

La palabra delito deriva del verbo latino delinque re, que significa abandonar, apartarse del buen camino. alejarse del sendero señalado por la ley.

Los autores han trabajado en vano de producir una definición del delito con validez universal para todos los tiempos y lugares, una definición filosófica, esencial. Como el delito está íntimamente ligado a la manera de ser de cada pueblo y a las necesidades de época, los hechos que unas veces - an tenido ese carácter, lo han perdido en función de situaciones diversas y, al contrario, acciones no delictuosas, han sido erigidas en delitos. A pesar de tales dificultades, como se verá después, es posible caracterizar al delito jurídicamente, por medio de formulas generales determinantes de sus atributos esenciales. (7).

El delito, a lo largo de los tiempos, ha sido entendido como una valoración jurídica, objetiva o subjetiva, - lo cuál encuentra sus precisos fundamentos en las relaciones necesarias surgidas entre el hecho humano contrario al orden ético-social y su especial estimación legislativa.

Los pueblos más antiguos castigaron los hechos objetivamente dañosos y la ausencia de preceptos jurídicos no -- constituyó un obstáculo para justificar la reacción punitiva del grupo o del individuo lesionado contra su autor, fuera éste hombre o una bestia. Sólo con el transcurso de los siglos y la aparición de los cuerpos de leyes reguladores de la vida colectiva, surgió una valoración subjetiva del hecho lesivo, - limitando al hombre la esfera de aplicabilidad de la sanción represiva.

Del delito se han ocupado otras ramas del conocimiento como la filosofía y la sociología. La primera lo estima como la violación de un deber, necesario para el mantenimiento del orden social, cuyo cumplimiento encuentra garantía en la sanción penal, mientras la segunda la identifica e como una acción antisocial y dañosa.

GAROFALO estructura un concepto de delito natural, viendo en él una lesión de aquella parte del sentido moral, -- que consiste en los sentimientos altruistas fundamentales -- (piedad y probidad), según la medida media en que son poseídos por una comunidad y que es indispensable para la adaptación del individuo a la sociedad. Tal concepto mereció justificadas críticas. Aunque GAROFALO trató de encontrar algo común al hecho flicito en todos los tiempos y lugares, de manera de que no estuviera sujeto a la constante variedad de su estimativa según la evolución cultural e histórica de los pueblos, su empeño quedó frustrado, pues su concepto del delito resultó estrecho e inútil. (8).

(8) PAVON VASCONCELOS, FRANCISCO, Manual de Derecho Penal Mexicano, Editorial Porrúa, Séptima Edición, Páginas 163 y 164, México 1985.

3.2. EL DELITO EN LA ESCUELA CLASICA

Los clásicos elaboraron varias definiciones del delito, pero aquí sólo aludiremos a la de Francisco Carrara -- principal exponente de la escuela Clásica, aquí lo define como la infracción de la ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos resultante de un acto externo del hombre, positiva o negativa, moralmente imputable y políticamente dañoso. Para Carrara el delito es un ente de hecho, sino ente jurídico, por que su esencia debe consistir, necesariamente, en la violación del derecho. Llama al delito infracción a la ley, en virtud de que un acto se convierte en delito únicamente cuando choca contra ella, pero para no confundirlo con el vicio, o sea el abandono de la ley moral, ni con el pecado, violación de la ley divina, afirma su carácter de infracción a la ley del Estado y agrega que dicha ley debe ser promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, pues sin tal fin carecería de obligatoriedad y, además, para hacer patente que la idea especial del delito, no está en transgredir las leyes protectoras de los intereses patrimoniales, ni de la prosperidad del estado, sino de la seguridad de los ciudadanos. Carrara juzgó preciso anotar en su maravillosa definición, como la infracción ha de ser la resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, para sustraer del dominio de la ley Penal las simples opiniones, deseos y pensamientos y, también para significar que solamente el hombre puede ser agente activo del delito, tanto en sus acciones como en sus omisiones. Finalmente, estima al acto o la omisión moralmente imputable, por estar el individuo sujeto a las leyes criminales en virtud de su naturaleza moral y por ser la imputabilidad moral el presupuesto

indispensable de la imputabilidad política, (9).

Explicada la razón aducida por los positivistas para designar con el nombre de Escuela Clásica al movimiento jurídico filosófico precedente, nos resta sólo señalar que -- fué Francisco Carrara quien presenta su síntesis y su más -- alta expresión . Nacido en el año de 1805, en la ciudad de -- Lucca, fué profesor de Derecho Penal y otras asignaturas, eg -- cribiendo su " programa de curso de Derecho Penal ", obra -- monumental en donde de manera sistemática y con profunda ar -- gumentación lógica, expone el contenido de la ciencia del de -- recho Penal, trazando líneas y directrices originales que lo -- encumbraron como el máximo penalista de todos los tiempos.

Al referirse Carrara, el penalista Chileno Eduardo Novoa expresa; que la finalidad de su rigurosa obra jurídica fué la de estructurar un Derecho Penal que, al apoyarse en -- verdaderos principios jurídicos, lograra desterrar los erro -- res dejados, en etapas históricas anteriores, por las doctri -- nas teológica y metafísica, precisando con claridad la dis -- tinción entre pecado y delito, así como entre sacrificio y -- pena, haciendo reclusa de toda idea indefinida, de manera que la ciencia del Derecho criminal se reconoce como un orden ra -- cional, anterior a las opiniones de los legisladores, consti -- tuyendo el "supremo Código de la libertad" que sustrae al -- hombre de la tiranía de otros y lo ayuda a librarse de la ti -- ranía de sus pasiones. Aspira a dar al Derecho Penal un con -- tenido necesario y eterno, para ello acude a la doctrina ma -- teimática que sustrae al establecimiento por la energía de las -- naciones, exactas de los antes jurídicos, fende los criterios

(9) CASTELLANOS PENA, FERNANDO, Lineamientos Elementales de -- Derecho Penal, Editorial Porrúa, Vicesimo-segunda Edición -- Páginas 125 y 126, México 1966.

esenciales y los criterios mensuradores de todo delito secreto.

Los clásicos se empeñaron en estudiar al Derecho Penal desde un punto de vista estrictamente jurídico, aplicado a un método lógico abstracto. Aún que en muchos puntos discrepen entre sí, se pueden señalar como fundamentos básicos de la Escuela Clásica, los siguientes:

a) Como el Derecho Penal es una ciencia que obtiene sus conceptos en forma meramente especulativa, a través de deducciones lógicas, proclamo como método ideal el lógico abstracto.

b) El delito no se contempla desde un punto de vista natural sino jurídico; es la infracción de la ley promulgada por el Estado y por ello el investigador no debe perder de vista la ley, en síntesis el delito es un ente jurídico, una creación de la ley, sin que pueda concebirse su existencia -- fuera del ordenamiento jurídico.

c) La responsabilidad Penal encuentra su razón de ser en la imutabilidad moral y en el libre albedrío.

d) Si el delito es un ente jurídico, la pena, por tender fundamentalmente a conservar el orden legal, es una tutela jurídica que lo restaura cuando se altera. Esta consecuencia no constituye un fundamento generalmente aceptado entre los clásicos, pues, según vimos, algunos lo encuentran en la prevención, ya general y especial del delito. Sean cuales fueren los reproches que puedan hacer a la escuela clásica,-

su mérito indiscutible radica en haber estructurado una ciencia del Derecho Penal, señalando su objetivo y destacando un método utilizable en su investigación, estableciendo al mismo tiempo determinados principios que - le dieron cierta unidad de sistema. (10).

(10) PAVO VASQUEZ, FRANCISCO, Manual de Derecho - Penal Mexicano, Editorial Porrúa, Sexta edición, Páginas 62, 63 y 64, México 1985.

C A P I T U L O I I

" LA DETERMINACION DEL DELITO "

1.- LA DETERMINACION CAUSAL DEL DELITO

1.1. ANTECEDENTES GENERALES

1.2. TERMINOLOGIA

1.3. CAUSALIDAD DEL DELITO Y DE LA CRIMINALIDAD

2.- CLASIFICACION DE LOS DELITOS

2.1. EN FUNCION DE SU GRAVEDAD

2.2. SEGUN LA CONDUCTA DEL AGENTE

2.3. EN ORDEN AL RESULTADO

2.4. POR EL DAÑO QUE CAUSAN

2.5. POR SU DURACION

2.6. POR EL ELEMENTO INTERNO O CULPABILIDAD

2.7. POR LA FORMA DE SU PERSECUCION

2.8.1. BASES JURIDICAS PARA LA PERSECUCION DE LOS
DELITOS.

2.8. EN FUNCION DE LA MATERIA.

1.- LA DETERMINACION CAUSAL DEL DELITO

1.1. ANTECEDENTES GENERALES :

El problema de la causalidad es uno de los más complejos en el campo de la filosofía, o de la ciencia, consecuentemente en el terreno criminológico es uno de los temas más debatidos. Desde Aristóteles, ya se afirmaba que toda ciencia es el conocimiento cierto por sus causas, de ahí, que para muchos estudiosos de la Criminología, la determinación de las causas del crimen, constituya la piedra angular de esta ciencia.

Sin embargo, no faltan quienes opinen que esta ciencia que es la Criminología, ha agotado sus esfuerzos en el infecundo campo de la determinación causal del delito; agregan que no es posible señalar limitantes al proceso causal del delito, y de que de establecerlos, serían arbitrarios, y entonces la determinación causal del delito sería falsa.

Es necesario apuntar que para algunos profesionistas las causas del crimen no existen, argumentando que al estudiar a grupos de individuos criminales, con otros no criminales, no se han podido llegar a conclusiones definitivas, que permitan señalar unos de otros, así mismo, niegan la existencia de una patrón que explique el por qué de tan variados delitos (Robo, Fraude, Incesto, Contrabando, Homicidio etc,) ya que no hay una explicación específica de los delitos, por qué el único denominador común, es de que la ley considera delitos a todos.

Una de las tareas fundamentales de la actual Criminología, debe consistir en borrar estos conceptos que tan-

to daño ha hecho a la Ciencia Criminológica, ya que la esfera de las relaciones humanas no pueden regir al principio de causalidad de los fenómenos de la naturaleza, ya que en todo caso la causalidad será psíquica y social, con un contenido teológico, o sea siempre orientada a un fin.

1.2. TERMINOLOGIA :

A las dificultades que entraña el tema de la causalidad, debe agregarse el del uso de términos que se utilizan por los criminológicos con diversas significaciones, tales como : Causas, Causalidad, Condición, Relación Causal etc. Esto viene a complicar aún más la causalidad, en ocasiones se han señalado como causa del delito la pobreza, lo que para otros es sólo -- una condición de predisposición, ya que de un medio paupérrimo no sólo pueden surgir criminales, sino también estadísticas, filósofos o científicos.

" El Criminólogo López Rey destaca las dificultades que puede plantear el uso de causa y condiciones como términos idénticos, pues a su juicio, en el caso de que el sujeto A -- imponga como condición al sujeto B para casarse con él, la comisión de un delito, de llegarse a cometer, dicho delito tendría como causa, no la condición propiamente dicha, sino el interés o el deseo de B para casarse con A (1).

Causa, Causación y Causalidad, aún que frecuentemente confundidos, son tres cosas diferentes: Causa, es todo aquello que da lugar a un resultado; Causación es el proceso originado por la causa y causas, o todo de gestación causante; y Causalidad es la fuerza determinante originada por dicho proceso, fuerza que, según una trayectoria, conduce al resultado.

(1) LOPEZ REY, JUAN EL, Criminología, Editorial Aguilar, Biblioteca Jurídica Aguilar, Madrid, España, 1973, Pág. 300.

La pobreza, la falta de educación, la debilidad mental, etc., pueden actuar como causas, dar lugar a un proceso de gestación-causación, en el que actúan junto con otras causas, y finalmente manifestarse en una trayectoria o causalidad que conduce al resultado, sea este delictivo o no.

El empleo del término factor, ha sido también muy favorecido por los Criminólogos, entre ellos los norteamericanos.

" La teoría del factor múltiple, como causa del delito, es sostenida por el profesor Sheldon Glueck, quien llegó a la conclusión de una serie de factores, después de una investigación sobre quinientos muchachos que habían cometido una amplia variedad de tipos delictivos, comparando sus conductas con las de otros quinientos jóvenes no delinquentes, obteniendo así una amplia gama de factores". Se crítica a este investigador que haya apollado en personas que habían cometido una multiplicidad de actos delictivos, y que fue esto, seguramente lo que arrojó la variedad de factores.

" Southerland intentó resolver este arduo problema con la llamada teoría de la sociación diferencial. Para este investigador, el crimen resulta ser la combinación de factores individuales o sociales, que determinan que el delincuente se asocie más a una forma de comportamiento colectivo o cultural, que choca con los valores del grupo mayoritario que representan la cultura general central de esta asociación, diferencial, es posible obtener, a juicio de Southerland, generalizaciones aplicables a todo crimen o acto delictivo, basadas en el conocimiento de los factores que concurren en el delito".

El empleo del término factor, se identifica, en los criminólogos antes mencionados, el concepto de causa, lo que-

no debe extrañarnos, pues " en el segundo congreso Internacional de Criminología, celebrado en el año de 1950, en una de las conclusiones, se señalaban que el acto criminal, como todo acto es la conducta humana es un conjunto complejo de causas y concurrencias de factores. Es decir a juicio de los congresistas, no se parecía una verdadera distinción entre ambos conceptos " (2).

1.3. LA CAUSALIDAD DEL DELITO Y DE LA CRIMINALIDAD:

Más importante que la terminología empleada al rededor de este tema, es distinguir entre la causalidad del delito y de la Criminalidad. La causalidad del delito se refiere a la conducta humana individual, sea que se conduzca en acciones u omisiones que transgredan la ley penal y dicha conducta es motivada por una variedad de causas.

La causalidad en la Criminología, se refiere al fenómeno de la delincuencia en general no a una conducta individualizada pero tampoco debe entenderse la simple suma de estas; en efecto la criminalidad debe ser considerada fundamentalmente como un fenómeno socio-político, dentro de un marco histórico; es decir, la Criminalidad presenta dos aspectos; - el primero consiste en que la ley penal es una elaboración del Estado, destinada generalmente a satisfacer valores de la colectividad, pero estos pueden variar en el tiempo y en el espacio, ello contribuye el marco histórico, y el segundo es la generalización teórica sobre las conductas delictivas.

(2) CASA Y PONS DEL BARROL, ADEL, Paceta en la descripción de los delinquentes mentalmente anormales, trabajo publicado en la memoria del Congreso Internacional de Criminología, Página 35, Madrid, 1961.

La Originalidad del delito plantea enormes dificultades para poder llegar a generalizaciones de origen teórico. Por ejemplo, el grado causal de la pobreza, de la falta de educación, de la industrialización, de la urbanización, de la emigración, etc. Sin embargo, pese a la enorme dificultad -- que entraña la verdad de posibles causas, de su interrelación, de los criminólogos consideran que esto es uno de los principales retos que plantea esta ciencia y al respecto Sutherland y Messy, insiste que el objeto de la criminología es desarrollar un conjunto de principios generales debidamente comprobados.

2.- CLASIFICACION DE LOS DELITOS

* Tomando en cuenta la gravedad de las infracciones penales, se han hecho diversas clasificaciones. Según una división bicartita se distinguen los delitos de las faltas, la -- clasificación tripartita habla de crímenes, delitos y faltas o contravenciones. En esta división se consideran crímenes -- los atentados contra la vida y los derechos naturales del hombre; delitos, las conductas contrarias a los derechos nacidos del contrato social, como el derecho de propiedad, por faltas o contravenciones, las infracciones a los reglamentos de policía y buen gobierno. (3).

(3) CASTELLANOS TENA, FERNANDO, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Editorial Porrúa, Edición Vigésimo-Segunda, Página 135, México 1986.

2.2. SEGUN LA CONDUCTA DEL AGENTE

" Por la conducta del agente, o como dicen algunos autores, según la manifestación de voluntad, los delitos pueden ser de acción y de omisión. Los de acción se cometen mediante un comportamiento positivo; en ellos se viola una ley prohibitiva ".

" En los delitos por comisión el objeto prohibido es una abstención del agente, consistente en la no ejecución de algo ordenado por la ley ".

" Los delitos de omisión, o de comisión propiamente dichos, consisten en la falta de una actividad jurídica ordenada, con independencia del resultado material que oruscan, es decir sancionan por la omisión misma. . . "

Los delitos de comisión por omisión, o impropios - delitos de comisión, son aquellos en que el agente decide no actuar y por esa inacción se produce el resultado material. - Para Cuello Calón consiste los falsos de omisión en la aparición de un resultado delictivo de carácter positivo, por inactividad, fórmula que se concretiza en la producción de un cambio en el mundo exterior mediante la omisión de algo que el derecho ordenaba hacer." (4)

2.3. EN ORDEN AL RESULTADO :

" Según el resultado que producen, los delitos se clasifican en formales y materiales. A los primeros también se les llama o denominan delitos de simple actividad o de acción; a los segundos se les llama delitos de resultado.

Los delitos formales son aquellos en los que se agota el tipo penal en el movimiento corporal o en la omisión -- del agente, no siendo necesaria para su integración que se produzca un resultado externo. Son delitos de mera conducta; se sanciona la acción (u omisión) en sí misma. Los autores ejemplifican el delito formal con el falso testimonio, la portación de arma prohibida y la posesión flicita de enervantes.

Los delitos materiales son aquellos en los cuales para su integración se requiere la producción de un resultado objetivo o material (homicidio, Robo y otros)." (5)

2.4. POR EL DAÑO QUE CAUSAN:

" Con relación al daño resentido por la víctima, o sea en razón del bien jurídico, los delitos se dividen en delitos de lesión y de peligro, los primeros consumados causan un daño directo y efectivo con intereses jurídicamente protegidos por la norma violada, como el Homicidio, el Fraude etc., los segundos no causan un daño directo a tales intereses, pero los ponen en peligro, como el abandono de personas o la omisión de auxilio. El peligro es la situación en que se colocan los bienes jurídicos, de la cual deriva la posibilidad de causación de un daño." (6)

- (4) CASTELLANOS TENA, FERNANDO, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Editorial Porrúa, Edición Vigésimo-segunda, Páginas. 135 y 136.
- (5) CASTELLANOS TENA, FERNANDO, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Pagina 137, Porrúa.
- (6) CASTELLANOS TENA, FERNANDO, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Porrúa, Edición. Vigésimo-segunda, Pág. 138

2.5. POR SU DURACION :

" Los delitos se dividen en instantaneos, instantáneos con efectos permanentes, continuados y permanentes.

INSTANTANEO: La acción que lo consuma se perfecciona en un sólo momento.

INSTANTANEO CON EFECTOS PERMANENTES : Es aquél cuya conducta destruye o disminuye el bien jurídico tutelado - en forma instantánea en un sólo momento, pero permanecen las consecuencias nocivas del mismo. En el Homicidio, por ejemplo se destruyen instantáneamente el bien jurídico tutelado de la vida y la supresión del mismo, consecuencia de la conducta, perdura para siempre; en las lesiones, el bien jurídico protegido (la salud o la integridad corporal), disminuye instantáneamente como resultado de la actividad humana, pero la alteración en la salud permanece por un determinado tiempo.

CONTINUADO :

En este delito se dan varias acciones y una sola lesión jurídica. Es continuado en la conciencia y discontinuo en la ejecución.

PERMANENTE :

Sebastian Soler lo define en los términos siguientes : " Puede hablarse de delito Permanente sólo cuando la acción delictiva misma permite, por sus características, - que se la puedan prolongar voluntariamente en el tiempo, de modo que sea idénticamente violatoria del derecho en cada una de sus momentos. " (7)

(7) Derecho Penal Argentino, t. I pág. 275. Citado por CASTELLANOS ROSA, FERRANDO, LINEAMIENTOS FUNDAMENTALES DE DERECHO PENAL, Porrúa, Pág. 139.

2.6. POR EL ELEMENTO INFERNO O CULPABILIDAD :

Teniendo como base la culpabilidad, los delitos se clasifican en dolosos y culposos. Algunos autores y legisladores agregan los llamados preterintencionales.

De conformidad con el Código Penal del distrito, los delitos pueden ser intencionales, no intencionales o de imprudencia y preterintencionales (art. 8).

Del dolo, de la culpa y de la preterintencionalidad se hablará al hacer el estudio de la culpabilidad. . . El delito es doloso cuando se dirige la voluntad consciente a la realización del hecho típico y antijurídico, como es el robo, donde el sujeto decide apoderarse y se apodera, sin derecho, del bien mueble ajeno. En la culpa no se requiere el resultado penalmente tipificado, más surge por el obrar sin las cautelas y precauciones exigidas por el estado para asegurar la vida en común, como es el caso del manejador de un vehículo - que manifiesta falta de precaución o de cuidado, corre a exessiva velocidad y mata o lesiona a un transeúnte. Es preterintencional cuando el resultado sobrepasa a la intención, si el agente, proponiéndose golpear a otro sujeto, lo hace caer debido al empleo de la violencia y se produce la muerte; sólo hubo dolo respecto a los golpes, pero no quiso el resultado letal*(8).

(8) Castellanos Tena, Fernando, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Porrúa, Vigésimo-segunda edición, página - 141, México 1986.

2.7. POR LA FORMA DE SU PERSECUCION :

" Como una reminencia del período de la venganza _ privada, se conserva en las legislaciones un grupo de delitos que sólo pueden perseguirse si así la manifiesta el ofendido o sus legítimos representantes. Estos delitos son llamados privados o de querrela necesaria, cuya persecución sólo es posible si se llena el requisito previo de la querrela de la parte ofendida."

Los delitos perseguibles de oficio son todos aquellos en que la autoridad, previa denuncia, está obligada a actuar, por mandamiento legal, persiguiendo y castigando a los responsables, con independencia de la voluntad de los ofendidos. Consecuentemente, en los delitos de oficio no surte efecto alguno el perdón del ofendido, a la inversa de lo que ocurre en los de querrela necesaria."

La mayor parte de los delitos se persiguen de oficio y sólo un reducido número a petición de la parte agraviada. Entre éstos pueden citarse el adulterio, el estupro, el rapto, el abuso de confianza, etc. " (9).

(9) CASTELLANOS, FENA, FERNANDO, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Editorial Porrúa, Vigésimo-segunda edición, Página 144, México 1986.

1.7.1. BASES JURIDICAS PARA LA PERSEJUCION DE LOS DELITOS:

La constitución Política de los Estados Unidos Méxicanos, en su parte dogmática, establece los diferentes tipos de garantías de seguridad, que se refieren a la observancia de determinadas formalidades, requisitos, medios o condiciones, por parte del poder público, para que la actuación de éste sea constitucionalmente válida en la causación de determinada afectación al gobernado, circunstancias que implican una seguridad jurídica para éste.

Así pues el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra: "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, se funde y motive la causa legal del procedimiento. No podrá librarse ninguna orden de aprehensión o detención, sino por la autoridad judicial, sin que proceda denuncia, acusación o querrela de un hecho determinado que la ley castigue con pena corporal, y sin que estén apoyadas por aquéllas por declaración, bajo protesta, de persona digna de fé o por otros datos que hagan probable la responsabilidad del inculpado, hecha excepción de los casos de flagrante delito en que cualquier persona puede aprehender al delincuente y a sus cómplices poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad inmediata. Salvo en casos urgentes, cuando no haya en el lugar ninguna autoridad judicial y tratándose de delitos que se persiguen de oficio, podrá la autoridad administrativa, bajo su más estricta responsabilidad, decretar la detención de un acusado, poniéndolo inmediatamente a disposición de la autoridad judicial. En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial. "(10).

2.8. EN FUNCION DE LA MATERIA :

En función de la materia, los delitos se clasifican de la siguiente manera: Delitos comunes, Federales, Locales, Militares y Políticos.

" Los delitos comunes constituyen la regla general, son aquellos que se formulan en leyes dictadas por las legislaturas locales, en cambio, los Federales se establecen en leyes expedidas por el congreso de la unión. Por carecer el Distrito Federal de poder legislativo propio, el mismo congreso federal en materia común (para el distrito Federal), equiparándose a la cámara local de las entidades Federativas."

" Los delitos oficiales, son los que comete un empleado o un servidor público en el ejercicio de sus funciones (o mejor dicho en abuso de ellas), incluyéndose a los altos funcionarios de la federación. Estos delitos se encuentran -- previstos en la Ley de Responsabilidades de funcionarios Públicos. "

" Los delitos del orden militar afectan la disciplina del ejército. La constitución General de la República, en el artículo 13, prohíbe a los tribunales militares extender su jurisdicción sobre personas ajenas al instituto armado." (11).

En relación a los delitos del orden militar la Constitución General de la República en su artículo 13 nos manifiesta: "Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por -

(11) CASPELLANOS TENA, FERNANDO, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Editorial Porrúa, Vigesimo-segunda edición, Páginas 144 y 145 México 1986.

por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean -- compensación de servicios médicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares, en ningún caso y por ningún motivo, podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda."(12).

C A P I T U L O I I I

" JUSTIFICANTES Y/O ATENUANTES DE LA CONDUCTA DEL DELINCUENTE "

I.- EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD PENAL

- 1.1. FUERZA FISICA EXTERIOR IRRESISTIBLE
- 1.2. LEGITIMA DEFENSA
- 1.3. EL MIEDO GRAVE O TEMOR FUNDADO E IRRESISTIBLE
- 1.4. OBRAR EN EL CUMPLIMIENTO DE UN DEBER O EN EJER
CICIO DE UN DEBER.
- 1.5. OBRAR CAUSANDO UN DAÑO POR MERO ACCIDENTE
- 1.6. OBEDIENCIA GERARQUICA.
- 1.7. SUNSTANCIAS TOXICAS.
- 1.8. TOXIINFECCIONES
- 1.9. TRANSTORNOS MENTALES.

I.- EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD PENAL

" Las causas de justificación son aquellas condiciones que tienen el poder de excluir la antijuricidad de una conducta típica. Representan un aspecto negativo del delito, en presencia de alguna de ellas falta uno de los elementos esenciales del delito, a saber, la antijuricidad. En tales condiciones la acción realizada, a pesar de su apariencia, resulta conforme a derecho. A las causas de justificación también se les llama justificantes, causas eliminatorias de la antijuricidad, causas de licitud etc." (1).

Conforme al Código del Distrito Federal, el delito está definido como el acto u omisión que sanciona las leyes penales, en consecuencia y deduciendo los elementos que integran el delito conforme a la definición citada son: acción, omisión y sanción, y dentro de la acción u omisión se encuentra el elemento voluntad como característica fundamental para la constitución del hecho delictuoso.

Ahora bien cuando la voluntad se encuentra dominada por determinadas circunstancias, estas influyen directamente sobre la imputabilidad o justifican conducta del sujeto, estas circunstancias especiales son las que la ley denomina "EXCLUYENTES de Responsabilidad Penal".

El Código Penal vigente en el distrito Federal, nos dice:

ARTICULO 15 Son circunstancias excluventes de Responsabilidad Penal:

(1) CASTELLANOS TENA, FERNANDO, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Editorial Porrúa, Vigésimo-segunda edición, página 183, México 1986.

I.- Incurrir el agente en actividad o inactividad involuntarias;

II.- Padecer el inculpaado, al cometer la infracción, trastorno mental, o desarrollo intelectual retardado que le impida comprender el carácter ilícito del hecho, o conducirse de acuerdo con esa comprensión, excepto en los casos en que el propio sujeto activo haya provocado esa incapacidad intencional o imprudencialmente;

III.- Repeler el acusado una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en defensa de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad racional de la defensa empleada y no medie provocación suficiente e inmediata por parte del agredido o de la persona a quien se defiende.

Se presumirá que concurren los requisitos de la legítima defensa, salvo prueba en contrario, respecto de aquél que cause un daño a quien a través de la violencia, del escalonamiento o por cualquier otro medio, trate de penetrar, sin derecho a su hogar, al de la familia, a sus dependencias o a los de cualquier persona que tenga el mismo deber de defender al sitio donde se encuentren bienes propios o ajenos respecto de los que tengan la misma obligación; o bien lo encuentre en algún de esos lugares en circunstancias tales que revele la posibilidad de una agresión.

Igual presunción favorecerá al que causare cualquier daño a un intruso a quien sorprendiera en la habitación u hogar propios, de su familia, o cualquier otra persona que tenga la misma obligación de defender o en el local donde se encuentren bienes propios o respecto de los que tengan la misma obligación siempre que la presencia del extraño ocurra de noche o en circunstancias tales que revelen la posibilidad de

una agresión;

IV.- Obrar por la necesidad de salvaguardar un bien propio o ajeno, de un peligro real, actual o inminente, no -- ocasionado intencionalmente ni por grave imprudencia por el -- agente, y que éste no tuviere el deber jurídico de afrontar -- siempre que no exista otro medio oráctica, menos perjudicial a su alcance;

V.- Obrar en forma legítima, en cumplimiento de un deber jurídico o en ejercicio de un derecho siempre que exista necesidad racional del medio empleado para cumplir el deber o ejercer el derecho;

VI.- Obrar en virtud de miedo grave o temor fundado e irresistible de un mal inminente y grave en bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que no exista otro medio oráctica-ble y menor perjudicial al alcance del agente;

VII.- Obedecer a un superior legítimo en el orden jerárquico aún cuando su mandato constituya un delito, así ésta circunstancia no es notoria ni se prueba que el acusado la conocía;

VIII.- Contravenir lo dispuesto en una ley penal dejando de hacer lo que manda por un impedimento legítimo;

IX.- (Derogado)

X.- Causar un daño por mero accidente, sin intención ni imprudencia alguna, ejecutando un hecho lícito con todas las precauciones debidas.

XI.- Realizar la acción y omisión bajo un error invencible respecto de alguno de los elementos esenciales que integran la descripción legal, o que por el mismo error estime el sujeto que es lícita su conducta. " (?)

(2) Código Penal para el Distrito Federal, Editorial Porrúa, 42a. edición, México 1936, Páginas 11 y 12.

1.1. FUERZA FISICA EXTERIOR IRRESISTIBLE

Es aquella violencia hecha al cuerpo del agente que da por resultado que éste ejecute irremediamente lo que no ha querido ejecutar. Raúl Carrancá y Trujillo dice: la fuerza física ha de ser calificada exterior e irresistible, con lo que el legislador ha querido que la voluntad del sujeto haya de estar en tal modo anulada de que sea incapaz de autodeterminarse comprobados los extremos de la fuerza física, exterior e irresistible, en que el agente no tiene espontaneidad, ni motivación, ni culpa, nos encontramos en presencia de un verdadero caso de inexistencia del delito mismo, por ausencia del elemento moral objetivo (intencionalidad o imprudencia). "

1.2. LEGITIMA DEFENSA

" La defensa legítima es una de las causas de justificación de mayor importancia. Para Cuello Calón, es legítima defensa necesaria para rechazar una agresión actual o inminente o injusto, mediante un acto que lesione bienes jurídicos del agresor". (3).

Para el maestro Francisco Pavón Vasconcelos la legítima defensa " es la repulsa inmediata necesaria y proporcionada a una agresión actual e injusta, de la cual deriva un peligro inminente para bienes tutelados por el derecho" (4)

(3) CASTELLANOS PENA, FERNANDO, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Vigésimo-segunda edición, Porrúa, México 1986, Página 191.

(4) PAVÓN VASCONCELOS, FRANCISCO, Manual de derecho Penal Mexicano, Sexta edición, Porrúa, México 1985, Pág. 315.

En relación a la Legítima Defensa, el Maestro Elfus Neumann, nos manifiesta:

" Para que exista la legítima defensa debe existir una concreta provocación por parte de quien deviene agredido y, por ende, víctima. Se extiende por provocación suficiente a una actitud de cierta gravedad como insultos, desafíos, agridgestos obscenos.

La valoración de tales actitudes requiere considerar las relaciones entre las partes su grado de cultura y las costumbres ambientales. En el noroeste argentino, Chaco o corrientes, se da el caso, que también se registra en México en que el mirar mal, es motivo concreto de un duelo criollo, en el que casi siempre alguien deja la vida"

El carácter de legitimidad de la provocación y de la agresión en sí, está dado por el hecho de que el atacado no está obligado a acatar por imperativo legal esa situación. Se hace jugar habitualmente la racionalidad del medio empleado conforme a las características del elemento utilizado por el agredido para repeler el ataque, que en ciertas oportunidades no guarda proporción con el utilizado por el agresor.

La provocación por un lado, lo cuál implica una desarmonía en que la víctima resulta tal por haber ejercido previamente una acción concreta contraria a la otra parte, la cuál reacciona para conservar sus derechos (vida, honra, propiedad), cometiendo entonces el delito.

Se requieren actitudes enérgicas del agresor, Pero por ello se va a dejar de entender como legítima defensa a la denominada putativa, que efectúa quien rechaza una agresión aparente a la que ciertas circunstancias le daban aviso de realidad siempre que se cumplan las otras condiciones de tipo le-

legal.

En el Código Penal Argentino el artículo 34 inciso 6 toma a la legítima defensa como causa de ininputabilidad y por lo tanto hace al hecho no punible. La provocación no es más que una causa por que el individuo no imputable no ha accionado para evitar el daño sino que lo ha hecho contra el mal cometido - y se ve en la necesidad de defenderse de tal manera evitarlo. (S)

1.3. EL MIEDO GRAVE O TEMOR FUNDADO E IRRESISTIBLE

Tocante al estudio de esta causa de justificación el maestro Salvador Martínez Murillo nos dice: " Es una causa de ininputabilidad " el miedo grave o temor fundado " Este aspecto cae dentro del terreno de la psicología y con mayor amplitud - dentro de la psiquiatría, puesto que no todos reaccionan igual ante el peligro inminente y grave del hecho.

El miedo esta condicionado por factores absolutamente personales, dependiendo de la estructura psíquica del sujeto. Un estímulo externo en determinados sujetos provoca reacciones intensas que desarticulan la voluntad, mientras que en otros produce reacciones mínimas perfectamente controlables. El dictamen del psiquiatra es decisivo para apreciar el grado de culpabilidad, de imputabilidad. (6)

MIEDO GRAVE .- Para el maestro Castellanos Pena, nos dice que el Miedo Grave constituye una causa de ininputabilidad, el temor fundado puede originar una inculpabilidad."

(6) MARTINEZ MURILLO, SALVADOR, Medicina Legal, Decima cuarta - Edición, Editorial Méndez oteo, México 1939, Pág. 312.

" El miedo grave obedece a procesos causales psicológicos, mientras que el temor fundado encuentra su origen en procesos materiales. El miedo se engendra en la imaginación.- En el temor, el proceso de reacción es consciente; con el miedo puede producirse la inconciencia o un verdadero automatismo y por ello constituye una causa de inimputabilidad, afecta la capacidad o aptitud psicológica. También en estos casos, los doctores Médicos y psiquiátricos son de enorme Valia para el juzgador." (7).

1.4. OBRAR EN CUMPLIMIENTO DE UN DEBER O EN EJERCICIO DE UN DERECHO.

Los deberes y derechos necesitan estar consignados en la ley, quedando descartados los de exclusiva naturaleza moral o religiosa.

" El deber legal puede ser: a) Resultante de un empleo, cargo, autoridad o función pública del agente; así el juez que priva procesalmente de la libertad a un sujeto no comete plagio ni secuestro; el policía que por mandato en forma práctica, cateo domiciliario, no comete allanamiento de morada, los miembros del pelotón de ejecución de un sentenciado, no realiza Homicidio. b) Resultante de una obligación general, como en el caso de que un particular aprehenda a un delincuente in fraganti, o impida la consumación de un delito. El ejercicio de un derecho reconocido legalmente, no es en general sino el aspecto positivo del mismo problema.

(7) CASTELLANOS FENA, FERNANDO, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Vigésimo-segunda edición, Porrúa, Páginas 229 y 230, México 1986.

" El obrar en cumplimiento de un deber consignado en la ley. Lógico es considerar que en tales casos, quien cumple con la ley no ejecuta un delito por realizar la conducta o hecho típico, acatando un mandato legal. El agente de la autoridad, al proceder a una detención cumpliendo la orden de aprehensión decretada por el juez, no priva ilegalmente de la su libertad al acusado, el actuario al secuestrar la cosa cuyo aseguramiento ha sido decretado legalmente, para entregarla en depósito contra la voluntad del dueño, no realiza una conducta antijurídica: en ambos casos se trata de conductas licitas, autorizadas legalmente y cuyo ejercicio se verifica en el cumplimiento de un deber"

El ejercicio de un derecho, " La tipicidad del hecho, no implica su antijuricidad, la cual habrá de ser buscada, objetivamente, a través de un juicio de valoración entre el propio hecho y la norma, debiendo recordar que el Derecho Penal no crea esta conducta sino simplemente la garantiza."

" La ilicitud del hecho supone la inexistencia de una norma que " permita " tanto la conducta como el resultado a ella causalmente ligado, pues una realidad contraria no es jurídicamente posible. Lo que esta jurídicamente permitido no esta jurídicamente prohibido, de lo cual infiriérese que una conducta no puede estar al mismo tiempo prohibida y permitida, de tal manera que dos normas contradictorias entre sí no pueden ser ambas válidas. " (8).

(8) PAVON VASCONCELOS, FRANCISCO, Manual de Derecho Penal Mexicano, Editorial Porrúa, Séptima Edición, Páginas 341, 343 y 344, México 1985.

1.5. OBRAR CAUSANDO UN DAÑO POR MERO ACCIDENTE

Los hechos causales, ejecutados sin intención ni imprudencia delictiva, no pueden ser calificados como delitos, en atención a la ausencia del elemento moral o subjetivo que debe incurrir en todas las infracciones.

1.6. OBEDIENCIA JERARQUICA :

" La obediencia jerárquica ordinariamente constituye una causa de inculpabilidad y en ese lugar se le estudia aplicando un correcto criterio sistemático. Algunos autores la colocan como causa de justificación a la obediencia debida, cuando la obligación del acatamiento del mando, con independencia del conocimiento de su ilicitud, deriva de la propia ley. Porte Petit señala, en general y como hipótesis de obediencia debida, las siguientes :

a) La orden es lícita. En esta hipótesis o sea obedecer a un superior con relación a un mandato legítimo, no existe ningún aspecto negativo del delito por ser la orden lícita.

b) La orden es ilícita, conociéndola el inferior y sin obligación de acatarla es decir, teniendo poder de inspección. Cuando se cumple tal orden el sujeto es responsable.

c) La orden es ilícita, conociendo o no su ilicitud el inferior y con obligación de cumplirla, es decir, sin tener poder de inspección. En este caso se trata de una causa de justificación.

d) La orden es ilícita, creyéndola lícita el infe

rior por error inveniible. Estamos frente a una causa de inculpabilidad.

e) La orden es ilícita pero no se puede exigir al sujeto una conducta distinta de la que realizó. Existe una -- causa de inculpabilidad por no exhibibilidad de otra conducta." (9).

1.7. SUBSTANCIAS TOXICAS :

Cuando por el empleo de una sustancia tóxica se produce un estado de inconciencia patológico, el sujeto tendrá reacciones ajenas a su conducta, por el habito de dicha sustancia que no permiten al sujeto a reaccionar como debería, pero es necesario que no sea producido deliberadamente sino por -- inadvertencia o sea son solo, cuando el sujeto se encuentra bajo alguna sustancia se dice que no se encuentra dentro de sus facultades mentales momentaneamente.

18. TOXIINFECCIONES :

Ciertos grados de inconciencia son afecto de enfermedades febriles graves, especialmente por aquellas que perturban la funcionalidad psíquica, así por ejemplo, podemos mencionar la tifoidea, el tifo, la hidrofobia, etc. ., estos trastornos pueden ser de tipo somnolientes o sea que no hay plena conciencia de las apreciaciones, en este caso el individuo

(9) PAVON VASCONCELOS, FRANCISCO, Manual de Derecho Penal Mexicano, Septima edición, citada por Porte Petit, Programa de la parte General del Derecho Penal, Página 542, México - 1958, porría, Página 354.

pueden sufrir ilusiones ópticas, o pueden sufrir alucinaciones, por lo que no se encuentran en estado normal de conciencia y por lo tanto su conducta es nula.

1.9. TRANSTORNOS MENTALES:

Comenzaré a analizar en primer término que son las enfermedades mentales, y en relación a este punto el maestro Quiróz Cuarón nos manifiesta: " La psiquiatría es la parte de la medicina que estudia y trata las perturbaciones de la conducta humana; se ocupa de la personalidad toda del enfermo que padece trastornos psicopatológicos que son analizados y explorados por la psiquiatría clínica, pero cuando esta ciencia trabaja para colaborar con la administración de justicia, recibe el nombre de psiquiatría forense; es la misma psiquiatría clínica, aunque algo más especificada y su objetivo es diverso: en ambas interesa el diagnóstico, el pronóstico y el tratamiento, así como cuidar del paciente, pero la psiquiatría forense relaciona al enfermo con las leyes, para que se resuelvan problemas jurídicos o administrativos, razón por la cuál necesita además ^{otros} conocimientos: legislación, técnica pericial, criminalología y criminológica. Se trata de una especialidad nacida del tronco vigoroso de la medicina forense.

En lo penal dictaminará sobre la enfermedad mental o salud del sujeto, sobre su desarrollo o retardo mental, sobre el difícil diagnóstico de la peligrosidad o los estados de embriaguez o otras intoxicaciones, o sobre la simulación, sobresimulación o desimulación; sobre los delinquentes enfermos mentales o sobre los delinquentes que enferman mentalmente"(10)

(10) NIROZ CUARON, ALFONSO, Medicina Forense, Editorial Porrúa, Quinta edición, Página 740, México 1986.

En relación a este tema, el maestro Martínez Kurillo nos dice:

" El trato especial a los enfermos mentales infractores de las leyes penales, data de mucho tiempo. Podemos -- afirmar que desde la más remota antigüedad fué objeto de un -- trato excepcional desde los puntos de vista legal, social y -- religioso."

" Desde hace siglos, estos enfermos han sido motivo de medidas de excepción y en el curso del tiempo han cambiado los argumentos por los cuales se han tratado de manera especial a los alienados, así como han cambiado también las maneras mismas de tratarlos. "

Las disposiciones legales en vigor desde 1931, relacionadas con los enfermos mentales, recordando de dichas disposiciones tienen sus antecedentes en los Códigos de 1871 y 1929"

Artículo 15 Con circunstancias excluyentes de responsabilidad Penal :

I.- Obrar el acusado, etc..

II.- Hallarse el acusado, al constatar la infracción en un estado de inconciencia de sus actos, determinado por el -- el empleo accidental o involuntario de substancias tóxicas, embriagantes o enervantes, o por un estado toxiinfeccioso agudo, o por trastorno mental involuntario de carácter patológico y transitorio." (11).

(11) MARTINEZ KURILLO, SALVADOR, Medicina Legal, Decima-Cuarta Edición, Editorial Porrúa, Méndez- oteo, México 1989, Páginas 325 y 326.

C A P I T U L O I V

" FACTORES DE INCIDENCIA CRIMINAL "

1.- LA CRIMINOLOGIA FRENTE AL DELINCUENTE

- 1.1. EL DELINCUENTE
- 1.2. TIPOS DE DELINCUENTES

2.- ETIMOLOGIA CRIMINAL (FACTOR ENDOGENO)

2.1. FACTOR HERENCIA

2.2. EL SEXO

2.3. LA EDAD

3.- FACTOR EXOGENO

3.1. LA FAMILIA

3.2. LA ESCUELA

3.3. EL AMBIENTE URBANO

3.4. ZONAS DE MAYOR DELINCUENCIA

4.- FACTORES CRIMINOGENOS

4.1. FACTORES PREDISPONENTES

4.2. FACTORES PREPARANTES

4.3. FACTORES DESENDERANTES

5.- PREVENCION DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

5.1. GENERALIDADES

5.2. ALCOHOLISMO Y EMBRIAGUEZ.

5.3. FARMACODPENDENCIA, ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

5.4. LOCURA

5.5. LA PROSTITUCION

5.6. LA CORRUPCION Y EL CRIMEN ORGANIZADO

5.7. LA EDUCACION Y EL CRIMEN ORGANIZADO

5.8. LA DELINCUENCIA JUVENIL

5.9. DIAJNOSTICO Y FRATAMIENTO DEL DELINCUENTE.

1.- LA CRIMINOLOGIA FRENTE AL DELINCUENTE :

1.1. EL DELINCUENTE :

" La llamada Escuela Clásica se ocupó medianamente del delincuente pero no se concentro en él. Es claro que, tras el hecho criminoso se perfila el actor y, tras éste, su capacidad de obrar.

Obviamente una cosa es el delincuente desde el plano óntico y técnico- jurídico como sujeto activo del delito , y otra, su composición humana que piensa, siente y es pasible de motivaciones racionales e irracionales, afecciones y y defeciones y el todo inmenso en sus creencias, y su marco social- y cultural que casi siempre lo determina. La ciencia y la técnica, lo jurídico no escapa a ello, ve menos al hombre que a su acto desvalioso y así hasta hoy.

Mientras se marchaba raudamente hacia el olimpo penal, apareció Lombroso, quego era jurista sino médico de cárceles y antrópologo, para centrar la elucubración en el principal actor del drama penal; el hombre delincuente, el " protagonista", como diria después Enrico Ferri.

La pasión de Lombroso era de fijar estigmas somáticos que condicionaban al delincuente. A medida que avanzaba - en sus investigaciones, pretendía hallazgos que exponía con singular vehemencia cuál se fuerán determinismos cosmogónicos. Había estudiado al loco, y, al hacerlo con los delinquentes, encontró puntos de similitud. No en belle locos y criminales se reclutaban para ser estudiados en los mismos establecimientos penales donde solían yacer conjuntamente.

Es con Ferri y con Garófalo, que la escuela positiva italiana acrecienta el estudio del delincuente, de las causas del delito, de los tratamientos más adecuados. El hombre pasó a ser pulpa y epicentro de toda investigación penal. Había nacido la criminología, cuyo estudio después se disluyó, y hoy, al menos en América latina y en buena parte de Europa, es escamoteado al estudiante Universitario como disciplina sistemática porque, a través de ella se observan, al margen de las motivaciones y causalismo delictual, las siluetas ideológicas de los sistemas políticos y los factores del control social que las perfilan y definen. Y eso puede resultar "peligroso" por la revisión que implica, al menos en América latina."

" La escuela Positiva no se lo propuso directamente pero signó al crimen como una expresión de psicopatía social. Como una enfermedad social con etiología que concernía tanto al hombre en sí como al nexo social. Y esa normalidad había que combatirla más allá de las propias leyes.

" El delito entre tanto, no es un hecho normal que se da consecuentemente en la sociedad. La criminología vendrá a expresar que, tal como se lo advierte, es exactamente lo contrario. Sólo tiene conciencia en el tiempo, cual enfermedad comunitaria que es preciso prevenir y combatir con elementos idóneos y para ello será necesario conocer y sopesar -agregaríamos hoy- la ideología política- social en donde se desarrolla" (1).

(1) NEUMAN, ELIAS, Victimología, Editorial Cárdenas Editores y Distribuidores, México 1989, Primera edición, Páginas 20 y 21.

1.2. TIPOS DE DELINCUENTES

" Lombroso fué desarrollando su clasificación de los delincuentes, a través de su extraordinaria obra, quedando de la siguientes manera:

- | | |
|------------------------------|--|
| 1.- DELINCUENTE NATO | (ATAVISMO) |
| 2.- DELINCUENTE LOCO MORAL | (MORBO) |
| 3.- DELINCUENTE EPILEPTICO | (EPILEPSIA) |
| 4.- DELINCUENTE LOCO(PAZZO) | ALIENADO
ALCOHOLICO
HISTERICO
MATTOIDE |
| 5.- DELINCUENTE OCASIONAL | PSEUDO-CRIMINALES
CRIMINALOIDES
HABITUALES |
| 6.- DELINCUENTE PASIONAL. | |

1.- DELINCUENTE NATO :

" Los estudios de Lombroso, como ya se explicó, con el hallazgo de la foseta media de la cresta, y que le servirá para fundamentar su teoría atávica del delincuente, considerán dolo semejante a un salvaje, como un ser que no ha evolucionado y que por el contrario en donde se presenta el fenómeno de la involución.

La comparación que realiza de cráneos de salvajes, de hombres prehistóricos y animales lo reafirmaron en su idea del atavismo y del criminal nato."

" El criminal nato es para Lombroso un enfermo, aún cuando no del cuerpo, sino del aspecto moral; padece de locura moral y consecuentemente, no debe tratársele como delincuente al estilo tradicional, sino como un enfermo, no debe imponérsele una pena, sino reducirsele a prisión, no como un castigo a sus acciones, sino retenersele como medida de seguridad en atención a su temibilidad."

" Para Lombroso el hombre que reúne las características somáticas del tipo asesino, está predispuesto a delinquir, no predeterminado a la conducta criminal."

" En su obra " El crimen, causas y remedios", Lombroso señala la existencia de dos tipos de criminales natos: El criminal nato real, o sea el que ya cometió un crimen; y el -- criminal nato latente, que todavía no ha delinquido, pero que tiene una fuerte predisposición para realizar conductas criminales. (2)

En relación al tema en estudio el maestro Rodríguez Manzanera nos dice:

" El cráneo que Lombroso estudiaba era de un criminal famoso que él había conocido antes de morir, llamado Villella, este famoso ladrón italiano había muerto a edad avanzada y reunía una serie de características muy especiales, ya que al final de su vida estaba bastante deteriorado."

" Lombroso encontró en el cráneo de Villella: " una larga serie de anomalías atávicas, sobre todo una enorme fosa occipital media y una hipertrofia del verme. análoga a la que se encuentra en los vertebrados inferiores." .

(2) OBELLANA WIARCO, OCTAVIO, Manual de Criminología Editorial Porrúa, Cuarta edición, México 1988, Páginas 85 y 86.

" Al encontrar, el mencionado cráneo, algunas características atávicas, surge un chispazo del que nace la teoría del criminal nato. Las anomalías fundamentales que observó fueron varias deformaciones del verme y una foseta occipital media (todos tenemos y debemos tener cuatro fosetas occipitales; en algunas especies inferiores se encuentran una quinta foseta -- occipital en medio de las otras cuatro), y piensa que se trata de un caso en el cual la evolución natural se detuvo, es decir, el sujeto no evolucionó, que se quedó en una etapa anterior del desarrollo humano."

" El delincuente nato es como un niño, reacciona en forma infantil, no tiene control adecuado sobre sus emociones, es notablemente cruel; el criminal nato y el niño coinciden principalmente en: 1) Cólera (furia); 2) Venganza; 3) Celos 4) Mentira; 5) Falta de sentido moral; 6) Escasa afectividad ; - 7) Crueldad ; 8) Ocio y flojera; 9) Caló; 10) Vanidad; 11) Alcoholismo y juego; 12) Obscenidad; 13) Imitación."

" Para fortificar esta teoría describe como características antropológicas principales en el criminal nato las siguientes:

- 1.- Frente huida y baja
- 2.- Gran desarrollo de arcadas supraciliares.
- 3.- Asimetrías craneales.
- 4.- Altura anormal del cráneo.
- 5.- Fusión del hueso atlas con el occipital.
- 6.- Gran desarrollo de los pomulos.
- 7.- Orejas en asa.
- 8.- Tubérculo de Darwin.

- 9.- Gran pelosidad.
- 10.- Braza superior a la estatura.

Entre otras características psicológicas y Sociales del delincuente nato, Lombroso señal :

- 1.- Gran frecuencia en el tatuaje (Muchos de ellos obscenos).
- 2.- Una gran notable analgesia (insensibilidad al dolor.
- 3.- Mayor manciniismo (Zurdería) que la generalidad de la población.
- 4.- Insensibilidad afectiva (Inmutabilidad ante los dolores ajenos y propios, indiferencia a la muerte etc.)
- 5.- Frecuencia de suicidios.
- 6.- Inestabilidad afectiva.
- 7.- Vanidad en general y especial por el delito.
- 8.- Venganza, Crueldad.
- 9.- Notables tendencias al vino, al juego, al sexo, a las orgías.
- 10.- Uso de lenguaje especial (Caló).
- 11.- El sentido religioso se encuentra muy perdido entre los criminales, urbanos, pero hay gran religiosidad entre los rurales (un verdadero ateísmo es raro en el criminal nato, tiene una muy peculiar y particular religión).
- 12.- Su peligrosidad se denota por su alta reincidencia y la tendencia a asociarse con otros criminales para forman bandas, como la camorra o la mafia, que siguen códigos de conductas muy estritos, entre los que rigen leyes como la omertá (silencio) (3)

2.- DELINCUENTE LOCO MORAL :

Para explicar este tipo de delincuente, se basa en " un joven de 20 años que sin razón aparente había envenenado a su padre y asesinado a su hermano, cuando iba a envenenar a su madre esta lo descubrió, recluyéndolo en el manicomio de Reggio Emilia, donde fue estudiado por Tamborini y Cappilli,-- los que hacen la descripción, la cuál coinciden en muchos rasgos con la del criminal nato de Lombroso el cuál comprende que existe otro tipo de criminal que coincide en su descripción del criminal nato, por lo que lanza a estudiar a los enfermos que en aquella época se denominaban locos morales. "

La descripción de Lombroso del criminal loco moral, nos señala las siguientes características:

- 1.- Una primera característica es su escasez en los manicomios y su gran influencia en los prostíbulos.
- 2.- Son sujetos de peso y robustez igual a superior a la moral, y en general no tiene diferencias.
- 3.- El cráneo tiene una capacidad igual o superior con los cráneos anormales.
- 4.- En algunos casos se han encontrado los caracteres comunes del hombre criminal.
- 5.- " Es la analgesia uno de los caracteres más frecuentes de la locura moral, al igual de los criminales natos". " La sensibilidad psíquico-moral es, por tanto, una sublimación de la sensibilidad general ".
- 6.- Los locos son muy astutos, por lo tanto se rehusan a aceptar el tatuaje, sabiendo que es una distinción criminal.

7.- En cuanto a la sexualidad, la precocidad de la per
versión sexual y la exageración seguida de impotencia, habían
sido ya señaladas por Krafft-Ebing, en el cuál se basa Lombro
so para señalar anomalías notables de los instintos, especial
mente del sexual, muy precoces o contra-natural, o precididos
y asociados de una ferocidad sanguinaria.

8.- Son sujetos incapaces de vivir en familia, general
mente responden odio por odio, y a veces odio, envidia y ven
ganza cuando la causa que lo produjo es muy ligera, o en oca
siones ni siquiera con causa.

9.- En algunas ocasiones, a pesar del excesivo egoísmo,
se nota un altruismo, el cuál no es más que una forma de per
versión de los efectos, y una parte de aquéllos son más cálidos
en los otros hombres o viceversa.

10.- La megalomanía excesiva vanidad, es propia tanto de
los criminales como de los locos morales, y ninguno está a la
altura de consciencia, la vanidad morbosa contribuye a hacer
escribir su vida, con muchísimos detalles y con mucha eleganc
cia.

11.- Respecto de la inteligencia, dice Lombroso que no -
hay acuerdo entre los autores, pero que " la locura moral es -
un género del cuál el delito es la especie, de aquí por qué -
ella puede favorecer variantes que van hasta demostrar caracte
res opuestos a aquellos señalados por los clásicos.

12.- Su carácter parece contradictorio, ya que son extra
ñamente excitables, con una laboriosidad excesiva alternada --
con inercia e indisciplina, crueldad, incontenibilidad; de re
pente parece que han logrado sus fines y se tranquilizan, pero
después se vuelven inquietos, algunas veces son notables en sus
prisiones, pero mínimos en la vida.

- 13.- Tienen una gran pereza para el trabajo, en contraste con la actividad exagerada en las orgías y en el mal.
- 14.- Son muy hábiles para la simulación de la locura.
- 15.- Tanto como el delincuente nato como el verdadero loco moral datan casi siempre de la infancia o de la pubertad. Los delincuentes natos presentan las tendencias inmorales precocísimas, continuándolas después de la primera edad.

" Lombroso definirá al loco moral como: " Una especie de idiota moral, que no puede elevarse a comprender el sentimiento moral, o si por la educación lo tuviera. ésa se estacionó en la forma teórica, sin traducirse en práctica; son daltónicos, son ciegos morales, por que su retina psíquica es o se transforma en anestésica. Y como falta en ellos facultad de utilizar nociones de estética, de moral, los instintos latentes en el fondo de cada hombre toman en él ventaja. La noción de interés personal, de lo útil o de lo deseado, deducido de la lógica pura, pueden ser normales, de la otra parte un frío egoísmo que reniega de lo bello, de lo bueno, y con ausencia de amor filiar, indiferente a la desgracia de los demás, y al juicio de los demás, de lo cuál una exageración de egoísmo que da a su vez el impulso a la satisfacción, a los intereses personales, golpeando a pasado sobre los derechos de los otros. Cuando entran en colisión con la ley, entonces la indiferencia se transforma en odio, venganza, ferocidad, en la persuasión de tener el derecho de hacer el mal." (4).

(4) RODRIGUEZ MANZANERA, LUIZ, Criminología, Editorial porra, Quinta edición, México 1986, Paginas 258, 259 y 260.

3.- DELINCUENTE EPILEPTICO ;

Lombroso para explicar éste tipo de delincuente se basa en el caso de el " Conde Belga," El conde K., había nacido de madre epiléptica, hijo único muy consentido, era un sujeto caprichoso y de carácter irritable, peleonero, agrede continuamente a su mujer, atormento a todos los animales y a todos los que están a su alcance, aunque en la esfera perceptiva e ideativa - continuaba normal."

" Lombroso disipa todas sus dudas en cuanto a la epilepsia al estudiar el célebre caso de Misdea. Misdea era un soldato napolitana de 22 años, del cuál un día que salió con licencia se tomó unas copas, y al regresar a su cuartel es víctima - de las burlas de sus colegas, a las cuales reaccionando en la - forma más brutal, toma un rifle y dispara 52 cartuchos, alcanzando a matar a 7 de sus compañeros e iriendo a 13. Capturado con gran trabajo (entre ochos soldados no podían contenerlo) juró vengarse, lo que no logró, pues murió fusilado.

" Este tipo de homicidas de reacción violentísima, en que después de haber cometido el delito quedan tranquilos y sin aparentes remordimientos, los sujetos generalmente dicen que en momento dado "vieron rojo " y perdieron por completo el control, afirman que les "tiembla la cabeza ", sienten " vertigos ", la cabeza "gera" o da " vueltas ".

Al hacer el estudio de Misdea, Lombroso descubre que se trata de un epiléptico, y que no hay un claro estado alcohólico (por la extraordinaria puntería del sujeto), ni tampoco - encuentran enfermedad mental declarada; ahora se dedica a buscar epilépticos en cárceles y manicomios, encontrando que efectivamente, hay una gran cantidad de estos pacientes entre criminales, y se da cuenta que el epiléptico es un sujeto altamente agresivo."

" Las características fundamentales que el maestro-Turín señala en los criminales epilépticos son :

- 1.- Tendencia a la vagancia, en ocasiones son largas deambulaciones involuntarias.
- 2.- Amor a los animales.
- 3.- Sonambulismo (estados crepusculares).
- 4.- Obsesión (masturbación, homosexualidad y depravación).
- 5.- Precocidad sexual y alcohólica.
- 6.- " Disvulnerabilidad (facilidad y rapidez de cicatrización).
- 7.- Destructividad.
- 8.- Canibalismo.
- 9.- Vanidad.
- 10.- Grafomanía.
- 11.- Doble personalidad al escribir.
- 12.- Palabras o frases especiales.
- 13.- Tendencia al suicidio (cinsera o simulada).
- 14.- Tatuajes.
- 15.- Asociación (son, junto con los locos morales, los únicos enfermos que se asocian).
- 16.- Simulación (de locura o de ataque epiléptico).
- 17.- Intermitencias (cambio de humor).
- 18.- Amnesia.
- 19.- Auras.

Es de señalarse que Lombroso denota su genialidad al hablar de dos tipos de epilepsia, una epilepsia real y una epilepsia larvada. La epilepsia real es aquella en la cuál hay ataques, el sujeto cae al suelo, hecha espuma por la boca, tiene movimientos desordenados y convulsivos, llegan a morderse - la lengua, etc.; y por otra parte la epilepsia larvada, con la cuál no hay ^{el} ataque, pero si las características señaladas anteriormente. A esta última forma de epilepsia Lombroso llamó mis deísmo, para separarla de la epilepsia real, que era la única epilepsia considerada en aquella época."

" Así, Lombroso agrega " estos epilépticos (larvados) son incluso mucho más peligrosos que los locos morales, con los que en sí tienen extrema analogía; si no es que como opinamos - desde hace algún tiempo, epilepsia y locura moral están conexio nados intimamente desde el punto de vista de la patogénesis, pudiéndose considerar ambas como anomalías constitucionales del - desarrollo de la personalidad; de lo que es también argumento irrefutable el fácil asociarse o sucederse de la una y la otra".

(5).

(5) RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS, Criminología, editorial porruá, - Quinta edición, México 1986, Páginas 261 y 262.

4.- DELINCUENTE LOCO (POZZO):

" La preocupación por los enfermos mentales, por las causas psiquiátricas del delito, existieron siempre en Lombroso, el cuál ya había hecho notar que en las cárceles se encuentran muchos enfermos mentales, que muchos sujetos que fuerón juzgados y sentenciados en realidad no eran más que locos."

" Lombroso hace una diferencia entre los delinquentes locos y los locos delinquentes, siendo estos últimos los enfermos dementes, sin capacidad de entender ni de querer, que cometen algún crimen sin saber lo que hacen; por el contrario, el delincuente loco es el sujeto que ha cometido un delito y después enloquece en la prisión."

Las estadísticas de enfermos mentales que hay en las prisiones son poco confiables, pues dice Lombroso que además de que los jueces están " ayunos de psiquiatria", se participa una idea general de que al ser declarado loco un criminal, ésta es la puerta por la cuál escapará al justo castigo."

" Después de hacer un detenido estudio entre las diferentes formas de enfermedad mental, según las clasificaciones de la época, Lombroso toma en consideración, como casos especiales, tres tipos de delinquentes loco: el alcohólico, el histérico y el mattoide."

DELINCUENTE ALCOHOLICO :

" Es una forma psiquiátrica criminal, que merece ser considerada aparte, principalmente por su frecuencia, que encontramos en las estadísticas de la mayoría de los países, y además porque el alcohol es un excitante que paraliza, barcotiza,

los sentimientos más nobles, y transforma aún al cerebro más sano; además de que el bebedor dará lugar a hijos delincuentes, muchos alcohólicos delinquen para poder embriagarse, o otros se embriagan para tener coraje necesario para nefasta empresa.

Las características principales del delincuente alcohólico son, para Lombroso:

1) Raros son los casos degenerativos congénitos, - aunque frecuentes los adquiridos, y no sólo escasean los caracteres degenerativos, sino ofrecen muy seguido una vida anterior honestísima.

2) Una característica que casi nunca falta es la - extraña apatía e indiferencia, que a ninguna preocupación del propio estado, no se preocupan de su proceso ni de los que han hecho, alternándose esta apatía con impulsos en ocasiones muy - violentas.

3) La embriaguez aguda, aislada, da lugar, por sí sola, al delito, por que arma el brazo, enciende las pasiones, - huela la mente y la conciencia, y desarma el pudor, hace que se cometan los delitos en una especie de automatismo, casi de sonambulismo comúnmente también en contraste con su vida anterior.

4) Tienen un cinismo humorístico y fuertes tendencias al robo, al uxorcidio, al estupro, aunque después de cometerlo entran en un profundo sueño, y son comunes las amnesias - después del furor alcohólico, en ocasiones se llega al suicidio."

" Lombroso estudia varias formas de alcoholismo, como el hereditario, el complicado con otras enfermedades, el crónico, el delirium tremens, etc. "

DELINCUENTE HISTÉRICO :

" No por su número sino por su especialidad, va considerado aparte el delincuente histérico, que tiene las siguientes características:

- 1) Sexo: es más común en las mujeres, 20 veces más que los hombres.
- 2) Tiene una herencia análoga a los epilépticos, aunque pocos caracteres degenerativos.
- 3) La inteligencia en la mitad está intacta.
- 4) El carácter está profundamente modificado en un me egoísmo, en una complacencia de sí mismos que los hace ávidos -- del escándalo.
- 5) Una impresionabilidad excesiva por la cuál con casi nada se vuelven coléricos, feroces, fáciles a simpatías súbitas, irracionales.
- 6) Con una voluntad siempre inestable, es fácil que se compliquen procesos sin razón, con un grado elevado de denun cias y falsos testimonios.
- 7) "tienen una verdadera necesidad a mentir, una - altísima tendencia al erotismo: " me impacta el hecho que toda la criminalidad de la histérica se desarrollo al rededor de las funciones sexuales."
- 8) Se encuentran en ellas delirios, alucinaciones, suicidios (más a menudo los simulados que los consumados), y - fugas muy comunmente para prostituirse.
- 9) Existen delitos multiples, aunque los más comunes son difamación, robo, faltas a la moral y homicidios."

DELINCUENTES MATTOIDE :

" La palabra " mattoide " textualmente sería " loco " vendría siendo un sujeto que no esta loco, pero casi."

Las características del mattoide, para Lombroso son:

- 1) Escasean entre las mujeres.
- 2) Son raros en la edad juvenil
- 3) Abundan extrañamente en las capitales (y en gran des civilizaciones).
- 4) Abundan en los países en que se impuesta una cul tura extraña y con gran velocidad,
- 5) Abundan entre burócratas, Médicos y teólogos, no así entre los militares.
- 6) Tienen poquísimas formas degenerativas y pocas - anomalías en la fisonomía del cuerpo.
- 7) Afectivamente son hasta altruistas, conservan la sobriedad, exageran el sentido ético y son muy ordenados.
- 8) Intelectualmente no hay anomalías, suplen una -- gran inteligencia por una notable laboriosidad, escriben en forma compulsiva.
- 9) Psicológicamente se caracterizan por una convicción exagerada de sus propios méritos. y hay una tendencia superlativa a la vanidad personal.
- 10) Inventan teorías nuevas y generalmente extravagan tes.
- 11) Sus crímenes son impulsivos, generalmete cometidos en público.

12) Tienen delirio persecutorio, persiguen y son perseguidos.

13) Son querellantes les encanta litigar," (6)

Por su parte el Maestro Octavio Orellana nos dice en relación a éste tipo de delincuente: El delincuente loco es aquél que comete un crimen y ya se encontraba trastornado en sus facultades mentales. En tanto que el loco delincuente es aquél que después de cometido el delito, pierde la razón."

" En uno y otro caso se trata de un inimputable en términos de la Escuela Clásica del Derecho Penal, o de un irresponsable a causa de su enfermedad para el Escuela Positiva. -- sin embargo, cabe señalar que de acuerdo a nuestras leyes, el delincuente loco en realidad nunca es delincuente, debido a su estado mental que lo coloca en un plano de inimputabilidad, y en caso de recuperarse, nunca podría ser procesado; no así el llamado loco delincuente, el que de llegar a restablecerse, puede ser procesado y condenado, ya que al ejecutar el delito no estaba loco, la locura sobrevino después. "

"El mattoide, es sin duda, lo que en psicología conocemos como un sujeto paranoico, que se manifiesta en delirios de grandera o de persecución." (7).

- (6) RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS, CRIMINOLOGIA, Editorial Porrúa, - quinta edición, México 1986, Páginas 260, 261, 262, 263, 264 y 265.
- (7) ORELLANA WUARCO, OCTAVIO, Manual de Criminología, Cuarta Edición Editorial Porrúa, México 1988, Páginas 89 y 90.

5.- DELINCUENTE OCASIONAL :

" Lombroso considera al delincuente ocasional como un seudodelincuente, ya que llega al delito por accidente debido a la concurrencia de factores externos que lo corillan a la comisión de un delito.

" En esta clasificación se incluye los delitos culposos o sea los ejecutados por imprudencia, negligencia, falta de previsión o de cuidado, por impericia."

" El delincuente ocasional no comete delitos graves, sino por el contrario son delitos de poca monta y se cometen só lo debido a muy especiales circunstancias, o la ocasión, tales como robos, fraudes, lesiones en riña etc. (8).

Este tipo de delincuentes tienen una tendencia a los delitos patrimoniales, sin ser alarmantes incurren en delitos sexuales, prácticamente nunca incurren en delitos atentados contra la vida e integración corporal. Normalmente no es inteligente son sujetos de muy bajo nivel de peligrosidad son individuos que responden al tipo sanguíneo y como el nombre lo indica la -- ocasión la aprovechan.

" Lombroso los divide en : pseudo-criminales, Criminaloides y habituales."

PSEUDO-CRIMINALES :

Se les denomina también seudo-delincuentes, ya que llegan al delito por accidente debido a la concurrencia de factores externos que lo orillarón a la comisión del delito, comete delitos

(8) ORSELLANA WIARCO, OCTAVIO, "anual de Criminología, Cuarta Edición, Editorial Porrúa, México 1988, Página 91.

de poca monta, no comete delitos graves, cometen delitos sólo debido a muy especiales circunstancias.

" Los pseudo-criminales están constituidos de los siguientes sub.grupos:

1) Aquellos que cometen delitos involuntarios, que no son reos a los ojos de la sociedad y de la antropología, pero no por eso son menos punibles.

2) Los autores de delitos en los cuáles no existe ninguna perversidad, y no causan ningún daño social, pero que son considerados como tales para la ley aquí entran también aquellos que si bien siendo para nosotros delitos no aparecen como tales, o cuando menos no lo son para el grueso público algunos de los cuáles se cometen o por hábito general o por dura necesidad.

3) Los culpables de hurto, de incendio, de heridas, duelos en determinadas circunstancias extraordinarias, como la de fensa del honor, de la persona, de la subsistencia, de la familia,

4) Se encuentran también en los delitos de falsedad." (

CRIMINALOIDES :

1) son aquellos a los cuales un incidente, una ocasión pertinente los lleva al delito, son sujetos con una cierta predisposición, pero que no hubiera llegado al delito de no haberse presentado la oportunidad. En ellos se cumple el proverbio de que " La ocasión hace al ladrón".

2) La imitación se une aquí naturalmente a la impunidad y a la falta de error que en los países civilizados se acompaña el delito, y que viceversa viene substituido de un verdadero prestigio por el cuál brigante, malandrín y mafioso es sinónimo de valioso.

3) La cárcel, como está constituida ahora, es la -
ocasión para asociarse en el crimen y es causa de permanencia
en éste, de comportamiento.

4) Finalmente están aquellos que, poco hábiles, po-
co felices en el arte de vivir, son apresados por los engrana-
jes de la ley."

DELINCUENTES HABITUALES;

" Son aquellos que no han encontrado una educación-
primaria de los parientes, de la escuela, etc. una educación-
criminógena les lleva desde la primera juventud al delito, y
llegan a hacer de él una verdadera profesión."

" Sin embargo vemos que estos criminales se pueden -
llegar a hacer, hasta cierto punto peligrosos, pues no llegan
a cometer delitos graves, sino por el contrario van principal-
mente en delitos contra la propiedad."

" Son criminales que se presentan desde la infancia,
y que en muchas ocasiones principiaron por ser simples delin-
cuentes ocasionales, pero que la ignorancia, miseria o su estan-
cia en la prisión, los convirtió en profesionales del crimen."
(9).

" Por otra parte el maestro Orellana Wiarco, nos dice
que delincuente habitual " Es aquél que sin ser delincuente nato,
en sentido estricto, lo es por la influencia del medio ambiente-
social cometiendo delitos reiteradamente. El reincidente o el --
multireincidente, es un delincuente nato en " pequeño" a juicio
de Lombroso"(10).

(9) RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS, Criminología, Editorial Porrúa, Quinta
edición, México 1986, Páginas 267, 268 y 269.

(10) ORELLANA WIARCO, OTTAVIO, Manual de Criminología, Cuarta edición
Editorial Porrúa, Página 90.

DELINCUENTE PASIONAL :

Es aquel delincuente que obra impulsado por una misión trácunda y violenta que obnibula la razón y lo lleva a la comisión del delito, del que generalmente habra de arrepentirse después, los motivos fundamentales de éste para que delinca son : Lo sexual y lo económico, y atento a los postulados lombrosianos se debe atender al delincuente pasional como de baja peligrosidad sin embargo son sujetos, marcados con una tendencia a incurrir en delitos de sangre.

" Shaskepeare nos dice que éste delincuente, es el homicida por celos, y además para su desgracia infandados. El delincuente pasional no es ni nato, ni tampoco llega al delito en un arranque pasional o emocional, para algunos no presenta peligrosidad éste tiro de delincuente, pues sólo la emoción desmedida - los lleva al crimen, situación que es muy improbable que se repita, otros dicen que es muy peligroso ya que el control al influjo del sentimiento, y es predicible que cuantas veces se presentes esos arranques pasionales, cometan crimines." (11).

"Lombroso elabora la teoría del delincuente pasional, - que después tratará Ferrí: un delincuente pasional no puede ser un delincuente loco, tampoco tiene aspectos atávicos, ni epilepsia, ni locura moral, por lo tanto tiens que ser un sujeto con otras características; éstas son :

- 1) Rareza (5 a 6 %) entre todos los delitos de sangre.
- 2) Edad entre 20 y 30 años.

(11) Apuntes de cátedra de Criminología.

3) Sexo: 36 % de mujeres, el cuádruple que en los de más delitos.

4) Cráneo sin datos patológicos.

5) belleza de la fisonomía, casi completa ausencia caracteres que se notan tan frecuentes en criminales y en los locos.

6) A la belleza del cuerpo responde la honestidad del alma.

7) Afectividad exagerada.

8) "nestesia momentánea, sólo en el momento del delito.

9) Connoción después del delito.

10) Suicidio o tentativa de éste inmediatamente después del delito.

11) Confesión: al contrario de los delincuentes comunes, no ocultan el propio delito, lo confiesan a la autoridad judicial como para colmar el dolor y el remordimiento.

12) Los delincuentes pasionales son los únicos que dan el máximo de enmienda." (12)

2.- ETIOLOGIA CRIMINAL (FACTOR ENDOGENO)

Esta disciplina tiene por objeto el estudio de los factores y causas del delito, es por ello que tenemos dos factores y causas de gran importancia: uno Endógeno (También llamado -- biológico) y otro Exógeno, (que está representado por factores como son el económico, político, cultural y social entre otros), esto quiere decir que las causas endógenas son aquellas que el -- individuo trae con-sigo por el factor hereditario y las exógenas son las que se determinan por el medio ambiente.

Aún más podemos decir que las causas endógenas son aquellas que engendran o generan la delincuencia desde dentro del propio sujeto y estos pueden ser como ya lo hemos apuntado, hereditarias, la constitución física, el tipo de la mente del individuo, -- la personalidad del sujeto, el sexo, etc. y las exógenas que son las que generan la delincuencia desde la parte externa del individuo, siendo algunas de estas: la ciudad, el clima, la altitud, la humedad, en el aire, el hogar, la familia, el barrio, la escuela, -- el centro de trabajo y todos los factores exteriores en general.

2.1. FACTOR HERENCIA :

" A partir de los descubrimientos del monje agustino Gregorio Méndel (Austria 1822- 1884), nace una ciencia denominada genética, que es la encargada de estudiar los mecanismos -- según los cuáles se transmiten las características hereditarias (normales o patológicas)."

" Los primeros descubrimientos fueron en enfermos mentales, encontrando la gran incidencia de parentesco consanguíneo entre los normales."

tres métodos se han utilizado básicamente para investigar la relación entre herencia y criminalidad: el análisis de la genealogía del delincuente, la genealogía estadística y la investigación de gemelos " (13)

Por su parte el Maestro Orellana Wiarco, nos dice " Una de las derivaciones de las investigaciones biológico-criminales, se han presentado en el campo de la herencia, considerándolo como un factor decisivo en la conducta delincuencial. "

En Alemania fue donde se iniciaron los estudios de la influencia hereditaria en la acción criminal. Lange, llevó a efecto estudios sobre gemelos (hijos de padres criminales), para establecer cualitativa y cuantitativamente la influencia de la herencia como factor adverso y preponderante en la conducta criminal."

" Existen gemelos univitelinos que se originan por la fecundación de un sólo óvulo, y cuya semejanza es por lo común tan extraordinaria que son confundidos con mucha frecuencia."

" del estudio se encontró que 10 de las parejas de gemelos univitelinos, ambos cometieron delitos e ingresaron a prisión y que de las tres restantes parejas, sólo uno de ellos llegó a prisión. En tanto que, de los gemelos bivitelinos únicamente dos parejas tuvieron dificultades derivadas de su conducta delictiva. " (14)

(13) RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS, Criminología, Editorial Porrúa, quinta edición, México 1986, Páginas 299 y 300.

(14) ORELLANO WIARCO, OCTAVIO, Manual de Criminología, Cuarta Edición, Editorial Porrúa, México 1988, Página 138.

" Mendel en 1856 comprobó experimentalmente, por primera vez, la hipótesis de que los factores hereditarios conocidos como genes, se transmiten en los cromosomas. " Sabemos que la red de cromatina existe en el núcleo celular, en determinados momentos de actividad fisiológica se condensa y reduce formando filamentos de relativa longitud y grosor, visibles al microscopio, que se localiza por partes, y cuyo total es constante para cada especie animal o vegetal sexual. "

" En una explicación muy esquemática podemos decir - que la formación del nuevo ser resulta de la fusión de los gametos masculinos (espermatozoides) y femeninos (Ovulo), y - que al efectuarse la fusión, se presenta el fenómeno de la meiosis, o reducción cromática. En la especie humana el número de - cromosomas es de 23 pares, denominado heterosómico, que es el que determina el sexo de la persona. "

"De esta manera, cuando el óvulo es fecundado por el - espermatozoide, los cromosomas de cada célula se agrupan en dos formando 22 pares muy parecidos y un vigesimotercero que puede o no ser semejante. Así un individuo del sexo femenino el par 23 - es muy parecido y se le designa internaciónalmente como XX en tanto que una persona del sexo masculino su par decimotercero difiere un poco más, y es conocido como XY. "

Fue hasta el año de 1956 en que se precisó el número exacto de 46 cromosomas en el ser humano. En Inglaterra en el año de 1960 en un congreso sobre esta materia se estableció la - clasificación internacional de los cromosomas. "

" A partir de estas fechas los estudiosos se multiplicaron y se pudo conocer la existencia de aberraciones heterosómicas que fueron asociadas a diferentes síndromes : XXY, XXX, XYY y otros más que aparecieron. De esta manera el XXY se relacionó - con la morfología eunucoide, que además provocaba cierta tenden-

cia al comportamiento antisocial. "

" Esta conclusión repercutió en el terreno criminológico y algunos especialistas creyeron encontrar en estas alteraciones cromosómicas el rasgo biológico suficiente para identificar al sujeto criminal. "

" Los síndromes más conocidos es el de Klinefelter - (XXY) que consiste en la atrofia o degeneración de los caracteres de masculinidad, el de turner (XIX) que produce la degeneración de los caracteres femeninos, o sea, las supermujeres. "

" Los numerosos estudios no han podido establecer principios generales, pues mientras unos afirman que la enfermedad de Klinefelter (XXY) arroja individuos de nivel intelectual bajo, otros encuentran personas con este síndrome con coeficientes elevados. "

Por su parte Casey, en investigaciones realizadas en 420 mujeres delincuentes, sólo encontró dos con alteraciones de XXX. En cambio al examinar a 1,924 delincuentes hombres, localizó a 21 individuos, con alteraciones IXY y IYY? " (15)

2.2. EL SEXO :

La teoría psicoanalítica es en sí bastante compleja, para estudiarla necesitamos mucho tiempo, sin embargo sí podemos decir que tiene varios pilares en los cuáles se apoya, y uno de esos pilares es el pansexualismo, y éste es el epicentro de toda teoría freudiana. Así pues toda la teoría psicoanalítica gira al rededor de la teoría sexual, cabe señalar que para Freud, el sexo es el motor que mueve al hombre.

Así pues el sexo influye de una manera muy importante en el individuo tanto como para su desarrollo, como para que se comporte en sociedad como una persona capaz de desarrollarse en la sociedad donde vive, ahora bien tratándose de sujetos que viven en zonas apartadas, que están acostumbrados a diversas costumbres, es importante estudiar su mentalidad ya que si de un momento a otro llegan a una ciudad civilizada, tienden a cometer delitos del orden sexual en virtud de que sexualmente tienen que cubrir esta necesidad y va a influir dentro de su ánimo la sexualidad en caso de que delincan, sin embargo si se encuentran sexualmente bien formados es muy difícil que cometan no solamente delitos del orden sexual sino cualquier otro del orden criminal-

Este aspecto de los instintos en materia Freudiana va a tener una repercusión extraordinaria en Criminología, en cuanto se va a estudiar si efectivamente el hombre tiene un instinto de muerte, un tanatos, que lo lleva a destruir, a matar, a delinquir así pues, en general y de una manera somera podemos exponer que la teoría Freudiana, se desarrolla de la siguiente manera:

El recién nacido trae consigo la semilla de las emociones sexuales que, después del nacimiento, comienza a desarrollarse, el niño cuando nace deseando sexualmente a la madre, tiene un gran amor a su madre, pero éste es del carácter sexual, ya --

que si bien es cierto, el pequeño se amamanta para subsistir, también lo hace por placer sexual, siguiendo el terrible destino de Edipo, que amara a la madre y deseara matar al padre; como esto no es fácil, el niño determinara aliándose con el padre y se identificará con la figura paterna, y superar su Edipo, si no supera su Edipo, se quedará con la fijación Edípica, éste va a ser un sujeto enfermo, va a ser un sujeto neurótico. por lo tanto un criminal con mucha facilidad.

Cuando Freud trata de explicar qué pasa con las mujeres, nos dice que también existe un complejo al que llamó "Electra" que consiste en el amor sexual hacia el padre y hostilidad hacia la madre, para que al poco tiempo sea obstaculizado tal desarrollo, en la mayoría de los casos, por una represión continuada, la cual puede ser interrumpida por regulados avances del desarrollo sexual o detenida por particularidades individuales.

2.3.- LA EDAD :

Uno de los factores personales más importantes de la Criminalidad es la edad, que no es simplemente un factor fisiológico, sino un elemento fundamental de la personalidad, las estadísticas indican que la criminalidad alcanza su cifra máxima en la juventud, por regla general desde los dieciocho años de edad hasta los veinticinco. Sin embargo en aquellos países en que ha sido abandonado el principio de la persecución obligatoria, para los jóvenes no pueden dar idea de la delincuencia en los adolescentes.

Conforme va pasando el tiempo y el sujeto va adquiriendo más edad se da cuenta en realidad de las cosas que lo rodean dentro de su ámbito, por lo que cuando pasan por la edad de la adolescencia, quieren conocer nueva gente, nuevos lugares, y nuevas experiencias, por lo que comienzan a convivir con amigos que en lugar de encaminarlos por el camino de el bien comienzan a influir en su ánimo para comenzar a delinquir y si estos adolescentes no han tenido lo necesario se inclinan a cometer delitos para hacerse de las cosas que nunca han tenido y que saben que sus padres no se las pueden dar, y de ahí su conducta delictiva va cada vez más subiendo de escala hasta que llega a una edad donde se ha convertido en un delincuente y conforme va pasando el tiempo va a ser muy difícil que se incorpore a la sociedad, y por lo tanto va a perder el respeto a sus padres y a toda la sociedad, donde el único que importa es él, todo lo que adquiera o haga va a ser veneficio de su persona, y éste sujeto nunca va a poder hacer una familia como debe de ser y en caso de que engendrara hijos estos pueden ser también iguales a su padre, ya que estos no han a tener la educación necesaria para su desarrollo en la sociedad.

3.- FACTOR EXOGENO :

3.1.- LA FAMILIA : La familia constituye desde la infancia el medio ambiente en que el ser humano se va turnando ab to para la vida en sociedad, es en la familia en donde el niño debe aprender las normas y valores de la sociedad en que vive, - por esa razón, el papel de la familia es de vital importancia - en la prevención de la delincuencia y en la recuperación de los va caídos.

El mal ambiente familiar es uno de los factores crimi nógenos de mayor importancia, en los hogares donde se creían - los delinquentes existe gran influencia modelos de delincuencia y amoralidad circunstancias que es considerada por los investi gadores como condición ambiental muy peligrosa, así mismo lo - es la falta de armonía entre padres e hijos. Los hogares deshe chos por la muerte, el abandono, la sepración o el divorcio de uno de los padres se considera como causa criminógenage gran im portancia, lo es también la mala disciplina, la suave en demaa sía o la rígida en acceso. La pöbresa en el hogar aunque no cons tituye un factor criminógeno preponderante es un influjo de con siderable trascendencia, cuando se combinan dos y más factores exógenos.

El Maestro Orellana Wiarco, nos dice, que el medio fa miliar es lo que se ha llamado " medio inelidible ", pues lo ún i co que no se ha escogido, que no puede evitarse y que se nos ha impuesto desde niños, así que cuando existe un mal ejemplo de - los padres, forzoamente en la mayoría de los casos, la conducta de los individuos será igual a la de estos.

Desde mi punto de vista personal considero que es nece sario la creación de nuevas normas jurídicas que regulen toda - la actividad humana a la protección, amparando y fortaleciendo-

el núcleo familiar, ya que en ocasiones a la familia le hace falta más asistencia moral que alimentación, la familia, la escuela, la religión entre otros tienen la obligación de orientar a la ciudadanía para que no haya un alto índice de delincuencia.

3.2. LA ESCUELA:

La educación ha sido considerada por muchos criminólogos como uno de los medios más eficaces de prevenir la delincuencia, sin embargo la psicología colectiva nos explica que es mucho más fácil aprender los malos ejemplos que los buenos, esto con base a que los educadores siempre se preocupan por el aspecto intelectual o de la memoria pero no hay ninguna preocupación por la educación moral, por crear buenos hábitos, y esto trae como consecuencia que si en ese grupo escolar existe un individuo con una personalidad diferente a la de los demás, éste es lo más probable que se convierta en líder, y por lógica sus discípulos van a querer imitar sus hazañas, de aquí que es cierto que todo lo malo se aprende más fácil que lo bueno.

Así pues podemos señalar que el factor de la educación es muy importante dentro del ámbito del sujeto, ya que éste no le permite que piense cosas distintas a las que puede aprender en la escuela, y así tenerlo separado de las malas compañías que lo induzcan a comenzar a delinquir o a inclinarse a a comenzar malas costumbres, por lo que con la educación le va a permitir decidir por sí sólo lo bueno y malo.

3.3.- EL AMBIENTE URBANO :

Por urbanismo podemos entender en una forma sencilla, la típica manera de agruparse el hombre moderno en grandes núcleos y en poco espacio, además al empleo de toda clase de medios de comunicación en forma masiva, en base a lo anterior podemos decir que en donde existe mayor concentración de población se presenta con mayor frecuencia la criminalidad de tipo profesional, al crimen organizado, grandes fraudes, y por ende quizá una mayor corrupción en la administración de justicia.

Gran cantidad de inmigrantes, llegan continuamente a las urbes, ilusionados con la oportunidad de lograr trabajar bien remunerados que escasean en sus comunidades rurales, pero la oferta de brazos es muy superior a la demanda, y por otro lado la demanda exige obreros calificados o semicalificados, lo que margina a gran número de aspirantes de origen campesino a que pasen a formar parte de los cinturones de miseria, las ciudades perdidas, etc. A medida que los ciudadanos bayan teniendo un modo de vida más o menos desahogado, la delincuencia tendra que disminuir en lugar de incrementarse como hasta la fecha.

3.4. ZONAS DE MAYOR DELINCUENCIA :

Una forma de explicar los factores criminógenos es dividirlos de acuerdo a su función, en predisponentes, preparantes y desencadenantes. Esta clasificación que se ha hecho clásica, tuvo su origen en la Escuela Criminológica Clínica.

Por lo que desde mi punto de vista considero que las zonas donde hay mucha delincuencia son aquellas donde se encuentran las personas de escasos recursos económicos, y sub-urbanas, donde impera la miseria, la falta de educación, falta de comprensión -- por parte de los padres hacia el individuo.

4.- FACTORES CRIMINOGENOS :

Como lo hemos indicado con anterioridad, los factores criminógenos se dividen de acuerdo a su función, que son: predisponentes, preparantes y desencadenantes, esta clasificación,-- que se ha hecho clásica.

4.1.- FACTORES PREDISPONENTES:

" Del latín praedisponere, predisponer significa en español disponer anticipadamente algunas cosas o el ánimo de las personas para un fin determinado."

" En Criminología, estamos, estamos de acuerdo con nuestro maestro Di Tullio, en que " la predisposición a la criminalidad es la expresión de aquel complejo de condiciones orgánicas y psíquicas, hereditarias, congénitas o adquiridas, que, acentuando las fuerzas naturales, instintivas egoístas y agresivas, y debilitando las inhibitorias, hacen particularmente proclive al individuo a llegar a ser un criminal, también bajo la influencia de estímulos que quedan debajo de la línea operante sobre la masa de los individuos."

" Los factores predisponentes son de naturaleza endógena, y pueden ser biológicos o psicológicos."

4.2.- FACTORES PREPARANTES :

" Los factores preparantes son generalmente exógenos, vienen de afuera hacia adentro, pueden ser sociales, como la provocación en una rifa, pueden ser de naturaleza mixta como el alcohol" y además sustancias que distorcionen la personalidad del individuo.

" La influencia descomunal del alcoholismo en los deli-

litos violentos (por lo menos en nuestro país), es indudable el factor preparante realiza una doble función que es importante conocer: el factor preparante actúa doblemente en el esquema que vimos anteriormente, el factor preparante no solamente actúa los activantes, sino tiene la fundamental característica de aniquilar los inhibidores: amplíemos el ejemplo que hemos mencionado : el alcohol. "

El alcohol tiene la característica de acentuar todos - los factores que llevan hacia el crimen, es decir, tiene la característica de acrecentar los activadores : el sujeto que se ha tomado algunas copas se vuelve generalmente más alegre si tiene una predisposición a la alegría, se vuelve terriblemente más triste si tiene una predisposición a la tristeza, o sea que si es un sujeto depresivo entonces al cuarto o quinto alcohol ya está llorando, si por el contrario es un sujeto agresivo, al cuarto alcohol ya está deseando pelear. Recordemos aquí las etapas del alcoholismo, según la sabiduría popular : la primera, tú eres mi cuate; la segunda , tú eres mi hermano; la tercera, yo soy tu padre; es decir, vamos en un plano ascendente que después declina. "

4.3.- FACTOR DESENCADENANTE :

" El factor desencadenante es el que precipita los hechos, es el punto final del drama, es el último eslabón de una cadena. "

El factor desencadenante por sí solo es de escasa importancia en la mayoría de los casos, criminológicamente es importante el predisponente, pero no podemos olvidar ninguno de los dos, pues a mayor predisposición mayor peligrosidad, a menor predisposición menor peligrosidad, a mayor factor desencadenante mayor peligrosidad. "

" en mucho el factor desencadenante está condicionado por el predisponente, pues lo que puede desencadenar en un sujeto puede no hacerlo el otro. "

" El factor desencadenante puede ser interno o externo, la agresión verbal o física, el " corto circuito " de un cerebro dañado, la muerte de un ser querido, el descuido de la víctima, - la alucinación del psicótico. etc. " (16)

(16) RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS, Criminología, quinta edición, Editorial Porrúa, México 1986, Páginas 470, 471, y 472.

5.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

5.1.- GENERALIDADES :

En relación a la prevención se han empleado diversos sinónimos tales como, lo señala el maestro Qrellana Wiarco "Control, intimidación y predicción, pero no cabe duda que el término utilizado y correcto es el de prevención de la delincuencia o criminalidad. "

La dificultad es considerable si se pretende sistematizar las medidas de prevención de la delincuencia, pues mientras la mayoría de los criminólogos se limitan a enumerar los factores que considera negativos, y que deben combatirse con las medidas preventivas, otros, los menos intentan una explicación mas coherente, el maestro López Rey, distingue entre condiciones y tipo de vida localizados en determinadas áreas, que no coinciden necesariamente a cada país, y que una nación puede tener varias regiones en las que condiciones y tipos de vida sean diferentes, las que, además, a juicio de éste criminólogo, son complejas y cambiantes, distinguiendo cuatro niveles :

- a) Altas condiciones y alto tipo de vida.
- b) Altas condiciones y bajo tipo de vida.
- c) Bajas condiciones y alto tipo de vida.
- d) Bajas condiciones y bajo tipo de vida.

" El conocimiento de las condiciones y tipo de vida conducen a determinar las áreas, o zonas, en donde la acción hacer y deshacer social, se manifiesta en determinadas formas de criminalidad, a las que debe prestar atención la política criminal con -

adecuadas medidas preventivas, sin olvidar el marco histórico en que toda sociedad se desenbuelve y su constante y perpetua dinámica. "

5.2. ALCOHOLISMO Y EMBRIAGUEZ :

Generalmente se acepta a las bebidas alcohólicas, son una verdadera droga. Por lo que droga entendamos la sustancia o preparado de efecto estimulante, o narcótico. Por lo que el consumo habitual de las bebidas alcohólicas puede producir una adicción; es decir, que el cuerpo humano al adaptarse a ese consumo, exige cada vez cantidades mayores, para poder lograr el efecto que originalmente obtenia. El bebedor que ha llegado a la adicción, puede considerarse como un alcohólico, a diferencia del que sin llegar a la adicción, busca de las bebidas y se coloca en un estado de embriedad.

En relación a éste tema en estudio la maestra Hilda Marchiori nos dice que " salomón considera tres entidades diagnósticas posibles :

1.- Alcoholismo social : donde miembros significativos - familiares o amigos sirven como modelo para una conducta de embriaguez.

2.- Alcoholismo neurótico : El beber como cualquier otro otro síntoma neurótico, está principalmente basado en una motivación inconciente y sirve como un medio de mantener el equilibrio psicodinámico - el alcohol implica para estas personas :

a) Crear confianza con el alcohol, el paciente puede atenuar sus sentimientos de inferioridad.

b) Alivio de la ansiedad, el alcohol permite al individuo funcionar en situaciones en que en otras circunstancias lo paralizarían.

c) Huida de la responsabilidad puede emplearse el alcohol para atenuar la culpa, la ira y la aflicción.

d) Sustituto de la hostilidad, el alcoholizar sí puede sustituir un sustituto para expresión directa de sentimientos agresivos.

e) Sustituto para el sexo, utilización del alcohol como un sustituto subconsciente para la conducta heterosexual u homosexual latente.

f) Regresión, el alcoholismo puede facilitar la agresión inconciente a los patrones de la niñez temprana que en alguna ocasión provocaron respuestas de atención material por parte de los demás.

3.- Alcoholismo psicótico.- Este tipo de alcoholismo incluye dos subtipos, alcoholismo esquizofrénico y el alcohol maníaco depresivo. El alcoholismo psicótico es una indicación de psicopatología subyacente grave. El alcoholismo esquizofrénico se caracteriza por la alcoholización impulsiva intensa acompañada de -- signos de disociación mental, ideas alucinatorias o delirantes. "

" En la segunda forma de dependencia, la conducta alcohólica, se caracteriza por el hecho de que después de haber tomado el primer vaso, el sujeto esta absolutamente incapaz de resistir."
(17).

(17) MARCHIORI, HILDA, Personalidad del delincuente, editorial Porrúa, tercera edición, México 1985, Páginas 159, 160 y 161.

5.3.- FARMACODEPENDENCIA, ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS.

PHARMACODEPENDENCIA :

El uso de las drogas es bastante remoto, al hombre casi desde sus primeros días, se dio cuenta de que determinadas sustancias producían un efecto narcótico, sin embargo, su uso no era por lo común generalizado. En la actualidad las drogas más comunes, -- que representan grave riesgo para la salud, al lado de las bebidas alcohólicas, son la marihuana, la heroína y la cocaína, independientemente del daño individual y social que origina el uso indebido de drogas, semejante que produce el alcoholismo, encontramos una íntima relación entre el tráfico de drogas y el índice de criminalidad.

Las drogas enunciadas cada vez se consumen más y en cantidades industriales, principalmente en los Estados Unidos, así como en varios países de América, Asia y Europa, es decir, generalmente en los países más industrializados, afectando a todas clases sociales, pero básicamente a la juventud.

El empleo de la droga fomenta diversos trastornos a la sociedad, entre los que podemos citar ; la prostitución femenina, la prostitución masculina, así como una mayor incidencia de suicidas, influye también el uso de las drogas en los accidentes automovilísticos, ya que según se acepta comúnmente. el efecto de la droga produce en el individuo la pérdida del control, del sentido del tiempo y del espacio, una disminución de sus habilidades y mecanismos automáticos, así mismo la farmacodependencia constituye un fenómeno sumamente complejo, donde intervienen muchos factores sociales e individuales, como sabemos, es un problema que no respeta edades, ni clase sociales, pero cada grupo de edad y cada clase social consume ciertas drogas de preferencia.

Por su parte el maestro Orellana Wiarco, nos dice " - La marihuana, la heroína, las drogas alucinógenas (hongos, peyote, etc.) se consumen en cantidades cada vez mayores." así - pues nos damos cuenta que si influyen dentro del animo de los - individuos el consumo de drogas, para hacer y dejar de hacer ciertos actos ya sea lícitos o ilícitos.

Así mismo podemos señalar que en México existe una - campaña permanente para combatir el tráfico de drogas, interviniendo miles de miembros de las fuerzas armadas con el equipo -- más moderno, y aún cuando han destruido miles de plantas de -- adormidera y marihuana, la cifra de este ilícito es aún grande. No podemos en este trabajo citar aún en forma pequeña lo que acontece en otros países, por que es un tema de grandes proporciones , lo que sí podemos citar es que hay algunos, tales como Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia en donde el tráfico es igual -- que el comer aquí nos interesa más resaltar la magnitud del problema que social y criminológicamente representa el uso de drogas.

El maestro Orellana Wiarco, en su libro de Manual de Criminología, nos dice : " El problema de la farmacodependencia tiene dos facetas, a la cuál de importante : la primera es la - del adicto y la del traficante de la droga. "

Posiblemente el tráfico de la droga sea uno de los -- renglones que más beneficios económicos proporciona al delincuente de todas las actividades ilícitas, de ahí que pasa de todos - los esfuerzos para impedir este tráfico, se incrementa en lugar de disminuir. " (18).

(18) ORELLANA WIARCO, OCTAVIO, Manual de Criminología, Editorial Porrúa, Cuarta Edición, México 1988, Página 275.

ESTUPEFACIENTES :

a) Derivados de opio (naturales o sintéticos) llama dos también narcóticos analgésicos.

b) Derivados de la coca.

" La sintomatología que presentan los individuos son : en la dependencia de la morfina, la heroína, la codeína, el suje to aparece estuproso, tiene los ojos inyectables y las pupilas co ntraídas, pierde el apetito y tiene abundante secreción nasal. Puede haber náuseas o vómitos, se le encuentran pinchazos y cicatrices en los brazos, muchos de estos dependientes se inyectan - bajo la lengua para evitar tales señales. "

" La coína que usualmente se inhala o se aplica en -- las encías, provoca anestesia local de la mucosa respiratoria y-bucal. Causa Euforia con sensación de aumento de la fuerza física, mucha actividad y alteraciones leves de la percepción sensorial."

En los individuos con una dependencia a estimulantes-- se observa síntomas de hiperactividad, irritabilidad, violencia, reacciona muy impulsivamente, se deterioran paulátinamente los - valores sociales, familiares. "

" La sintomatología de los psicodislépticos o alucinógenos, son considerados como un verdadero cuadro psicótico, exis ten alteraciones de la percepción, hay alucinaciones, trastornos en el pensamiento, el sentido del tiempo y el espacio se altera, - disminuye notablemente su capacidad para discernir y evaluar sus experiencias, así como su sentido de la realidad.

Se observan síntomas físicos como dilatación de la pupi la, en algunos casos elevación de la temperatura, temblores con- vulsiones. Produce efectos en las funciones mentales a causa de -

su acción distorsionadora sobre los mediadores químicos en los sistemas de transmisión de la células cerebrales. "

" Los efectos psicológicos de la marihuana incluyen - distorsión de la audición y la visión, así como una notoria alteración de la percepción del tiempo y el espacio. El pensamiento se vuelve confuso y semejante a una ideación onírica, también es frecuente que el sujeto crea que piensa mejor bajo los efectos de la marihuana que en su estado normal. "

" Puede presentar accesos incontrolables de risa o llanto, con el uso prolongado del fármaco, el individuo pierde sus - motivaciones para la vida de relación, tiene trastornos en la - memoria, descuida su ~~ase~~ personal y decae su rendimiento laboral "

" Específicamente se observan reacciones de ansiedad y estados de pánico, desorientación espacio temporal e ideas paranoicas. " (19).

PSICOTROPICOS :

La maestra Hilda Marchiori en su libro de Psicología - Criminal, nos dice en relación a los "psicotropicos:

PSICOTROPICOS Y NEUROTROPICOS COMPRENDE :

a) Psicotropicos, también llamados neurolépticos y/o sedentas.

b) Psicoanalépticos (llamados también estimulantes)

c) Psicodislépticos (También llamados psicodélicos)
y/o alucinógenos.

(19)

" La sintomatología varía según el psicotropico, pero en general existen acentuadas alteraciones en la mente. "

" Se observa que personas con dificultades para soportar la ansiedad o que sufren de insomnio tratan de combatirlo con sedentes, esto se hace habitual y termina en una marcada dependencia. Las grandes dosis (cuando no lleva al suicidio) producen trastornos en el lenguaje y los movimientos pueden carecer de coordinación, se alteran el juicio y la percepción. "

(19).

(19) MARCHIORI, HILDA, Psicología Criminal, Editorial Porrúa, -
Quinta edición, México 1985, Páginas 50 y 51.

5.4.- LOCURA :

En relación a este tema el maestro Alfonso Quiróz Cuarón, nos comienza a dar la definición de psiquiatría, diciéndonos :

" La psiquiatría es la parte de la medicina que estudia y trata las perturbaciones de la conducta humana; se ocupa de la personalidad toda del enfermo que padece trastornos psicopatológicos que son analizados y explorados por la psiquiatría clínica, pero cuando esta ciencia trabaja para colaborar con la administración de justicia, recibe el nombre de psiquiatría forense. "

" Las enfermedades las estudia la patología y, en el caso determinado de la patología mental, llámese psiquiatría. La patología estudia las enfermedades mentales lo hace con el criterio del naturalista, estudiándolas como fenómenos naturales que no -- acaecen al azar, sino que también tienen principios o reglas naturales que las determinan; unas enfermedades son infecciosas, como la sífilis - otras son tóxicas como el alcoholismo -, otras más - obedecen a causas orgánicas como son los traumatismos, fracturas o tumores, por ejemplo-, y finalmente, otras responden a causas -- psicológicas como emocionales o pasionales. " (20).

En resumen, las enfermedades mentales son alteraciones de la salud, que obedecen a muy diversas causas, como hemos visto en líneas anteriores. Así mismo desde mi punto de vista personal, considero que las personas que se encuentran bajo una enfermedad mental no puede ser sujeta de derecho penal, por lo que en caso -- de que llegara a delinquir, este sería sometido a una institución psiquiátrica para su estudio desde el punto de vista mental, y sa ber cuál fué la causa que lo inclino a delinquir.

(20) QUIROZ CUARON, ALFONSO, Medicina Forense, Editorial Porrúa,- México 1986, quinta edición, página 740.

" Las características principales del débil mental se relacionan a un desarrollo biológico retrasado, adaptación social inmadura e insuficientes."

" El nivel intelectual inferior a lo normal le han impedido un aprendizaje de tipo escolar y laboral, sus actividades se encuentran limitadas y se desarrollan a través de una actitud pasiva, permisiva y presentan una actitud de carácter receptiva." No se observa una marcada distorsión de los valores sociales y morales ya que no es agresivo en el plano verbal y no presenta conflictiva con la figura de autoridad, aunque existen casos en que por imitación del grupo delictivo se llega a una alta agresión. "

" Desde el punto de vista criminológico se muestra impulsivo, irracional y con una conducta irreflexiva." " La comunicación así como el lenguaje, es precario, es decir, presenta una conducta tímida, introvertida pero es por las dificultades en las relaciones interpersonales."

" Dependencia con determinadas personas, es decir, presenta una afectividad infantil inmadura con emisiones que lo llevan a desarrollar conductas impulsivas."

Comunicación : a veces se expresan ruidosamente, tono alegre, o están marginadas. Existe disparidad en los campos sensoriales.

Atención : insostenida e inconstante

Interes : está sumamente limitado.

Se presenta agresividad física: mordiscos, golpes. -- Esta conducta puede aparecer en momentos de excitación general o sobrevenir en ausencia de estímulos externos.

Memoria : Puede haber gran desarrollo de la memoria -- con respecto a un material específico.

Pensamiento : concreto, simple, limitaciones en la abstracción y juicio.

Psicomotricidad : hiperactividad hasta una limitación extrema de movimientos.

Las actividades están estereotipadas.

El control postural varía pero es poco frecuente que haya coordinación.

conciencia : se encuentra muy limitada por el déficit intelectual.

Orientación espacio-temporal : según el grado de retardo, pero en muchos existe desorientación espacio temporal.

Adaptación a la realidad: es sumamente precaria y depende por ello del medio ambiente familiar y social.

Deterioro : es muy marcado, y a medida que el individuo es de mayor edad se acentúa.

La familia del débil mental presenta muchas veces una -deprivación sociocultural que dificulta aún más una labor asistencial y educativa.

El débil responde a la incomprensión con reacciones afectivas elementales que se orientan alrededor de tres grupos :

- a) Reacción de disminución (renuncia) que va de la inercia al refugio en un mundo fantástico.
- b) Reacción de oposición, enfado, cólera, rechazo.
- c) Reacción de compensación, que puede llegar a -conductas delictivas. " (21) .

(21) MARCHIORI, HILDA, Personalidad del delincuente, Editorial Porrúa, tercera edición, México 1985, paginas 105, 106 y - 107.

5.5.- LA PROSTITUCION :

En relación a este tema el maestro Quiróz Cuarón nos dice :

" La prostitución es una determinada forma de comercio sexual extraconyugal, caracterizada por el hecho de que el individuo que se prostituye, se entrega más o menos indiscriminadamente a muchas personas indeterminadas y de manera continua, pública y notoria, rara vez sin pago la mayor parte de las veces en la forma de venalidad profesional, para practicar el coito u otras actividades sexuales, o bien para proporcionarles cualesquiera otras excitaciones y satisfacciones sexuales, a las que provoca y que a consecuencia de estas lujurias profesionalizadas adquieren un determinado tipo constante. " (22).

Por su parte la maestra Hilda Marchiori dice : " Lo sorprendente de la prostitución no es sólo la entrega onerosa si no sobre todo, la breve vinculación y el continuo cambio de pareja. Es evidente que el hecho de que una mujer se entregue corporalmente para ganar un sustento tiene una valor sintomático. "

" La joven puede allarse en posición frente a sus padres o frente a su ambiente, se siente tratada injustamente, habiendo experiencias traumatizantes y ahora se venga cayendo en prostitución. Aquí se hace visible un paralelo con los suicidios de jóvenes que actúan por venganza, la venganza va dirigida contra las personas injustas que gozan de autoridad, contra la familia, contra la figura materna o paterna. Comúnmente esto se traduce en " quise degradar a la hija de mi padre, destruyéndome lo -- destruyo a él, en cada hombre a quien desprecio, en cada cliente expreso mi odio a mi padre. "

(22) QUIROZ CUARON, ALFONSO, Medicina Forense, Editorial Porrúa, quinta edición, México 1986, Página 638.

" La mayoría de las prostitutas son hijas ilegítimas o han tenido una mala relación con su padre. La autodegradación es la reacción de la joven al ser privada del amor de su padre. Las experiencias traumáticas pueden impulsar a la joven hacia conductas masoquistas de auto-destrucción.

" La joven prostituta, sobre todo cuando su inteligencia es inferior, tiene una tendencia a identificarse con mujeres mayores, que viven románticamente; quieren ser admiradas y deseadas, sus sueños son la riqueza y el lujo. La mayoría de las jóvenes que llegan a la prostitución tienen una edad entre los catorce y veintinueve años. "

" La prostitución condiciona el fenómeno del rufián, - el individuo que " protege " a la prostituta, o facilita los clientes. "

Mesger observó en estos individuos, vagancia, un gran deseo de enriquecerse, una inclinación al juego, inseguridad con respecto a la capacidad de amar; algunos eran físicamente impotentes. Los rufianes son narcisistas, tienen una homosexualidad latente, esto se observa por su relación con la prostituta, es decir, una mujer que tiene relación sexual con muchos hombres. Su inmadurez se evidencia a través de esta relación de dependencia : él necesita ser mantenido por una mujer. " (23).

(23). MARCHIORI, HILDA, Psicología Criminal, editorial Porrúa, quinta edición, México 1985, Páginas 47, 48 y 49.

5.6.- LA CORRUPCION Y EL CRIMEN ORGANIZADO :

La corrupción se manifiesta de muy diversas maneras, desde el clásico cohecho, a la prevaricación, el abuso de funciones públicas, a la concesión indebida de contratos, subsidios-exenciones, beneficios, a la revefación de secrettos de toda indole, a los fraudes en las competencias deportivas, en los espectáculos de toda indole, etc.

En pocas palabras la corrupción malica en la existencia de un corruptor que ^{se} beneficia con la obtención de un lucro, de una prebenda, privilegio, o de una ventaja indebida, y que logra de un elemento corrompido, que no obra apegado a -- las leyes, reglamentos, disposiciones o normas de justicia, - equidad, recibiendo éste a su vez por lo comun, bienes, etc., pero que inclusive pueden ser a titulo gratuito.

En relación a éste punto el maestro Orellana Wiarco, - nos dice " ~n efecto la corrupción se debe más bien a la exesiva borrocracia, a los servicios públicos mal remunerados y peor organizados, a la nula o escasa participación popular en la administración pública, a la tolerancia del empleo de la influencia en todos los órdenes, a la extorsión, opresión y margina-- ción que unos grupos sociales ejercen sobre otros por su condición económica, racial, religiosa o política. "

" No pocas veces la corrupción es auspiciada por los propios órganos de gobierno, para consolidar el control político y asegurar el disfrute de los bienes que flicitamente han lo grado. "

EL CRIMEN ORGANIZADO :

Se denomina crimen organizado a la manifestación de la delincuencia, cuando obra asociada, sujeta a una disciplina, con una jerarquía y con un carácter más o menos permanente

con la finalidad de obtener, por medio del delito, toda clase de ventajas económicas, políticas y sociales."

El crimen organizado no puede subsistir con la corrupción del aparato judicial, policiaco y político. Crimen - organizado y corrupción van siempre de la mano."

El campo propicio para el crimen organizado son las sociedades capitalistas, quienes por su misma estructura facilitan la labor de los criminales en sus actividades al margen de la ley. En los Estados socialistas es prácticamente desconocido el crimen organizado, ya que el "estado detenta las fuentes de riqueza y la especulación de los particulares en forma organizada se resuelve punto menos que imposible realizarla, sin embargo, se señala que aparece en ocasiones en forma aislada, - bajo la figura del llamado " mercado negro ", pero esta actividad es severamente combatida.

El crimen organizado presenta modalidades :

- a) La estadounidense-italiana de tipo internacional.
- b) La de carácter local o regional, de tipo nacional.

a) Esta ha recibido diferentes nombres : mafia, cosa nostra, sindicatos, etc. Determinar el empleo del término - más correcto no deja de ser una discusión bizantina, pues en todo caso se trata de una organización dedicada al crimen y nosotros emplearemos dichos términos como sinónimos."

" La cosa nostra comprende toda la delincuencia organizada, pero Valachi la considera como la más la importante, un segundo gobierno, según sus propias palabras."

" La mafia, es una organización secreta, que nace en -- Italia meridional, principalmente en Sicilia, en el siglo XIX, - para luchar contra las condiciones semif feudales, la aristocracia,

y el poder absoluto, como un medio para superar las ancestrales condiciones de miseria. "

" La maffia fué adaptandose al desarrollo capitalista, en la península, pero lo más importante fué que sus fundamentos de organización fueron implantados en América por la corriente de inmigrantes italianos a Estados Unidos. "

b) La segunda forma de organización del crimen, la local o regional es más limitada, con frecuencia es de tipo temporal, y con un campo más limitado y que sea presentado en gran variedad de modalidades en cuanto a las formas que adopta, tanto de organización, como en campos de actividad, así como sus repercusiones en lo político y social.

" El principal ramo de actividades de este tipo de organizaciones criminales, son el tráfico de drogas, la trata de personas, el contrabando y el robo de automoviles. "

" Las medidas preventivas que se han considerado contra la corrupción y el crimen organizado han sido entre otras, las carácter legislativo, sancionado por lo común con severidad estas manifestaciones criminales. " " El fortalecimiento de las organizaciones populares, tales como sindicatos, uniones, etc., que pueden ejercer una " supervisión " de los actos de gobierno que impidan la corrupción y el crimen organizado, es quizá una medida que contribuya a la solución de este grave problema social, pero sin duda que el éxito puede estar limitado por varias circunstancias, dentro de las que se pueden apuntar, el hecho de que tales organizaciones no sean corrompidas a su vez o que no tengan poder suficiente para ejercer realmente a una verdadera " supervisión ". (24)

(24) ORELLANO WIARCO, OCTAVIO, Manual de criminología, cuarta edición, editorial porruá, pag: nas 289, 290, 292, 293, 294, 295, 299 y 300.

5.7.- LA EDUCACION Y EL CRIMEN ORGANIZADO :

En cuanto al crimen organizado ya lo hemos analizado en el inciso anterior, por lo que por ello nos abocaremos en cuanto a la educación.

LA EDUCACION :

" La educación se ha considerado por muchos criminólogos como uno de los medios más eficaces para prevenir la delincuencia. Ya es de todos conocida la frase de que " abrir una escuela " es cerrar una prisión."

" Las estadísticas de los países latinoamericanos en relación a sus penitenciarías, señalan que los analfabetos predominan en las cárceles, lo que tampoco debe consistir un argumento a favor de que la educación es por sí sola una eficaz medida preventiva, pues puede suceder que el analfabetismo sea una consecuencia de la marginación, no sólo cultural, sino más propiamente económicas, política-social, de las condiciones más sérrimas de la vida, que los colocan en situación notablemente desventajosa ante la sociedad en que se desenvuelven, de tal manera que al analfabetismo sólo viene a resultar un reflejo de esas condiciones, pero no el origen de las mismas. "

" Por otra lado la criminalidad ha ido en aumento cada vez mayor en los grupos de estudiantes y universitarios, donde debía suponerse un fenómeno opuesto. Pero también este hecho, obedeciendo a causas complejas, dentro de las cuales podrían destacarse la inconformidad de estos grupos frente a los moldes sociales en particular con la educación o instrucción que reciben, -- exigiendo cambios, reformas, etc., en forma a veces violenta, -- transgrediendo la ley, las más de las veces impunemente, y esto último no contribuye precisamente a eliminar el fenómeno de este tipo de delincuencia. "

Continúa diciendo que " la educación y más propiamente la instrucción debe considerársele como un medio para prevenir la delincuencia, siempre que reúna las condiciones apuntadas por la ONU, pues de lo contrario puede inclusive desarrollar actitudes delictivas, máxime que en este último caso, otros factores concurren, como son las familias desintegradas, condiciones miserables, alcoholismo de los padres o tutores, etc., o -- bién factores constitucionales, estos últimos en menor escala."

" La radio, la televisión, los periódicos y otros medios masivos de comunicación, que en la actualidad constituyen un área importante de la educación no sistematizada, debe ser -- objeto inmediato de una atención y control por parte de los organismos estatales, pues desgraciadamente en muchas ocasiones -- no educan, sino que enferman;" (25)

(25) ORELLANA WIARCO, OCTAVIO, Manual de criminología, cuarta -- edición, editorial porrúa, México 1988, paginas 300, 301, y 301.

5.8.- LA DELINCUENCIA JUVENIL :

" Por cuanto hace a la edad en que podemos referirnos a la delincuencia juvenil, participamos del criterio de estimar como tales a los que cuentan con más de 14 años de edad, y menos de 21."

" El menor infractor lo podrá ser hasta los 14 años de edad, a partir de este límite deberá ser considerado como delincuente juvenil con los grados de responsabilidad ya apuntados, los que desde luego no tienen la pretensión de definitividad, pues dependerá de los estudios que en lo futuro se realicen y que permitan conocer los fenómenos físicos y psíquicos del adolescente que pueden obligar a variar los límites de edad ya señalados, los que están apoyados en los estudios más aceptados hasta la fecha."

De esta manera es delincuente el que de acuerdo a la ley, satisfaga el mínimo de edad que la ley señale y tenga plena capacidad de querer y entender.

" Los criminólogos, difieren considerablemente sobre las conductas que puedan cometer los jóvenes, para poderlos señalar como delincuentes juveniles, pues mientras algunos estiman que la conducta desordenada, el ausentismo del hogar, la embriaguez, las infracciones a los reglamentos de policía y tránsito, son suficientes para catalogarlos como delincuentes, algunos opinan y a ello nos adherimos, que sólo podrán ser delincuentes juveniles, los que llevan acabo conductas que pueden tipificarse como delitos: "

En estudios realizados sobre el particular de grupos de jóvenes delincuentes y de jóvenes "no delincuentes" de las mismas edades, se ha observado que la violación de la ley, es de --

diez veces mayor en los primeros en relación a los segundos, - pero más significativo es la mayor gravedad de los hechos admitidos por los delincuentes jóvenes y tal parece que esa tendencia a la frecuencia y gravedad hacía inevitable que fuesen descubiertos y castigados y por la razón inversa los " no delinea cuentes " resultaban sin record policiaco u judicial. "

" El delincuente juvenil lo es principalmente el varón , ya que la mujer guarda una proporción frente al hombre de 10 a 1, la mujer también difiere del tipo de delitos en que incurrer el varón, pues en ella casi todos se refieren al hurto."

" Las razones que se aducen para explicar la menor - incidencia en la criminalidad de la joven delincuente, en relación a la varonil, son muy variadas, desde la influencia de la educación, que las hace más pasivas y conformistas, ya que se espera del hombre, la vida más hogareña de la mujer, su mayor- sensibilidad a la crítica, etc. "

" Pero cuando la mujer delinque y reincide, es un -- problema más grave que el del hombre en la misma situación, ya que se muestra más recia a los tratamientos de rehabilitación."

En relación a este punto que se trata es indispensable hablar sobre las bandas y pandillas, y al respecto el maes tro Orellana Wiarco nos dice " en la evolución del adolescente, puede convertirse en una solución peligrosa cuando el grupo se inclina por conductas francamente antisociales. "

" En efecto "no hay duda que la inmensa mayoría de - la actividad delictiva que se lleva acabo en los primeros años y periodos de la adolescencia se comete en grupo. En los Esta-- dos unidos, shay y McKay observaron que casi un 90 % de los delinquentes tenían cómplices; los grueck registraron un 70 %. Se han obtenido resultados similares en Alemania, Suiza, Fran- cia, Inglaterra y Escandinavia. " (26].

(26) ORELLANA WIARCO, OCTAVIO, Manual de Criminología, cuarta - edición, editorial porrra, México 1988, paginas 319, 320, 321, 322, 324, y 325.

El joven, al tratar de imitar al adulto, no hacía sino mostrar inmadurez en todos los aspectos de su vida, por lo que nos resistimos o no aceptamos nunca que todo delincuente juvenil lo sea realmente. En un porcentaje muy elevado, la delincuencia, en sí, arrastra a un número de jóvenes sin experiencia, y esto, sumado al abandono y decepción paterna, a la falta de educación y de moral, al abstencionismo en la educación oficial, convierten a un gran mayoría de niños y jóvenes en delincuentes:

Desde los días los jóvenes están siendo incitados, con refinadas tendencias, al delito, evitando así que se enteren de la existencia de valores constructivos y analtecedores.

Estos infractores deben quedar sujetos a un régimen jurídico especial y diferente en absoluto al tradicional. Debe tenerse un sólo objetivo principal: promover la readaptación de los infractores, mediante la aplicación de las técnicas modernas de rehabilitación delincencial, tomando el delito ocasional como una enfermedad curable y evitando, por ley, la publicidad morbosa, cuando se trata de infractores ocasionales y menores.

5.9.- DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE :

El trabajo psicológico con individuos con problemas antisociales plantean conceptualmente un enfoque social, donde la conducta delictiva significa una alteración, violación o transgresión a la norma social establecida, cómo y porqué una persona determinada no puede aceptar la norma, no puede incorporarse al medio y necesita atentar contra la ley. Un enfoque individual, es decir, el sujeto mismo, significa la incapacidad de aceptar la norma, lo que implica dificultades en el desarrollo de su personalidad. La psicología intenta conocer esta problemática a través de una taréa de diagnóstico y tratamiento."

" El diagnóstico tiene como objetivo conocer quienes es el individuo que llega a una institución penitenciaria, conocer las características de su personalidad.

El diagnóstico puede ser individual, grupal, institucional.

Diagnóstico individual : Es el conocimiento de los múltiples y complejos aspectos de la personalidad del delincuente. En el diagnóstico individual se utilizan, generalmente, las siguientes técnicas:

Historia Clínica : Se refiere a la historia personal del sujeto, Comprende la evolución, su historia, contexto familiar, haciendo especial referencia a la conducta delictiva.

Test de ascendencia- sumisión de Allport. Inventario de preferencias personales de Edwards, etc.

Test de interes y actividades. En especial para señalar las tareas que pueden desarrollar el interno dentro de la institución, así como su aprendizaje, se mencionan inventarios de interes de Kuder, inventario ilustrado de intereses Geist.

Entrevistas focalizadas y abiertas. Son técnicas sumamente valiosas en las instituciones penitenciarias, ya que permiten aprender la situación global en la que el sujeto está envuelto, además de la flexibilidad que posee la convierte en una técnica para la exploración de áreas en las que hay pocas bases para saber que preguntar y cómo formular las preguntas."

Las preguntas deben seleccionarse teniendo en consideración la persona, la edad, nivel educacional, nivel socio-cultural, comprensión del idioma (esto en relación a grupos indígenas) de los problemas o conflictivos que presenta, es decir, de su sintomatología."

Diagnostico Grupal : A veces es necesario conocer las características de un grupo especial dentro del penal, por ejemplo: los que trabajan en determinado taller, las personas que están alojadas en un dormitorio, un grupo de detenidos que llegan.

En un diagnóstico grupal se puede aplicar:

- Tests colectivos de inteligencia.
- Tests de personalidad.
- Tests proyectivos, en especial la figura humana -- (Machover).

Diagnóstico Institucional : Se refiere a conocer las características psicológicas que pre-

la institución o la organización. Comprende una tarea con todos los niveles de la cárcel.

Las técnicas que se utilizan :

- a) La entrevista individual.
- b) Tests colectivos.
- c) Análisis de la comunicación.

TRATAMIENTO : La base de un adecuado tratamiento es -- indudablemente un correcto psicodiagnóstico. El tratamiento penitenciario intenta modificar, atenuar la agresividad del individuo antisocial, hacer conscientes aspectos inconscientes en cuanto a sus conductas patosensibilizarlo en relación a su afectividad, favorecer relaciones interpersonales estables, lograr que pueda canalizar sus impulsos y verbalizar su problemática.

La psicoterapia al igual que el diagnóstico puede ser individual, grupal e institucional.

La terapia individual significa la relación interpersonal con el interno, con un encuadre ~~estático~~ riguroso. Implica por lo menos dos sesiones semanales de una hora por duración.

Psicoterapia de grupo : se ha discutido mucho sobre el valor del análisis de grupo en instituciones penitenciarias, en realidad es poco lo que se conoce sobre el tema, ya que la mayoría de los trabajos son investigaciones aisladas. A través del estudio de grupo se intenta explicar la diversidad, complejidad, fluidez de la situación grupal, que proyecta los comportamientos manifiestos, así como las motivaciones sub-yacentes. A través del grupo los internos pueden verbalizar sus conflictos y mejorar las relaciones interpersonales que están deterioradas en estos individuos.

Terapia institucional : En realidad, toda terapia debe ser integral, es decir, deben intervenir todos los niveles de la institución penitenciaria en relación a las necesidades del interno. Pero cuando aquí hablamos de terapia institucional nos estamos refiriendo al trabajo psicológico para que los objetivos educativos y resocialización, de la cárcel como institución se cumplan, a los cambios que deben operarse - para que una institución se convierta de " institución repressiva " en institución jurídica. " (27)

(27) MARCHIORI, HILDA, Psicología Criminal, editorial porrúa, México 1985, quinta edición, paginas 7, 8, 9, 10, y 11.

" C A P I T U L O V "

" CIENCIAS Y TECNICAS AUXILIARES DEL JUEZ PENAL "

1.- CIENCIAS Y TECNICAS AUXILIARES DEL JUEZ PENAL "

1.1.- ANTROPOLOGIA CRIMINAL

1.2.- ENDOCRINOLOGIA

1.3.- BIOLOGIA CRIMINAL

1.4.- PSICOLOGIA CRIMINAL

1.5.- SOCIOLOGIA CRIMINAL

1.6.- ESTADISTICA CRIMINAL

1.7.- PENOLOGIA

1.8.- MEDICINA LEGAL

1.9.- CRIMINALISTICA

1.- CIENCIAS Y TÉCNICAS AUXILIARES DEL JUEZ PENAL.

1.1.- ANTROPOLOGIA CRIMINAL :

Para comenzar hablar en relación a la Antropología Criminal, diremos que el principal precursor de ésta disciplina fué el maestro César Lombroso, mismo que se le considera como el padre de la Criminología.

" Don Luis Jiménez de Asúa, el " El criminalista ", nos dice : el laborioso médico forense buscaba las diferencias entre el enfermo mental y el delincuente y en vez de diferencias encontró semejanzas."

El criminal sería una supervivencia del salvaje primitivo en nuestros días, reconocible por estigmas somáticos, anatómicos o morfológicos, biológicos y funcionales. Pero el gran público ha comprendido únicamente los primeros, la fácil, la forma, y así es como ha pasado a la historia Vilella, el delincuente de la foseta media occipital enorme. Emilio Lavaley, joven periodista, escribió : " Me han presentado a un joven sabio desconocido que es una especie de loco maníaco; me ha hablado de ciertos signos -- anatómicos por los cuáles puede conocerse a los criminales, lo que sería sumamente útil para los jueces de instrucción ". El periodista se refería al siguiente esquema : el delincuente inclinado a la violencia se caracteriza por sus orejas grandes, los ojos oblicuos y juntos, la nariz chata y el mentón alargado, Los rateos se distinguirían por una notable movilidad de la cara y de -- las manos, por sus ojos pequeños, inquietos y siempre en movimiento, por sus cejas espesas, la barba escasa y sistema piloso poco desarrollado y la frente estrecha y huyente. Los asesinos, en fin, se conocerían por lo estrecho del cráneo, la anchura del maxilar y los carrillos salientes. Estos tipos de criminales los estima --

Lombroso en 65.70 % de la población penitenciaria estudiada por él, reconociendo que en su conjunto era difícil comprender al delincuente de genio y a la mujer delincuente.

" Pero evidentemente la obra de César Lombroso es algo más que haber cincelado la deforme y fea estatura del delincuente, que bien puede describirse así : en su morfología la capacidad, mayor predominio del maxilar inferior, prógnata; orejas enasa, en ocasiones con tubérculo de Darwin y asimetría craneo-faciales. En lo fisiológico zurdería, daltonismo, insensibilidad al dolor y a la estatura, desvulnerabilidad y precocidad sexual y, por último, en lo psicológico, insanidad, impulsivismo, egocentrismo, pereza, indolencia, alcoholismo precoz y tendencias al uso de otras sustancias tóxicas, superestación, crueldad, imprevisión, y el uso de jerga o caló. Estas observaciones tenía el aval del estudio de 383 cráneos de delincuentes y 5,907 delincuentes en vida.

El médico forense de Turín estudia en 1884 a Salvador - Misdea, que ha cometido uno de esos graves delitos de cuartel, -- que desde el punto de vista psicopatológico caracteriza epilepsia; desde entonces figura este padecimiento en lo criminal, al lado del atavismo, siendo para él, los delincuentes violentos, -- epilépticos en un grado variable entre amplios límites, lo que -- los modernos estudios electroencefalograficos han venido a comprobar para un muy elevado número de los delincuentes en contra de la vida y la salud de las personas.

Von Necke ha hablado del tipo de lombrosiano constituido por tres hipótesis: el atavismo, la epilepsia y la locura moral y, que efectivamente, Lombroso tomó en consideración éste tercer elemento." (I)

(1) QUIROZ GUARON, ALFONSO, Medicina forense, quinta edición, editorial Porrúa, México 1986, páginas 1034 y 1035.

Por su parte el maestro Castellanos Tena, al respecto nos dice : " La Antropología Criminal tiene por objeto el estudio del hombre delincuente; investiga las causas biológicas del delito; se le denomina también Biología Criminal. Esta ciencia, de muy antigua raigambre, adquirió enorme desarrollo en los estudios del positivista italiano César Lombroso, quien en el año de 1876 publicó el libro titulado " El Hombre delincuente ". Para este autor, el criminal congénito o nato es un ser atávico, - con regresión al salvaje. La doctrina lombrosiana descansa en tres puntos fundamentales explicativos de la delincuencia, a saber: el atavismo, la locura moral y la epilepsia, los delincuentes natos representan el tipo criminal, tan discutido en nuestro tiempo." (2)

" La aparición de la obra El Hombre delincuente de César Lombroso dio origen a esta ciencia que ha tenido continuadores tan eminentes como Garófalo, Ferri, Caldaña y Di Tullio, -- Lombroso, después de haber estudiado desde el punto de vista de la medicina a grupos de hombres, tanto delincuentes como no delincuentes, llegó a establecer el criterio de la existencia de un tipo de criminal, no obstante que éste tuviera rasgos comunes con sujetos no delincuentes. Las características observadas por Lombroso son, fundamentalmente, el acentuado desarrollo de las mandíbulas y cigamas, el cabello espeso y rizado, la precocidad sexual, el prognatismo acentuado, etc., las cuales se presentan a menudo en hombres salvajes. El sabio italiano, para -- dar forma a su teoría, acudió primero al concepto de atavismo y después al de degeneración. (3).

- [2) CASTELLANOS TENA, FERNANDO, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Vigésimo-segunda edición, editorial porrúa, México 1986, página 25.
- (3) PAVON VASCONCELOS, FRANCISCO, Manual de Derecho Penal Mexicano, séptima edición, editorial porrúa, México 1985, páginas 42 y 43.

1.2.- ENDOCRINOLOGIA :

Para dar inicio al presente inciso, comenzaremos analizando en que consiste la Endocrinología, a lo que el maestro V.V. Potiomkin, nos dice " La Endocrinología es la ciencia sobre las glándulas de secreción interna y las hormonas por ellas secretadas directamente en la sangre.

" La endocrinología es una disciplina biológica y médica generales. Su importancia biológica general consiste en que esta ciencia estudia los mecanismos de regulación e integración de las funciones. El desarrollo de la endocrinología puede dividirse en cuatro etapas : descriptiva , experimental, -- aislamiento de los hormonas en estado puro y desciframiento de su estructura química, síntesis de las hormonas y obtención de sus derivados." " Las glándulas de secreción interna son órganos especializados con estructura glandular. A diferencia de las glándulas de secreción externa no tienen conductos secretorios y vierten sus hormonas a la sangre o la linfa. El sistema endocrino regula la función de los órganos, los procesos metabólicos y mantiene el equilibrio en el organismo." (4)

Por otra parte en relación a este tema el maestro Castellanos Tena nos dice : La endocrinología Criminal propiamente aparece como ciencia en este siglo, debido a los estudios de Nicolas Pende y de su discípulo Giuseppe Vidoni. Tal disciplina intenta descubrir el origen de la delincuencia en el funcionamiento de las glándulas de secreción interna, trata de demostrar la decisiva influencia de las hormonas en la etiología y aparición del delito. Para sus creadores, el desequilibrio de las secreciones glandulares engendra trastornos en la conducta humana que a su vez, motivan al delito." (5).

(5) V.V. POTIOMKIN, Endocrinología, traducido del Ruso por la Dra. María Pérez, en 1981, editorial Vir Moscú, paginas 9y13

" El estudio de las glándulas de secreción interna, se debe, entre otros, a destacados investigadores como Claudio Bernardo, Addison, Brown-Sequard, Starling, etc. A ellos se debe que la endocrinología forme una disciplina especial distinta de la fisiología humana y de la biología general.

Podemos afirmar, a muy grandes rasgos, que las glándulas de secreción interna llevan acabo una serie de funciones de vital importancia, y que segregan productos denominados hormonas, de muy variada influencia, según sea la glándula que la produzca. La endocrinología puede decirse que nace con el descubrimiento de la glucogenia hepática en 1855, realizada por Claudio-Bernard." (6)

En relación a las hormonas el maestro V.V. Potiomkin, nos manifiesta " Las hormonas son sustancias con alta actividad biológica, las cuales se forman en las glándulas de secreción interna, se vierten en la sangre y ejercen una acción reguladora de la función de los órganos y sistemas del organismo en lugares distantes de su secreción. Además de las hormonas existen otras sustancias biológicamente activas que no se producen en las glándulas endocrinas, por lo cuál no se relacionan a las hormonas. Después de su formación en las glándulas endocrinas, las hormonas según la necesidad, se vierten en la sangre, lo que depende, en cierto grado, de la hora del día y la edad del individuo. Así -- por ejemplo, la máxima secreción de hormonas tiroideas y corticosteroides en la sangre se registran en horas de la mañana y la mínima, en las de la tarde." (7).

- (5) CASTELLANOS TENA, FERNANDO, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, vigesimo-segunda edición, editorial porrúa, México 1986, pagina 26
- (6) ORELLANA NIARCO, OCTAVIO, Manual de Criminología, cuarta edición, editorial porrúa, México 1988, Paginas 103 y 104.
- (7) V.V. POTIOMKIN, Endocrinología, Traducido al Ruso por la Dra. María Pérez, en 1981, Editorial Mir Moscú.

" Hipócrates invita a los médicos a dejar de lado teorías sin comprobación y a que se preocupen por los temperamentos, así como por la influencia del clima, el agua, los alimentos y - y los lugares en que vive el hombre. Observa que los afeminados y los impotentes se dan con mayor frecuencia entre los hombres-ricos y afirma que todo vicio es fruto de la locura." Es por -- ello que los médicos comienzan a estudiar todo lo relacionado -- con el hombre desde el punto de vista Médico, pasando el tiempo, hasta llegar con la figura llamada endocrinología.

" Es importante, para la historia de la endocrinología, el primer año de nuestro siglo, en que Takamine y Aldrich logran aislar de las suprarrenales un producto cristalizado: la adrenalina, que viene a continuar el camino que en sus días entrevió nebulosamente Paracelso y que hoy se hace realidad en la endocrinología química, base científica de la endocrinología.

Con los estudios de Takamine y Aldrich se comprueba - que las glándulas de secreción interna elaboran sustancias químicas dotadas de propiedades biológicas especiales que Starling bautizó en 1905 con el nombre de hormonas -yo excito- o mensajes químicos que actúan a distancia regulando a excitando funciones específicas. Las glándulas de secreción interna, que importa mencionar, son la hipófisis, hipófisis, tiroides, paratiroides, -tímo, suprarrenales, páncreas endocrino, testículos y ovarios. " El sistema endocrino influye de un modo primordial en la morfología humana. Y como hay una relación evidente, aunque no constante ni fija, entre morfología y espíritu, el estudio morfológico, que en gran parte es glandular, de un sujeto determinado, servirá de orientación sobre sus reacciones psíquicas y, por tanto, sociales."

" De la etera hiperbólica del endocrinologismo pongamos un ejemplo. Stephany y Berardinelli formularon una hipótesis

endocrina de los siete pecados capitales, en la siguiente forma:

a) El orgullo lo producen glándulas esténicas : hipófisis, tiroides, suprarrenales y gónadas. Los individuos altos, musculosos y bien dotados físicamente, son felices, se sobreestiman y desprecian a los demás. En las mujeres, se les ve muy femeninas, vivas, rápidas en pensamiento y en acción.

b) La cólera sería producida por la hiperfunción de la hipófisis, de las suprarrenales y del tiroides.

c) La lujuria sería consecuencia de hiperfunción gonadal, que cuando coincidiera con hipofunción de la hipófisis y de las suprarrenales, se tendrían individuos flacos, de estatura no elevada y displicentes.

d) La glándula sería producida por el páncreas endocrino, la hipófisis y las gónadas. Los golosos delgados serían hipertiroideos y los golosos gordos hiperpancreáticos.

e) La pereza sería causada por insuficiencia tiroidea, hipofisiaria o suprarrenal.

f) La avaricia sería consecuencia de una deficiencia total, predominando este defecto en los hipogenitales y en los viejos.

g) La envidia también sería de hipócritas, sujetos de poca energía, infelices e inferiores: envidiarían a los sanos y fuertes." (8)

(8) QUIROZ CUARON, ALPONSO, Medicina forense, quinta edición, Editorial Porrúa, México 1986, paginas 1037, 1040 y 1041.

Por su parte el maestro Orellana Wiarco, nos complementa, diciéndonos que " La identificación de las sustancias endocrinológicas es una tarea ardua, que aún no parece terminar, -- pero el punto de partida de los avances considerables en esta materia se deben a la preparación artificial de la adrenalina (producida por las glándulas suprarrenales) lograda por el japonés-Takamina en 1901.

La generalidad de las investigaciones admiten la existencia de las siguientes glándulas incretoras.

- a) La mucosa duodeno-yeyunal.
- b) El páncreas endocrino.
- c) El cuerpo tiroides (tiroides y paratiroides)
- d) La glándula pineal o epífisis.
- e) El timo.
- f) Las glándulas suprarrenales.
- g) La hipófisis o glándula pituitaria.
- h) La glándula intersticial del testículo.
- i) El parénquima ovárico u ovario endocrino.
- j) La glándula mamaria (Sargent).
- k) El útero (Schafer).
- l) La placenta (Shafer).

a) La secreción pancreática se debe a la presencia en la sangre de una sustancia autocóide (secretina), que preexiste en las células de la mucosa duodeno-yeyunal que regula la glucosa, y su ausencia puede derivar a una hiperglucemia, a la diabetes aguda y a la muerte.

c) El tiroides es una glándula bilobular (una a cada lado de la tráquea) que secreta una sustancia coloidal, a base de yodo (tiroxina o tirodina) de enorme influencia en el crecimiento del individuo.

La persona hipertiroidea puede presentar muchas tendencias psico-neuróticas, como la ansiedad, preocupación externa, o terancia.

La insuficiencia tiroidea produce otros males, como el mixedema que ataca principalmente a la mujer, y que en el adulto, se manifiesta cuando las manos, pies, lengua y cabeza adquieren -proporciones gigantescas, y la piel adquiere una totalidad amarillenta, aguda, con aspecto de vejes, aún cuando la persona no lo sea.

d) La glándula pineal o epífisis, es una de las glándulas sobre la que menos se ha logrado conocer acerca de sus funciones. Para algunos, la ablación total de esta glándula en individuos jóvenes, produce un desarrollo precoz de los órganos sexuales y de los caracteres sexuales secundarios; por ello se considera a la epífisis como un moderador del desarrollo sexual, para que éste se presente normalmente, aún cuando lo anterior se encuentra aún en el terreno de la hipótesis.

e) El timo tiene una vida transitoria, pues se atrofia y desaparece con el desarrollo de los órganos sexuales. En los niños que por alguna intervención quirúrgica se ha extraído el timo, se produce el raquitismo.

f) Las glándulas suprarrenales son indispensables para la vida, su extirpación conduce inexorablemente a la muerte. Estas glándulas producen diversas hormonas, entre ellas cinco clases de corticoides : el más conocido es la adrenalina.

g) La glándula pituitaria o hipófisis, localizada en la base del cráneo, tiene influencia definitiva en el crecimiento, y su ablación total produce enanismo.

h) Las glándulas sexuales desempeñan un papel importante en la anatomía, fisiología y psicología del individuo. En el efecto de determinación del sexo presenta hasta que el tejido intersticial del testículo o el cuerpo amarillo del ovario adquiere el predominio hormonal, y se fija el sexo del nuevo ser. Desde el punto de vista criminológico, uno de los aspectos más interesantes, es sin duda, el de las perturbaciones sexuales, que sin más no es exhaustivo, sí es ilustrativo. (9).

Por su parte el maestro rodríguez Manzanera nos dice :
 " Endocrinología y Criminalidad, partiendo de la premisa de, que, pudiendo las funciones de las glándulas de secreción interna, y especialmente sus disfunciones, influir en el temperamento y en carácter individual, en algunos casos, tales funciones y disfunciones hormonales pueden influir también sobre el desarrollo de la criminalidad, las glándulas de secreción interna tienen estrechos vínculos con el sistema nervioso vegetativo, que, a su vez tiene estrecha relación con la vida instintivo-afectiva, influye fuertemente sobre el desarrollo del temperamento y del carácter individual." (10)

(9) ORSELLANA NIARCO, OCTAVIO, Manual de Criminología, cuarta edición, Editorial Porrúa, México 1983, páginas 103, 104, 105, 106, 108, 109 y 110.

(10) RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS, Criminología, quinta edición, Editorial Porrúa, México 1986, página 287.

1.3.- BIOLOGIA CRIMINAL :

En relación a este capítulo, ya analizamos con anterioridad lo que es la Endocrinología, misma que tiene completa relación con lo que se llama Biología Criminal, y en virtud de tener completa relación, hablaremos a grandes rasgos de la presente.

" La Biología Criminalógica estudia al hombre de su conducta antisocial como ser vivo, donde sus antecedentes genéticos- hasta sus procesos anatómo-fisiológicos; la influencia de los fenómenos biológicos en la criminalidad y la participación de los factores biológicos en el crimen.

El funcionamiento del organismo, la relación de éste con el físico, los afectos de la alimentación, la disfunción glandular, la herencia criminal y sus respectivas relaciones con la criminalidad, son problemas criminológicos que resuelve la Biología Criminal o criminológica. Como puede verse, la Biología Criminológica extiende sus investigaciones a todos los aspectos anatómicos, fisiológicos, patológicos y bioquímicos de la personalidad criminal.

Así mismo podríamos decir que " actualmente, esta materia se ocupa por problemas como : las disfunciones del sistema nervioso central y la conducta antisocial; la posibilidad de diferencias biológicas entre criminales y no criminales; la bioquímica y su influencia en el comportamiento criminal; los estudios sobre parejas de gemelos en los que al menos uno es criminal." (11).

(11) RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS, Criminología, quinta edición, Editorial Porrúa, México 1936, Página 63.

Dentro de este capítulo estudiaremos lo que es la tipología Criminal, y al respecto el maestro Orellana Wiarco, nos dice :

" La tipología es la disciplina que agrupa a los individuos tomando en cuenta su morfología, basándose en el principio de una correlación entre soma y psique.

Por su parte Hipócrates, quien se apoyó en la existencia de humores. " El padre de la Medicina", admitió originalmente tres humores: sangre, bilis y flema, a los que agregó la bilis negra, para no romper el orden cósmico imperante en su tiempo -- que señalaba como elementos básicos del universo cuatro: aire, tierra, agua y fuego.

De esta manera, a su juicio, cuando predominaba la sangre, se daba el tipo sanguíneo, constituido por individuos de -- cuello grueso, propenso a sangrar por las fosas nasales y a las insolaciones. En el tipo colérico predomina la bilis y la constitución de ellos es delgada. Los flamáticos son aquellos en quienes predomina la flema y cuyas reacciones son lentas y débiles. La bilis negra produce el tipo de los melancólicos.

Posteriormente Galeno reduce la clasificación de Hipócrates a tres tipos : el sanguíneo (cálido y húmedo), el bilioso (cálido y seco) y el linfático (húmedo y frío).

" Los frenólogos Gall y Spurzhei, pretendía encontrar en la cordología craneana la base de una tipología apoyándose en el desarrollo de zonas de la cabeza, que les permitió elaborar -- una clasificación, por ejemplo : las protuberancias en determinadas regiones del cráneo, reflejaría, en ocasiones, intensidad del sentimiento de defensa, que conducirían a actitudes agresivas; o a la exagerada tendencia a la alimentación carnívora, conduciría a los delitos de sangre; el sentimiento afectivo perturbado lleva

rfa a los atentados sexuales, etc.

" La biotipología también se enriquece con los estudios de la endocrinología, y es al amparo de esta última ciencia en - que recibe un notable impulso y en donde se han derivado las clasificaciones que ha repercutido con mayor fuerza en el campo criminológico. En relación a la tipología criminal hay varias escuelas que hablan de ésta, mismas que analizaremos enseguida.

A) LA ESCUELA ITALIANA :

Esta escuela principalmente en los trabajos de Pende, - Viola, etc., señala una nueva modalidad a la orientación endocrinológica, es decir, ya no se busca con tanto ahínco la causa de - la conducta delictiva, sino la manifestación en la forma individual, de la producción humoral y de la psique, que permitan su clasificación tipológica.

En efecto, indica esta escuela que el funcionamiento humoral se basa en los mecanismos anabólicos y metabólicos como determinante de la morfología individual, dirivando la siguiente - clasificación:

1.- LONGILINEO : Sujeto delgado, de extremidades largas, prototipo del hombre que lucha por ideales. Este tipo proporciona los delincuentes políticos.

2.- BREVILINEO : Individuo gordo, de extremidades cortas, prototipo del hombre lento que en el campo criminal proporciona al delincuente vulgar, al ladrón, al falsario, al estafador.

3.- EQUILIBRADO : Lo forman quienes tienen su cuerpo proporcionado, este tipo encontramos a los homicidas, violadores, etc.

Fara Nicolas Pende, quien en 1920 creó la biotipología - con este nombre, el acto criminal no es más que un síntoma patético

lar, cuyo determinismo es biológico. Dentro de su concepción -- las alteraciones hormonales dan origen a un crimen u ocasionar los, pero siempre y cuando la constitución cerebral o lesiones cerebrales contribuyan como factores básicos, por lo que la hiperfunción hormonal tiene un valor de predisposición criminal.

En relación a su clasificación biotípica, Pende considera que predominan los brevifléneos en los criminales habituales, - sanguinarios u cínicos. "

B) LA ESCUELA ALEMANA :

El principal exponente de esta escuela fué E. Kretschmer, cuyos estudios lo inclinarón más acusadamente al campo de la psicopatología, lo que debemos tomar en cuenta, ya que ello se refleja en sus puntos de vista.

Por su estructura, Kretschmer clasifica a los individuos en los siguientes tipos :

1.- Tipo Leptosoma : Asténico, de cuerpo largo, endeble, delgado, rostro pequeño, nariz puntiaguda, semejante al longilíneo de Pende. (fig 3)-

2.- Tipo pícnico : Que tiene un fuerte desarrollo de las cavidades viscerales. El abdomen es prominente, con tendencia a la obesidad, de aspecto plácido. Se identifica al tipo brevifléneo de la escuela Italiana. (fig. 4).

3.- Tipo atlético : Desarrollado en su esqueleto y sistema muscular. El tórax. igual que la cabeza, son grandes, las espaldas en forma de trapecio. Corresponde al tipo equilibrado de Pende (fig. 5).

Tipos displásicos especiales ; Esta clasificación la -- agregó Kretschmer posteriormente, al percatarse de la existencia - de pequeños grupos que participaron de las características de los-

tres primeros tipos. Lo constituyan individuos carentes de armonía como los atléticos exagerados.

Cabe advertir que esta clasificación debe relacionarse con la clasificación del propio Kretschmer de dos tipos constitucionales normales que son :

1.- El esquizomfítico, dentro del cual quedan comprendidos los hiperestésicos, o sea los individuos delicados, sensibles, idealistas, irritables, susceptibles, incluye a los frios, los sistemáticos, los aristocráticos, etc. Desde el punto de vista intelectual son con frecuencia lógicos, inclinados a la abstracción, pueden mostrarse inflexionables apoyados en sus principios. Puede incluirse en este grupo a personalidades como Kunt,-Calvino, Robespierre, Descartes, Copérnico, Kepler, Newton, etc.

2.- El ciclomfítico : Que abarca a los hipomaníacos, o sea a los vivos, los alegres, los de pronos, los síntonos (que vibran al unísono con el medio ambiente), los prácticos, los realistas, los melancólicos, los blandos, etc. Hay pues, los ciclomfíticos alegres y ciclomfíticos tristes. Por lo común son extrovertidos, abiertos, sociables, espontáneos en su conducta, emprenden empresas atrevidas, o bien se abandonan a la vida contemplativa, en el ambiente intelectual, son ajenos a las construcciones abstractas.

La alta incidencia de los atléticos en los delitos de lesiones corporales, no sorprenden en lo absoluto, responde precisamente a su morfología. Causa extrañeza el bajo índice de pícnicos entre los defraudadores, ya que este biotipo es reconocido en el medio judicial, como el de individuos placenteros, inclinados a realizar toda clase de estafas.

C) LA ESCUELA FRANCESA :

La escuela Morfológica fue fundada por Claudio Sigaut,-

quien dividió a los hombres según su forma exterior de planos y redondos, en dos tipos : retraídos y dilatados. El primero es - el grupo que se resista asimilarse al grupo social, en tanto que el segundo se adapta al medio con toda facilidad.

Mac Auliffe, aprovechando los dos tipos primarios de Sigaud, elabora una clasificación que es la clásica de la Escuela Francesa, basando en el predominio de un sistema respiratorio, digestivo y cerebral. (fig 6).

En el respiratorio, el tronco es relativamente pequeño, tórax muy desarrollado en anchura y altura. El tórax predomina - sobre el abdomen y presenta una cara romboidal con preponderancia de la zona respiratoria.

El tipo digestivo, es según expresión popular " Todo - abdomen y mandíbula." De cuello relativamente corto y grueso. Abdomen que predomina sobre el tórax.

En el tipo muscular predomina el desarrollo de los miembros. Tórax y abdomen proporcionado. Es el más armónico de los - tipos de esta escuela.

El tipo cerebral se caracteriza por su capacidad craneal que predomina sobre una cara de volumen medio. La cabeza se asienta en un cuerpo algo esquelético. Por lo regular, el individuo aparenta un aspecto delgado y endeble. así como de corta estatura.

D) LA ESCUELA DE SHELDON :

" Este investigador critica las anteriores clasificaciones biotipológicas (italiana, Francesa y Alemana), principalmente por su tendencia antropométrica, considerando que el distinto grado de desarrollo del ectodermo, mesodermo y endodermo permiten distinguir tres tipos corporales básicas, en que cada individuo po

see los tres componentes mencionados, pero uno predominado.

" El desarrollo del endodermo determina el predominio relativo de las formas blandas y del aparato digestivo. El mayor desarrollo del mesodermo determinada más acusadamente un individuo de sistema muscular, óseo y tejido conjuntivo. El ectodermo presenta al hombre con un sistema nervioso predominante, de formas lineales y frágiles.

" Con base en los componentes mencionados Sheldon propone los somatipos que a su juicio no deben identificarse con los tipos propuestos por Kretschmer."

El somatipo se obtiene mediante el auxilio de la técnica fotográfica y del examen de 17 medidas que comprenden la parte inferior, posterior y costado del individuo. La posibilidad teórica de somatipos, tomando en cuenta las combinaciones posibles ascienden a 343, número de Sheldon reduce primeramente a 76, después condensa en 19, para ser más accesible el manejo de los somatipos " (Ver figura 7).

" Para Di Tullio existe una constitución regresivo-atávica o bipoevolutiva preponderante, semejante a la idea del delincuente nato de Lombroso, pero con la diferencia esencial de que para Di Tullio, este tipo tiene la posibilidad de reeducarse, salvo el caso de la locura moral en donde se presenta una exageración de la constitución regresivo-atávica.

Di Tullio afirma que no es posible aceptar una interpretación puramente biológica o puramente sociológica de la delincuencia, ya que el fenómeno criminal requiere un criterio unitario de correlación, donde el hombre sea examinado en la totalidad de su existencia, vinculando a la herencia y medio ambiente, pero con un criterio inclinado al campo antropológico. " (12).

(12) ORELLANA NIARCO, OCTAVIO, Manual de Criminología, cuarta edición, editorial Porrúa, México 1983, Páginas 120, 121, 124, 125, 126, 127, 130, 131, 134 y 136

1.4. PSICOLOGIA CRIMINAL :

La Psicología Criminal estudia concretamente los caracteres psicológicos del delincuente para fijar las causas de su actividad criminal, por lo que en relación a lo anterior la Psicología. Hilda Marchiori nos dice:

" La psicología trata de averiguar, de conocer qué es lo que induce a un sujeto a delinquir, qué significado tiene esa conducta para él, por qué la idea de castigo no lo atemoriza y - le hace renunciar a sus conductas criminales. La tarea psicológica- genética. En el momento actual de la evolución de las concepciones científicas y en función de nuestra experiencia en el área de la psicología del delincuente podríamos expresar nuestro enfoque teórico diciendo que el objeto de estudios de la psicología - son los seres humanos reales y concretos, cuya personalidad está- funcionalmente correlacionado con la estructura total de su organización social."

" Cuando encaramos el estudio del delincuente que es -- siempre estudio de este delincuente concreto y de esta conducta - delictiva concreta, debemos tener presente que nos encontramos -- con una persona que ha evolucionado en un medio con una determinada configuración socio-económica y cultural, que tiene una historia individual nunca idéntica a la otros individuos que pertenecen al mismo medio, que ha sintetizado de una manera personal sus experiencias vitales, que tiene un modo particular de concretarse con la realidad histórico-social y con su situación existencial y que su conducta emerge de esa situación, expresa su personalidad y su modo particular de conexión con la realidad."

" Una conducta agresiva, es la expresión de la psicopatología particular del delincuente, de su alteración psicológica."

Es una conducta que transgreden las normas de la sociedad a la que ese individuo pertenece. Sabemos que a nivel psicológico toda conducta se halla sobre-determinada, es decir, que tiene una policausalidad muy compleja, que deriva de distintos contextos o múltiples relaciones. Sin embargo, podemos afirmar que la conducta delictiva está motivada especialmente por la innumerables frustraciones a sus necesidades internas y externas que debió soportar el individuo, tales como la carencia real de afecto. "

" El delincuente proyecta a través del delito sus conflictos psicológicos ya que esta conducta implica siempre conflicto o ambivalencia."

" La conducta delictiva posee una finalidad, que es, indudablemente, la de resolver las tensiones productivas, la conducta es siempre respuesta al estímulo configurado por la situación total, como defensa, en el sentido de que protege al organismo de la desorganización; es esencialmente reguladora de tensiones. Toda conducta es siempre un vínculo, se refiere siempre a otro. Su experiencia con otros seres humanos; y es evidente que nuestra conducta actual frente a objetos presentes está en gran proporción influida o condicionada por las experiencias anteriores. "

" Toda conducta delictiva, en el momento en que se manifiesta, es la " mejor " conducta, en el sentido de que es la más organizada que el organismo puede manifestar, y es la que intenta regular la tensión. "

" Generalmente la conducta delictiva es una conducta defensiva para mantener el equilibrio, logrando a través de éste un cierto ajuste, pero sin resolver el conflicto. La conducta delictiva es, entonces, como una defensa psicológica que utiliza -

el sujeto como medio para no caer en la disgregación de su personalidad. "(13.)

¿ El delincuente es un individuo enfermo? ,

Parece ridículo por lo obvio, expresar que el delincuente es un individuo enfermo, pero basta observar cómo considera -- nuestra sociedad al individuo que delinque para darnos cuenta cuán lejos está de este enfoque, la sociedad actúa de una manera retaliativa con respecto a la conducta delictiva y esta actitud no sólo es inherente a los jueces sino también a todos los aspectos referentes a la pena en sus fases legislativa judicial y legislativa.

"El hombre no roba o mata porque nació ladrón o criminal, el delincuente al igual que el enfermo mental realiza sus conductas como una proyección de su enfermedad, mientras que el hombre "normal" consigue reprimir las tendencias criminales de sus impulsos y dirigirlos en un sentido social, el criminal fracasa en esta adaptación. Es decir, que los impulsos antisociales presentes en la fantasía del individuo normal son realizados activamente por el delincuente."

"Es evidente que el ambiente familiar y los procesos de integración tienen gran influencia en la conducta delictiva. Consideramos al delincuente como un emergente del grupo familiar, exponente y consecuencia de las tendencias del grupo, la familia es grupo que funciona como un sistema de equilibrio, inestable o dinámico, estructurado en torno a la diferencia de sexos, edades y alrededor de algunos roles fijos y sometidos a un interjuego in-

terno y a un interjuego en el extragrupo. Por eso podemos decir que la familia es portadora de ansiedad y conflicto. La estructura familiar y las actividades desplazadas por ella contribuye esencialmente a determinar la naturaleza específica de la conducta delictiva."

" Debe señalarse que la delincuencia es un problema social no solamente porque se expresa por conductas sancionadas, - sino también, por que en ellas gravitan las condiciones en que - se desarrolla la vida del hombre; miseria, la sub- alimentación, el analfabetismo, la ignorancia y las continuas frustraciones: los diferentes sistemas socio-económicos producen determinadas -- conductas delictivas . Es decir, que sólo es necesario un estudio de la personalidad del delinuyente, sino también, un análisis di námico de nuestra sociedad, en particular con estudios empíricos ubicados en el contexto de un sistema social.

El trabajo psicológico con individuos con problemas an tisociales plantea conceptualmente un enfoque social, donde la -- conducta delictiva significa una alteración, violación o transgre sión de la norma social establecida, cómo y porqué una persona de terminada no puede aceptar la norma, no puede incorporarse al medio y necesita atentar contra la ley. Un enfoque individual, es - decir, del sujeto mismo, significa la incapacidad de aceptar la - norma, lo que implica dificultades en el desarrollo de su persona li dad. La psicología intenta conocer esta problemática a través - de una tarea de diagnóstico y tratamiento." (14)

(14) MARCHIORI, HILDA, Psicología Criminal, Quinta edición, Edito rial Porrúa, México 1985, paginas 4, 6 y 7.

Por su parte el maestro Octavio Orellana Wiarco, nos dice en su libro de "Manual de Criminología, al referirse al Psicoanálisis lo siguiente :

" Es famosa la analogía que hace Freud entre la personalidad y el iceberg, ya que para él, el hombre es como un iceberg de hielo, sólo muestra al 10 % al exterior y el 90 % está indivisible, oculto."

" Esta parte oculta de la personalidad , es lo que Freud denominó inconsciente guarda - a su juicio-, una enorme complejidad, donde existen impulsos que buscan satisfacerse en forma directa o indirecta, las motivaciones inconscientes, las tendencias antisociales que se tratan de reprimir, la lucha continua consigo mismo y con el medio ambiente. Para Freud la existencia del inconsciente la encontramos en los individuos sanos o enfermos, ya que tienen una explicación consciente, lógica, por lo que debe atribuirse al mecanismo inconsciente, y si por otra parte, el hipnotismo y más propiamente al psicoanálisis encuentra explicación a esos actos aparentemente sin sentido, queda demostrada la existencia del inconsciente.

Freud se pudo percatar que los problemas psicológicos de sus pacientes, se relacionaban con experiencias traumáticas de su infancia, de contenido sexual, por lo que dedujo que la represión del instinto sexual, era básicamente la explicación de los trastornos psíquicos y de la conducta del individuo.

Para Freud el psicoanálisis revela al paciente lo que oculta su inconsciente y pone de manifiesto la represión de los traumas sexuales de su infancia. y ese conocimiento doloroso sin duda, permite que el paciente lo supere en bien de su salud psíquica y fisiológica. " (15)

(15) ORELLANA WIARCO, OCTAVIO, Manual de Criminología, Editorial - Porrúa, México 1968, Cuarta edición, Páginas 199, 200 y 201.

" Para el psicoanálisis el hombre actúa por motivos de orden sexual y desde la más tierna infancia hasta su muerte está dominado por los instintos : sexual o de la vida, y el de "tanatos" o de la muerte. A la consideración integral y dinámica de la personalidad, a la revelación de las profundidades inconscientes, debe agregarse, quizá como la más valiosa de las contribuciones, la de haber demostrado que las leyes psicológicas de la conducta racional eran igualmente aplicables a la conducta irracional." (16)

NORMALIDAD Y ANORMALIDAD :

" El avance de las ideas psicológicas ha repercutido lógicamente en el terreno de la Criminología, pues una de las conductas que al psicólogo presenta más problemas es sin duda el de la persona que delinque.

En términos generales el sujeto normal desde el punto de vista psíquico no llega a delinquir porque su personalidad se encuentra ajustada, y no choca con el medio social, en cambio el que padece alguna anomalía puede llegar a cometer actos de carácter antisocial.

Una espinosa cuestión sería determinar el concepto de normalidad y anomalía.

Lo que es normal para una comunidad, como la suerte de quienes presentaban deformaciones, puede ser considerado como anormal por otra : lo que en un tiempo se aceptó como normal (homosexualidad en la Antigua Atenas), en otras épocas es considerado como normal.

La normalidad de una persona, desde el punto de vista estadístico, se determina por su identificación a una ten-

dencia central del grupo, así mismo, desde el punto de vista normativo se refiere a la conducta del individuo acorde a los valores aceptados por la comunidad.

" La normalidad para Freud es el equilibrio entre - el ego, el superego, y el id o ello; el ello tiende a obtener el placer y eludir el dolor, sin embargo, los impulsos del -- ello deben modificarse para adaptarse a la realidad y es entonces cuando forman su ego, pero como los impulsos del ello no - desaparecen creando continuos conflictos entre el ello y las - adaptaciones del ego, y si este conflicto llega a ser muy intenso se presenta la neurosis.

El super ego, en la teoría Freudiana, es el sistema de valores o ideas que el individuo va contribuyendo desde niño, tomando en un principio, al padre como modelo de cualidades masculinas, y a la madre virtudes femeninas. El superego, se opone al ello o id, pues mientras éste obra a impulsos de la obtención de placer o para evitar el dolor, el superego, representa todas las restricciones morales e ideales orientandolas. El ego se interpone entre los impulsos emocionales del ello y las restricciones del superego.

En efecto para el psicoanálisis el niño pasa por una fase edípica en la que el amor y la admiración al padre se entremezcla con los celos por el amor hacia la madre, estableciéndose un conflicto amoroso y de la manera como es resultado - este conflicto emocional dependerá la vida futura del adulto."

" Resumiendo: El superego indica al ello que debe hacer o no hacer, y los conflictos que se derivan entre los impulsos y los ideales crean sentimientos de culpa, que para Freud tienen su origen en conflictos sexuales."

" Para el psicoanálisis, frecuentemente el delincuant

te se atreya al neurótico, ya que ambos reaccionan con actos de emergencia para establecer el equilibrio perturbado entre el id, el ego y el super ego, de tal manera de que el primero logra ese equilibrio mediante el acto criminal, y el segundo, en cambio dirige los actos contra sí mismo, y de ese modo preservan la integridad de su personalidad. "

" Ahora bien, debemos agregar el hecho frecuente de que al delincuente se le considera como un enfermo mental. Así, la situación se torna más complicada aún, pues entramos al estudio de la psicopatología."

" Nosotros nos inclinamos a pensar que el delincuente generalmente no es un enfermo mental, aún cuando encontramos - en él o en la mayoría, problemas de carácter psicológico."

" Sin duda, que el delincuente enfermo mentalmente - no debe permanecer en el centro de rehabilitación, debe conducirse a un hospital, pero estos casos, como lo han demostrado diversas investigaciones suman un porcentaje mínimo." (17)

(16) "La Reflexología Criminal ", por Osvaldo N. Tieghi, Editorial Astrea de Palma, Buenos Aires, 1974, Páginas 201 y 203.

(17) ORELLANA NIARCO, OCTAVIO, Manual de Criminología, Editorial Trilva, México 1988, Cuarta Edición, Páginas 203, 205, 206, 208, 209, 210 y 212.

1.5.- SOCIOLOGIA CRIMINAL :

" La corriente del pensamiento que dentro del campo criminológico, asigna al medio social, el carácter de factor-decisivo o fuerza causal del fenómeno criminal, constituye para nosotros la Dirección sociológica."

Para el estudio de la Sociología Criminal, es necesario estudiar las diferentes escuelas que hablan acerca de ella, siendo estas la Escuela Geográfica o Cartográfica y la Escuela Antroposocial o de Lyon, comenzaremos haciendo un breve resumen de las mencionadas escuelas :

LA ESCUELA GEOGRAFICA O CARTOGRAFICA :

" Su principal exponente fue Adolfo Quetelet (1796-1874), distinguido matemático al que se le puede considerar como el fundador de la estadística.

En 1835 Quetelet escribió su obra " Física Social " - en la que fija su atención al problema de la delincuencia, llegando a tres conclusiones fundamentales :

- 1.- El delito es un fenómeno social que puede conocerse y determinarse estadísticamente.
- 2.- Los delitos se cometen año tras año, con una absoluta regularidad y precisión.
- 3.- Los factores que intervienen como causas de la actividad delictuosa son variadas : el clima, la pobreza, la miseria, el analfabetismo, etc."

También quetelet demostró en su época, que la criminalidad femenina es muy inferior a la masculina : 6 hombres - por cada mujer. "

LA ESCUELA ANTROPOSOCIAL O DE LYON :

" Los más ilustres de esta escuela fueron Lacassagne y Manouvrier.

Alejandro Lacassagne (1834- 1924], médico francés, fundador de la escuela de Lyon, fué uno de los principales opositores de las teorías de Lombroso, a las que combatió con toda energía.

Para la Escuela de Lyon, el criminal venía siendo -- siendo un microbio, que en un medio social que no le era propicio, se tornaba inocuo, pero en un ambiente adecuado adquiría una terrible virulencia.

El delincuente para esta escuela no es un ser predeterminado a delinquir, no puede ser jamás un delincuente nato, es el medio social el que factibiliza y permite manifestar la conducta antisocial del individuo, quien tiene en todo caso predisposiciones delictivas que sólo se producirán en un medio social adecuado.

Lacassagne destaca, que es la sociedad el factor o causa de la criminalidad, pues " a mayor desorganización social, mayor criminalidad; a menos desorganización social menor criminalidad. De ahí que en los Estados desorganizados sea más alta la criminalidad, que en las sociedades mejor organizadas."

Pero sin duda la frase que resume el pensamiento de esta escuela es aquella que dice : " Las sociedades tienen los criminales que se merecen" reafirmandose así el carácter eminentemente social del fenómeno delictivo."

" Para Gabriel Tarde, el fenómeno criminal, como toda manifestación social, es un proceso de imitación reprobado

por el grupo social como negativo. Existe en el delincuente - una inadaptación social, una predisposición psíquica y biológica hacia el crimen, que puede manifestarse en el grupo social en el grupo social como un medio negativo de imitación.

El hombre - afirma Tarde- no es un ser atávico, no retrocede a lo primitivo, a lo salvaje, ni a especies anteriores, es únicamente un ser inadaptado al medio social donde sus manifestaciones imitativas lesionan a la sociedad.

Los fundamentos de la responsabilidad del delincuente los encuentra este sociólogo en la necesaria concurrencia - de dos elementos: La identidad personal y la similitud social.

La identidad personal radica en que debe existir una correspondencia entre la voluntad y el acto delictivo realizado.

La similitud social se presenta cuando el individuo está adaptado a su grupo social, si carece de esa adaptación - o similitud, su responsabilidad no existe o es limitada.

De tal suerte, que para Tarde, si el delincuente es - un ser inadaptado, es porque no tiene similitud social o le -- falta identidad personal y consecuentemente no se le debe castigar, sino aplicar medidas de seguridad, que le permitan lograr una imitación positiva y la similitud al grupo social.

Por su parte Enrique Ferri, en relación al tema que nos ocupa nos dice: " En su trabajo sobre " Sociología Criminal" señalaba la triple serie de causas del delito: factores individuales (orgánicos y psíquicos); factores sociales (ambiente-social); y factores físicos (ambiente telúrico).

Para Ferri el delincuente obra en virtud de factores - sociales, individuales y físicos, por lo cuál debe ser sujeto a-

medidas de seguridad, no a penas pues ^{/no/} debe ser castigado, sino confinado en virtud de su peligrosidad. " (18)

Por su parte Emilio Durkheim, al respecto nos dice :
 si el fenómeno criminal siempre se presenta en toda sociedad -
 debe considerársele como un hecho social normal, que además --
 tiene una función que desempeñar, pues de no existir el delito,
 llegaríamos a considerar como faltas graves o monstruosas, las
 más leves infracciones.

De la normalidad del delito deduce Durkheim varias -
 consecuencias, las más importantes consisten en :

a) La criminalidad es un fenómeno normal, porque de-
 riva de la estructura misma de la sociedad, es un producto cul-
 tural.

b) La criminalidad como producto normal de toda socie-
 dad evoluciona y se transforma, en la misma medida que lo hace -
 la propia sociedad.

c) El estudio de la criminalidad, solamente se podrá
 realizar, analizando la cultura que lo ha producido, en un tiem-
 po y espacio determinado.

La afirmación de Durkheim de que el crimen no es otra
 cosa que una manifestación normal de la sociedad, así como la -
 aseveración del Dr. Albrecht de que era una normalidad biológi-
 ca, tuvieron una habierta repulsa por muchos estudiosos crimi-
 nológicos la cuestión acerca de la normalidad o anormalidad del de-
 lito. " (19).

(18) ORZELLANA VIERRO, OCTAVIO, Manual de Criminología, Editio-
 rial Porrúa, México 1988, Cuarta edición, Páginas 159, 161,
 162, 164, 165, 166, 169 y 169.

(19) ORZELLANA VIERRO, OCTAVIO, Manual de Criminología, Editorial
 Porrúa, México 1988, Cuarta edición, Páginas 170 y 171.

Por su parte Edwin H. Sutherland, en su teoría de la asociación diferencial, nos dice : " La conducta criminal se explica por un conflicto cultural; es decir, en el seno de la sociedad actúan dos clases de cultura, las que ejercen su influencia sobre el individuo, y éste se asocia más a una que a otra.

Una de esas culturas es la que predomina en la sociedad, la que fija los valores fundamentales ; y la otra es una cultura que es minoritaria que también tiene sus particulares valores, que pueden estar en contradicción a las de la cultura general y por ende antisociales.

El individuo se asocia a una u otra cultura por un proceso de aprendizaje. Se aprenden ideas, actitudes, conceptos, conductas, etc. Para la corriente sociológica criminal que estudiamos, también el comportamiento delictivo, no es más que una manifestación de un proceso de aprendizaje.

El criminal llega a serlo por asociarse a normas culturales desfavorables por diferenciarse de los comportamientos aceptables como modelos por la sociedad. El aprendizaje y asimilación diferencial de normas culturales se efectúa por la palabra, los gestos, las actitudes, y en menor escala por los medios masivos de comunicación, que se traducen en conductas delictivas consecuencia de las experiencias vividas.

La teoría de Sutherland señala en síntesis, que :

- 1.- La conducta criminal es producto del aprendizaje.
- 2.- La conducta criminal es aprendida en un proceso de comunicación.
- 3.- La parte medular del aprendizaje de la conducta criminal se debe a los grupos con los cuales está íntimamente ligado al individuo, o sea, la familia, la pandilla, etc.

- 4.- La conducta criminal incluye en su transmisión, las técnicas de ejecución del delito y la racionalización de la propia conducta criminal.
- 5.- El aprendizaje de la conducta criminal se produce por el exceso de contacto con situaciones favorables a la violación de la ley, o sea con varios calores antisociales. " propugnados por el grupo al que se ha adherido el individuo. Es decir, es aplicable aquí el refrán de que " Quien lobos anda, a aullar se enseña."
- 6.- Las asociaciones diferenciales pueden variar en frecuencia, duración, prioridad e intensidad.
- 7.- El proceso de aprendizaje de la conducta criminal sigue los mismos pasos que cualquier otro tipo de aprendizaje.
- 8.- No hay diferencia entre la conducta criminal y la no criminal, pues ambas están sujetas a valores y necesidades de los individuos, lo que sucede es que la conducta criminal se rige por valores diferentes que los que persigue la comunidad en general, de ahí, el término asociación diferencial. " (20).

El Maestro Quirós Durón, en su libro de Medicina Forense, al referirse a la sociología Criminal nos manifiesta, refiriéndose a los estudios geográficos o cartográficos que: "Quetelet, en su Física Social, estudia la estadística criminal francesa en el periodo de 1820 a 1830 y observa la constancia del crimen; reduce también la ley térmica de la criminalidad, que encontrará eco en Guerry, quien también la sostiene. La observación es en el sentido de que los crímenes contra la integridad física y la salud de las personas predominan en las regiones del sur y durante las estaciones calurosas, y los delitos contra el patrimonio predominan en las regiones del norte y en las estaciones frías."

En cuanto a la escuela socialista, dice: "La importancia del medio económico, en su periodo científico es sostenida, como es sabido, por Carlos Marx y Federico Engels, quienes afirman que todo depende del medio material y que la criminalidad es función de las condiciones económicas, siendo la desigualdad económica y el régimen de producción capitalista los que producen la criminalidad, que resultaría ser sólo una reacción contra la injusticia social.

"Dupétiéaux, en Bélgica, demostró la influencia de la miseria de 1845 a 1847 a 1857 en la criminalidad en Flandes. En Francia, Dupuy señala la influencia de las crisis económicas, sobre todo en la criminalidad femenina; Legoyt estudia al efecto de la elevación del precio del trigo sobre toda la criminalidad y encuentra que todos los delitos patrimoniales son más sensibles, y aumentan más los crímenes en contra de la integridad física y la salud de las personas, con la pobreza."

Este mismo autor en relación a la Escuela Sociológica de Emilio Durheim nos dice que: "Frente a esta doctrina los sociólogos se dividen en dos grupos: uno que considera la crimi-

nalidad como un fenómeno de normalidad social, y el otro que ve el mismo hecho como un fenómeno de anormalidad social. En el primer grupo está Emilio Durkheim, que investiga en el medio social las causas de la criminalidad, insistiendo que el grado de integración del grupo como elemento importante del comportamiento criminal; se rehúsa a ver en el crimen un hecho de anormalidad social, partiendo de la observación de que el delito se manifiesta en toda sociedad humana, para concluir -- que es un fenómeno sociológico normal, y aún más, que es un signo de salud pública. De esta postura y el análisis hecho por él, tomamos las consecuencias siguientes:

- a) Puesto que la criminalidad es un fenómeno normal, no proviene de causas excepcionales, sino de la estructura misma de la cultura y que -- pertenece al sujeto criminal.
- b) Puesto que la criminalidad es resultante de las grandes corrientes colectivas de la sociedad, -- su existencia y sus relaciones con el conjunto de la estructura social presentan un carácter de permanencia.
- c) Así, la criminalidad debe ser comprendida y analizada no por sí misma, sino relativamente a -- una cultura determinada en un espacio y un tiempo también determinado."

Así mismo también nos habla acerca de la Escuela -- económica en el que nos manifiesta: " El socialismo científico -- ve en la criminalidad un fenómeno de normalidad social determinada por factores económicos.

La evolución de la economía repercute sobre la evolución de la criminalidad. " Y hay que reconocer que el tránsito de la economía rural a la economía industrial, durante el siglo XIX, ha señalado también la mutación de la criminalidad primitiva a la evolucionada, y que en nuestros días aún - se vive un hecho criminal más grave en determinadas regiones del globo: la síntesis de una criminalidad, a la vez violenta y astuta, en que se observan las relaciones entre las oscilaciones económicas con sus carreras interminables entre salarios y precios que hacen aumentar especialmente la criminalidad de los delitos patrimoniales, como ya había sido observado por la escuela socialista."

" Por último un fenómeno de la criminalidad contemporánea es la especialización de los delincuentes, que desde el punto de vista legal se traduce en la reincidencia, cuando aparentemente no se podría invocar en su génesis el factor económico, pero a poco que se piense se encuentra que la criminalidad es sólo un reflejo o proyección de la misma colectividad y que es la propia colectividad quien crea primero trabajadores especializados y después, en lo criminal, hará lo mismo, pero con signo negativo."

Ahora hablaremos acerca de la escuela del medio social, por lo que el maestro Quiróz Cuarón nos manifiesta: - "El primero fué el jefe de esta escuela, también conocida como escuela Iyonesa (ya mencionada anteriormente). son muy conocidas sus frases: " Las sociedades tienen los criminales que merecen. El medio social es como el caldo de cultivo de la criminalidad; el microbio es el animal, elemento que carece de importancia hasta el momento en que encuentra el caldo que le hace fermentar." Resulta evidente la inspiración pasteuriana, que, por otra parte, en nuestros días ha dado origen

a muy interesantes trabajos de investigación en los medios familiares de los menores con conductas antisociales. Para Gabriel Tarde lo importante no eran los caracteres morfológicos del delincuente, sino su psicología que los hace inadaptables y, además, comparables a los demás; pero se llega a la inadaptabilidad por la fuerza de la inercia, por el hábito, en la misma forma que se facilitan las reacciones impulsivas por la falta de desarrollo de la capacidad de convivencia social. "

En la Escuela de la interpsicología, y al respecto nos dice: " Gabriel Tarde, amigo de Lacassagne, qu no puede ver los hechos sociales como objetos físicos, sino que hace de la sociología una interpsicología al aclarar luminosamente que el hecho social fundamental es, como ya lo hemos dicho, la imitación. Para Tarde, todo en sociología se traduce en relaciones interindividuales; por ello, para él la sociología es una interpsicología. En relación con la actividad ocupacional y la criminal hace notar la existencia de una criminalidad legada a la ocupación normal." (1) ,

También señala el creador de esta escuela sociológica francesa, que los delincuentes profesionales tienen su lenguaje especial, su argot, signos que les son habituales como los tatuajes especiales y reglas corporativas rígidas en las bandas de malechoras o en los medios penitenciarios." (21)

(21) QUIROZ GUARON, ALFONSO, Medicina Forense, Editorial Porrúa, México 1986, Quinta edición, Páginas 1043, 1044, - 1045, 1046, 1047 y 1048.

1.6.- ESTADÍSTICA CRIMINAL :

" La estadística Criminal. Al decir de Cuello Calón, nos da a conocer las relaciones de causalidad existentes entre determinadas condiciones personales, determinados fenómenos físicos y sociales y la criminalidad, pone de relieve sus causas, muestra su aumento o disminución y sus formas de aparición.

Mediante la estadística criminal es posible llegar a generalizaciones en materia de delitos en una región dada y en un cierto momento histórico. Las conclusiones de la estadística criminal, a pesar de su utilidad indiscutible, deben ser tomadas en cuenta con ciertas restricciones, porque el delito, por su carácter complejo, no puede ser manejado exclusivamente con base en datos estadísticos. " (22)

En relación a el tema en estudio, el maestro Quiróz-Guarón nos manifiesta: " La estadística criminológica fue el antecedente de la sociología en la labor realizada por el belga Quételet. Para nosotros es ciencia basada en las matemáticas, que tiene por objeto el estudio de los fenómenos colectivos, con el fin de ordenarlos, clasificarlos y coordinarlos, estableciendo las relaciones que guardan unos y otros, así como las normas que los rigen, desechando lo que es accidental de lo que es permanente. Así es como don Constantino Bernardo de Quiróz estudia la estadística criminal, que a su vez comprende la geografía criminal y la demografía criminal, para considerar luego la dinámica o el curso, la marcha o la evolución de la criminalidad, en ese movimiento de los hechos antisociales-

(22) CASTELLANOS VERNA, FERNANDO, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Editorial Porrúa, México 1936, Vigésimo--segunda edición, página 28.

que tienen una tendencia secular y variaciones cíclicas o ne-riódicas, como las que se dan en el curso del día, según sean los días de la semana o las variaciones mensuales, y las que se dan en las estaciones del año. " (23).

Estadística criminal : " Puede decirse que la Criminología nació con el empleo del método estadístico, en efecto, la teoría del delincuente nato de César Lombroso se apoyó en los estudios estadísticos para detectar los estigmas deformantes en cráneo, cara, piel, pelosidad, etcétera, de los delinquentes en prisión, que llevaron a Lombroso a la exposición de su teoría sobre el atavismo.

Estadísticamente Lombroso pudo detectar 15 factores atávicos, y para él, bastaban 5 de esos factores para establecer el atavismo, y de sus estudios encontró que el 65 % de los prisioneros observados presentaban esos estigmas deformantes, -naciendo así la explicación cuantitativa del hombre criminal, -cor medio de la descripción estadística.

A partir de Lombroso, la Criminología se ve influenciada por la idea de que el delincuente tiene su explicación - en factores antropológicos o biológicos, detectables mediante procedimientos estadísticos.

Superada esta inicial posición, la estadística paso a ser un elemento indispensable de todo estudio de la llamada Sociología Criminológica. La esencia de la estadística radica en reducir en forma coherente los datos obtenidos en la investigación, descubrir y medir en forma gráfica la distribución de las variantes." (24)

(23) QUIROZ CARRON, ALFONSO, Medicina Forense, Editorial Porrúa, México 1936, Quinta edición, Pagina 1032.

(24) ORELLANA NIARCO, O'DAVIO, Manual de Criminología, Editorial Porrúa, México 1988, Cuarta edición, Paginas 60 y 61.

1.7.- PENOLOGIA :

" La Penología : Se ha considerado generalmente como el estudio de los diversos medios de represión y prevención de las conductas antisociales (penas y medidas de seguridad), de sus métodos su aplicación y de la actuación postpenitenciaria.

Consideramos la penología como el estudio de la reacción social contra personas o conductas que son captadas por la colectividad (o por una parte de ella) como dañinas, peligrosas o antisociales."

" El estudio de la pena como fenómeno fáctico y no como problema jurídico es el meollo de la Penología, la que debe analizar la eficacia de las penas (y en su caso de las medidas de seguridad) y los resultados sociales, económicos, políticos, psicológicos y físicos de ambas.

Este estudio de la realidad de la reacción del crimen y a la criminalidad permite a la Penología proponer a la Política Criminológica las formas más adecuadas de control social, de acuerdo a la situación y medios materiales y humanos con los que cuenta." (25)

" Para Cuello Calón. La Penología no es una parte de la criminología, sino una disciplina autónoma que para la realización de sus fines toma en cuenta los datos e informes que la ciencia criminológica la proporciona. Pero ambas son de muy diferente contenido, La criminología dirige sus investigaciones hacia la etiología del delito a sus formas de aparición como fenómeno social y natural, mientras que la penología persi-

(25) RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS, Criminología, Editorial Porrúa, México 1986, Quinta edición, Páginas 74 y 75.

que un objeto muy diferente: el estudio de los diversos medios de represión y prevención del delito (penas y medidas de seguridad) de sus métodos de aplicación y de la actuación postpenitenciaria. " (26).

El maestro Rodríguez Manzanera, sigue diciendo: " Consideramos pues a la Penología como una parte fundamental de la Criminología sintética, y creemos que debe hacerse un esfuerzo por desjudicializarla y por precisar que su objeto de estudio es la reacción social en general, y no simplemente la pena y -mucho menos la pena de prisión. Reducir la penología a simple técnica carcelaria es empobrecerla y degenerarla.

El penólogo es un profesionista no sólo necesario, sino indispensable en el mundo criminológico; con muy notables excepciones, la planteación y ejecución de las penas es puesta en manos de personas que carecen de los conocimientos necesarios para cumplir adecuadamente su función.

Los que se dedican a la Penología provienen por lo general de una preparación jurídica o criminológica en general, o se trata de especialistas en disciplinas carcelarias, lo que, --representa solo uno de los múltiples aspectos de la Penología.

Debe insistirse, e insistimos, en la necesidad de preparar mayor número de penólogos que vengán a integrar los equipos interdisciplinarios de investigación y práctica criminológica." (27)

(26) JUELLO CALON, EUGENIO, La moderna Penología, Bosch Barcelona, España, 1958, Página 8. Citado por Rodríguez Manzanera, Luis.

(27) RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS, Criminología, Editorial Porrúa, México 1986, quinta edición, Páginas 76 y 77.

Por su parte el maestro Orellana Wiarco, nos dice: " Por su importancia colocamos a la Penología como una rama fundamental de la Criminología, que se ocupa del delincuente, una vez que ha sido juzgado y condenado.

No negamos su íntima relación con el Derecho Penal, pero a nuestro juicio podemos distinguir entre pena como una abstracción jurídica, como la esencia coercitiva de la norma penal, y pena como una sanción individualizada, determinada a un caso concreto. En el primer caso se trata de la punibilidad como un elemento del delito; en tanto que, en el segundo supuesto, la pena corresponde a su aplicación concreta. En nuestro sistema jurídico, el órgano administrativo constituye precisamente el objetivo de la Penología, o como afirman otros, el derecho penitenciario, referido a la pena individualizada.

El fin de la Penología es la corrección, reforma o rehabilitación del delincuente y sólo en casos extremos su relegación o confinamiento. " (28).

(28) " Penología y Sistemas Carcelarios ", por Luis Marco del Font, Ediciones de Palma, Buenos Aires, 1974, citado por el maestro Orellana Wiarco, en su obra Manual de Criminología, página 61.

1.8.- MEDICINA LEGAL:

Al comenzar con el estudio de el presente capítulo, diremos que por su parte el maestro Quiróz Cuarón nos dice: " ¿ Qué es, en esencia la medicina forense, en su ejercicio y aplicación ? Es la técnica, es el procedimiento, mediante el cual - aprovecha una o varias ramas de la medicina o de las ciencias - conexas para estudiar y resolver casos concretos, habitualmente legados a situaciones legales o jurídicas."

" La medicina forense, en efecto, no se propone curar, y puede, sin embargo, estudiar un problema de terapéutica; no es la cirugía, ni la obstetricia, ni clínica; no es la física, ni la química, y aplica, no obstante, todas o alguna de ellas - ante un caso concreto, para establecer premisas y fundar conclusiones específicas, amoldándose para ello a un sistema, siguiendo una pauta, estructurada en tal forma que permitan formular - una resolución en términos técnicos. "

DEFINICION DE MEDICINA LEGAL:

Por su parte el maestro José Torres Torija: " Medicina legal es la aplicación de las ciencias médicas a la ilustración de los hechos investigados por la justicia." El maestro Gajardo la define como " Medicina forense es el conjunto de conocimientos utilizados para estudiar y determinar diversas condiciones biológicas del hombre, considerando como sujeto de derecho."

" El maestro Luis Hidalgo y Carpio, autor del mejor tratado impreso sobre la materia, la definió como el conjunto de conocimientos en medicina y ciencias accesorias indispensables para - - - ilustrar a los jueces en la aplicación o en la formulación de algunas de las leyes.

Si pasamos a considerar ahora a algunos autores sajones, Gradwohl define la materia como la parte de los conocimientos científicos, médicos y paramédicos, que están al servicio de la administración de la justicia.

Por su parte el profesor Simonin, que designa la disciplina " medicina legal judicial, la define como una disciplina particular que utiliza los conocimientos médicos o biológicos con miras a su aplicación a resolver los problemas que plantean las autoridades penales, civiles o sociales. "

SU OBJETO DE LA MEDICINA LEGAL:

" La medicina forense tiene por objeto auxiliar al derecho en dos aspectos fundamentales; el primero toca a las manifestaciones teóricas y doctrinales, básicas cuando el jurista necesita de los conocimientos médicos y biológicos, si se enfrenta a la formulación de alguna norma que se relaciona con estos conocimientos; el segundo es aplicativo a la labor cotidiana del médico forense, y se comprende fácilmente en sus aplicaciones al derecho penal a través de algunas cifras."

" Tan medicina forense es asesorar al jurista para la correcta aplicación de la norma relacionada con los conocimientos médicos y biológicos, como lo es la resolución posterior de los casos concretos relacionados con estas normas; pero en uno y otro caso, el objeto de la medicina forense es el de auxiliar al derecho en la correcta formulación de esas normas, como posteriormente en la aplicación de las mismas; sus objetivos son específicos y corresponden a una especialidad médica."

EL OBJETO DE LA MEDICINA LEGAL:

" Si la medicina forense es el conjunto de todos los

conocimientos médicos y biológicos aplicados a resolver los problemas que se plantean desde la vertiente del derecho, su método no es otro que el de las ciencias médicas, y el método de la medicina forense es el conjunto de los recursos de que ésta se vale para tratar de resolver los problemas que quienes se encargan de administrar justicia que le plantean.

Como ciencia positiva que es, dos son sus métodos fundamentales; la observación y la experimentación. La primera puede ser simple o directa, como cuando se observa la cicatriz que una lesión ha dejado en el rostro; o instrumental, como cuando se determina y cuantifica la alcoholemia en la sangre, o cuando en el lavado de los dedos de las manos se investiga el contacto con la marihuana mediante la cromatografía en capa fina. Observación es la que se hace en la víctima en los casos de los delitos de violación, o cuando se precisa la edad cronológica de una persona o si ésta es púber o impúber. Mediante la observación y la experimentación, la medicina forense busca el conocimiento de la verdad, fin supremo de la justicia. La observación y la experimentación tienen por objetivo descubrir las causas de los fenómenos que se estudian y a la vez, establecer las leyes que los rigen en la aparente irregularidad de los mismos."

EL CONTENIDO DE LA MEDICINA LEGAL:

* Podemos afirmar que el contenido de la medicina forense es el de toda la medicina, por que le interesa al ser humano en todas sus manifestaciones: desde la fecundación y durante todas las vicisitudes de la vida intrauterina, en el nacimiento y, después durante su desarrollo psicofísico, en la evolución de su sexualidad normal o desviada, así como en

comportamiento, en sus accidentes traumáticos y en la muerte..
 . y aún después de acaecida ésta.

El profesor C. Simonin - "Medicina Legal. Ed Jimes, -
 Barcelona, 1962- señala así el contenido de la medicina foren-
 se.

I.- Medicina Legal Judicial.

1.- En general:

Criminología.

Delincuencia juvenil

Profilaxis criminal

Papel judicial del médico.

Misión del médico forense

Valor de la prueba médico-forense

Simulación médico- legal

Disminución médico-legal.

2.- Traumatología:

Heridas

Fracturas

Sevicias

Quemaduras

Asfixias mecánicas

Infanticidio

Investigación del perjuicio y su valoración.

Afecciones de origen traumático.

3.- Sexología:

Atentados a las buenas costumbres

Esterilización médico-forense

Aborto

Matrimonio
 Embarazo
 Paternidad
 Contaminación venérea.

4.- Toxicología:

Envenenamientos
 Grandes síndromes toxicológicos
 Venenos gaseosos
 Venenos volátiles
 Venenos minerales
 Alcaloides
 Intoxicaciones alimenticias
 Intoxicaciones profesionales

5.- Tanatología:

Reglamentación
 Fenómenos cadavéricos
 fecha de la muerte
 Muerte aparente
 Supervivencia
 Muerte súbita
 Levantamiento de cadáver
 Autopsia
 Embalsamamiento
 Diagnóstico del suicidio y del homicidio.

6.- Criminalística:

Importancia médico-judicial de los vestidos
 Identidad.
 Identificación del cadáver

Identidad judicial.

Investigación de manchas, huellas y documentos.

7.- Psiquiatría:

Responsabilidad Penal.

Capacidad civil.

Psicografías médico-legales.

Narcoanálisis.

Crímenes y delitos patológicos.

Del suicidio.

II.- Medicina legal profesional:

1.- Ejercicio de la medicina.

Monopolio del ejercicio.

Ejercicio ilegal.

2.- Corporación Médica:

Sindicatos médicos.

Colegio médico.

Deontología.

3.- Secreto médico.

Carácter absoluto.

Relatividad.

Concepción actual.

4.- Responsabilidad profesional:

Bases legales.

Evolución de la jurisprudencia.

Fuentes de responsabilidad.

Defensa del médico.

5.- Documentación médico-legal:

Certificados médicos.

Redacción legal de los documentos.

6.- Impuestos profesionales:

Patente.

Impuesto de cédula.

Subsidios familiares.

III.- Medicina legal social:

1.- Control médico del estado civil:

Declaración de nacimientos.

Comprobación de los fallecimientos.

2.- Medicina social del trabajo:

Accidentes del trabajo.

Enfermedades profesionales.

Enfermedades del trabajo.

Protección médica de los trabajadores.

Prevención de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.

3.- Medicina social de prevención y asistencia:

Seguridad social.

Seguros sociales.

Sociedades de socorro.

Leyes médico-sociales de asistencia.

Asistencia médica gratuita.

Pensiones militares de invalidez.

Asistencia a los ancianos, a los inválidos, a los incurables.

Asistencia a la infancia
Asistencia a los alienados.

4.- Medicina social de protección:

Protección a la raza: Certificado prematrimonial.
Esterilización eugénica.
Aborto eugénica.
Protección a la maternidad.
Protección de los niños y de la juventud.
Protección de la familia y de la natalidad.
Protección de la salud pública: declaración de enfermedades contagiosas; vacunación obligatoria.

IMPORTANCIA DE LA MEDICINA LEGAL :

" La importancia de la medicina forense se deduce de su definición y amplísimos dominios, así de sus elevados objetivos que rebasan los intereses individuales para llegar a los intereses sociales.

La responsabilidad de la medicina forense es de dos órdenes: moral y material: en el primero, del acto médico forense puede surgir la condena o la absolución del procesado, el honor, la libertad o la fortuna que pueden depender de las conclusiones médico-forenses.

La medicina forense está llamada a resolver problemas que afectan al individuo desde que inicia su existencia en el seno materno hasta mucho después de su muerte. Se pronuncia por su capacidad u orienta sobre su responsabilidad: en lo penal, - de acuerdo con las leyes en vigor, debe hacerse el estudio del infractor desde el primer momento en que éste entra en contacto

con los funcionarios del Ministerio Público o de la policía judicial; durante el juicio dictaminará sobre el estudio de la salud mental del sujeto en proceso, sobre las lesiones, el -- aborto o los delitos sexuales; y para la sentencia orientará al juez en su amplio arbitrio judicial, con el estudio integral de la personalidad del infractor; y aún después de la -- sentencia, en la etapa de la ejecución penal, en la cárcel o en la penitenciaría, la actuación de la medicina forense es -- importante para la correcta identificación del sujeto a la hora de establecer su identificación criminológica, y en los momentos de establecer los tratamientos." (29).

El maestro Martínez Vurillo en su libro de Medicina Legal nos define a la Medicina Legal como " Es una disciplina creada por el interés práctico de la administración de justicia, en que las Ciencias Biológicas y las artes Médicas contribuyen, entre otras, a dilucidar o resolver sus problemas de los órdenes biopsicológicos y físico- químico en la aplicación de la ley."

Así mismo continúa diciendo " La Medicina Legal está en íntima relación con la Anatomía, con la Fisiología, con la Histología, con la Patología, con la Química, con la Obstetricia, con la Psiquiatría, etc." Con lo que respecta a la Psiquiatría dice: " La Psiquiatría merece especial atención, porque es ella la que nos ayuda a entender mejor las manifestaciones anímicas de los individuos, a la investigación de algunas causas por las que el individuo ha delinquido, a conocer mejor ciertos factores etiológicos de la criminalidad, de la importancia en los órdenes Médico y social."

" Para Casper, la Medicina Legal es " El arte de apreciar los hechos de las Ciencias Médicas para auxiliar a la le-

gislación y Administración de Justicia."

En la actualidad, la Medicina Legal es ciencia y arte. Ciencia cuando investiga fenómenos psicobiológicos, y arte cuando proporciona principios técnicos para actuar." (30)

- (29) QUIROZ CUARON, ALFONSO, Medicina Forense, Editorial Porrúa, México 1986, Quinta edición, Páginas 129, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145.
- (30) MARTINEZ MURILLO-SALDIVAR S. Medicina Legal, Editorial -- Vendez Oteo, México 1989, Décima Edición, Páginas 1 y 3.

ron en juego para realizarlo.

3) Aportar evidencias o coordinar técnicas o sistemas para la identificación de la víctima, si existiese.

4) Aportar evidencias indiciarias para identificación del o los presuntos responsables.

5) Y aportar las pruebas indiciarias para probar el grado de participación del o los presuntos autores y demás involucrados.

c) Objetivo formal: Auxiliar, con los resultados de la aplicación científica de sus conocimientos, metodología y tecnología, a los órganos que procuran y administran justicia a efecto de darle elementos probatorios identificadores y reconstructores y conduzcan la verdad de los hechos que investigan.

LA CRIMINALISTICA EN AUXILIO DEL ORGANO JURISDICCIONAL:

" La Criminalística con sus disciplinas científicas auxilia técnicamente al órgano jurisdiccional con dictámenes periciales, ampliación de dictámenes con intervención directa de los peritos en juntas, inspecciones judiciales, reconstrucciones de hechos, terceros peritos en discordia y en otras aclaraciones sobre cuestiones criminalísticas, que los jueces magistrados y ministros deseen aclarar o complementar en pruebas supervinientes. "

Una vez visto lo anterior señalaremos cuales son las disciplinas científicas que constituyen la Criminalística General, siendo éstas las siguientes:

" CRIMINALISTICA GENERAL "

- 1.- Criminalística de campo.
- 2.- Balística forense.
- 3.- Documentoscopia.
- 4.- Explosivos e incendios.
- 5.- Fotografía forense.
- 6.- Hechos de tránsito terrestre.
- 7.- Sistemas de identificación.
- 8.- Técnicas forense de laboratorio (Química, Física y Biología). "

Ahora analizaremos todas y cada una de las ya mencionadas para tener un enfoque más directo de las mismas.

" 1.- Criminalística de campo : Aplica los conocimientos, métodos y técnicas, con objeto de proteger, observar y fijar el lugar de los hechos, así para coleccionar y suministrar las evidencias materiales asociadas al hecho al laboratorio de criminalística."

El perito en Criminalística de campo como unidad de apoyo del agente investigador del ministerio público, lo auxilia desde el momento en que dicho agente tiene conocimiento de un hecho por denuncia, acusación o querrela, dependiendo del caso de que se trate y de las características de la conducta realizada, puede dar intervención a dicho perito o a otros peritos de otras ramas de la Criminalística u otras especialidades cuya obligación es orientarlo y auxiliarlo técnica y científicamente sobre los hechos que se investigan, ya sea que se trata de un robo, un siniestro por explosión, un daño en propiedad, o de muertes violentas homicidas, suicidas, accidentales o fortuitas, o muertes naturales, u otro ti

po de hechos en que las investigaciones ministeriales deben ser completas y fehacientes y la presencia del perito es indispensable. La misión primordial del perito es el ligar de los hechos es examinar, registrar y verificar las evidencias materiales utilizadas y producidas en el hecho, reflexionándolas inductiva y deductivamente, otorgando los datos preliminares que desee saber el ministerio público a reserva de darle las decisiones finales y oficiales, suministrando los indicios colectados a las diferentes secciones del laboratorio, a fin de que sean tratadas por los expertos con fundamento en su experiencia y con la metodología y tecnología adecuadas, y con un resultado o decisión proporcionar parcialmente las pruebas materiales del hecho, por medio de dictámenes o informes, donde queda asentado todo el proceso técnico y metodológico de investigación y decisiones del perito."

" 2.- Balística forense: Aplica los conocimientos, métodos y técnicas, con objeto de investigar consus ramas: - interior, exterior y de efectos, los fenómenos, formas y mecanismos de hechos originados con armas de fuego cortas y -- largas portátiles.

" Con apoyo de la química forense se realiza la prueba de Galkner para detectar la presencia de nitratos sobre ropas o telas, sustancias originadas en disparos cercanos e próximos relativos por armas de fuego y con base en la experimentaciones se puedan determinar las distancias entre la boca del arma y la superficie de contacto. Se realiza la prueba colorimétrica del Rodocanato de Sodio, para detectar elementos de - bario y plomo en las manos de la persona que se supone disparó un arma de fuego. Se realiza también otra prueba colorimétrica

ca de orientación, llamada de Harrison- Liroy , para detectar elementos de bario, plomo y demás antimonio, en las manos de la persona que se supone disparó un instrumento de fuego. Otra prueba de mucha importancia, es la de Lange, que es útil para detectar derivados de la deflagración de la pólvora, sobre objetos o cosas que hayan estado cerca o al contacto en los momentos de la combustión y deflagración de la carga de pólvora."

" Por otra parte, con los microscopios de balística se realizan estudios microcomparativos de huellas de percusión, extracción, eyección, cierre de la recámara y rayada estríal, que imprime la acción del arma sobre cápsulas, casquillo y balas respectivamente, identificándose al arma que percutió y disparó dichos accesorios, si se cuenta con varias armas sujetas a investigación. Se realizan experimentaciones, como ejercicios para estudiar ciertas manipulaciones de armas cortas y largas portátiles y determinar las probables formas de disparo, sin forzar las articulaciones del cuerpo humano, fundamentalmente las de los miembros superiores que son las que sujetan y accionan el arma en cuestión."

" 3.- DOCUMENTOSCOPIA: Aplica los conocimientos, métodos y técnicas, con objeto de estudiar y establecer la autenticidad o falsedad de todo tipo de documento con escrituras cursivas, de molde, mecanografiadas o de imprenta, haciendo probable la identificación de los falsarios."

" Se realizan estudios comparativos de escrituras cursivas o de imitación tipográfica o de imprenta, así como de escrituras mecanografiadas y de imprenta, se aplican rayos ultravioleta para descubrir tintas invisibles o barraduras y así conocer la autenticidad o falsedad de ciertos docu

mentos con apoyo de otras técnicas de estudio, efectuados a billetes de banco, de lotería, cheques, letras, pagarés, etc. La luz ultravioleta también es útil para la lectura de escrituras o marcas alteradas o borradas, y también ayuda a examinar pinturas plásticas, marcas de lápices, etc. dentro de los estudios comparativos de escrituras, predominan ciertas anónimas, recados póstumos, testamentos, títulos, cheques, etc. En concreto, se resuelven todos los problemas planteados con motivo de las falsificaciones de documentos, en cualquiera de sus modalidades y con grandes probabilidades se identifican a los falsarios."

" 4.- Explosivos e incendios: Aplica los conocimientos, métodos y técnicas en la investigación de siniestros producidos por explosiones o incendios, a fin de localizar cráteres, focos y demás evidencias y determinar su origen y manifestaciones."

" Fotografía Forense : Aplica los conocimientos, métodos y técnicas a fin de imprimir y revelar las gráficas necesarias en auxilio de las investigaciones que aplican todas las disciplinas de la Criminalística."

" Se toman macro y microfotografías en el lugar de los hechos, además la fotográfica coadyuva a las secciones de grafoscopia, balística, dactiloscopia, etc., en estado de comparación. Mediante la técnica de la fotografía forense se elaboran ampliaciones de documentos, objetos e incendios con la finalidad de observar pequeños detalles y particularidades muy importantes para las comparaciones. Se toman placas fotográficas en los escenarios del crimen, se revelan e imprimen y se acompañan como complementos idóneos a los informes y perita

jes. La fotografía es imprescindible como auxiliar de todas las ramas de la Criminológica."

" 6.- Hechos de tránsito terrestre: Aplica los conocimientos y técnicas, a fin de investigar los fenómenos, -- formas, orígenes y manifestaciones en atropellamientos, colisiones entre dos y más vehículos, volcaduras, proyecciones sobre objetos fijos y caídas de personas producidas por vehículos automotores."

" 7.- Sistemas de identificación: Aplica los conocimientos, métodos y técnicas, a fin de identificar inequívocamente a personas vivas o muertas, putrefactas, descarnadas o quemadas."

Los sistemas de identificación son los siguientes:

- a) Antropometría.
- b) Retrato hablado.
- c) Dactiloscopia.
- d) Reconstrucción facial.
- e) Superposición radio.fotográfica craneo-cara
- f) Odontología legal o forense.
- g) Superposición de pabellones auriculares.
- h) Identikit."

Señalare brevemente en que consiste cada una de las antes mencionadas.

a) ANROPOMETRIA: Mide y señala las partes necesarias de un cuerpo humano, con objeto de identificar a personas vivas o muertas en apoyo de otras técnicas de identificación.

- b) **RETRATO HABLADO:** Elabora la filiación descriptiva o reseña histórica de la fisonomía de una persona, con objeto de reconstruir sus rasgos-faciales o físicos, por medio del dibujo para identificarla.
- c) **DACTILOSCOPIA:** Estudia y compara las huellas dactilares que se producen con las leyes de los dedos de las manos, con objeto de identificar a las personas vivas o muertas.
- d) **RECONSTRUCCION FACIAL:** Estudia cráneos y reconstruye las fisonomías por medio de la escultura o moldeado con arcilla, plastilina, silicones u otro material, con objeto de identificarlas.
- e) **SUPERPOSICION RADIO-FOTOGRAFICA BRAVEO-CARA:** Estudia y elabora montajes o superposiciones de radiografías de cráneos problema con ampliaciones de fotografías testigo, con el objeto de establecer la probable correspondencia de características entre la tipología del cráneo y la fisonomía del retrato e identificar a personas descarnadas, putrefactas o quemaduras.
- f) **ODONTOLOGIA LEGAL O FORENSE:** Estudia las características de las piezas y arreglos dentales, elabora moldes o fórmulas dentarias con objeto de identificar a personas descarnadas, putrefactas o quemadas.

- g) SUPERPOSICION DE PABELLONES AURICULARES: Elabora y estudia montajes u superposiciones comparativas de la morfología o fórmula geométrica de pabellones auriculares problema contra testigo, a fin de identificar a personas vivas o muertas.
- h) IDENTIKIT: Aplica técnicas de superposición de placas transparentes de contiene gran variedad de particularidades fisonómicas, con onjeto de identificar a las personas.

" 8.- TECNICAS FORENSES DE LABORATORIO: Aplica los conocimientos, métodos y técnicas de las ciencias naturales, - Química, Física y Biología, a fin de realizar los análisis y - manejo propio del instrumental científico, para identificar y comparar las evidencias materiales asociadas a hechos presuntamente delictuosos." (31)

(31) MONTIEL SOSA, JUVENTINO, Criminalística Tomo I, Editorial Limusa, México 1986, Primera reimpresión, Páginas 35, 36, 37, 41, 43, 45, 148, 149 y 152.

" C O N C L U S I O N E S "

PRIMERA.- Toda conducta delictiva importa el derecho Penal y a la Criminología como objeto de estudio, pero para esta última es de suma importancia más que el hecho delictivo o delictuoso las conductas antisociales, considerando que es un concepto más amplio que la noción del delito. Mientras que el Derecho Penal tiene como objeto el delito, la Criminología tiene como objeto el hecho social, que el fenómeno y producto de la naturaleza que comprende principalmente las conductas delictuosas.

SEGUNDA.- Para algunos autores el Derecho Penal es más importante que la Criminología y, contrario a esto, hay quienes afirman que el Derecho Penal desaparecerá para ser absorbido por la Criminología; la verdad es que no puede existir uno sin el otro, ya que las dos materias se complementan. El Derecho Penal se ocupa del " deber ser " en cambio, la Criminología tiene su campo de estudio en el " ser ". Ambas tienen como objeto de estudio el delito, sin que por ello pueda haber confusión al respecto, pues cada una de estas materias lo estudia desde diverso ángulo.

TERCERA.- La Criminología trata de descubrir las causas o factores que influyen en el fenómeno criminal y explicar con principios o leyes tales fenómenos y buscar la prevención del delito. Su consecuencia debe ser tomada más en serio, ya que de su exacto cumplimiento y estudio, dependerá que no se cometan más injusticias al momento de juzgar a los individuos que han infringido la norma penal.

CUARTA.- La Criminología y el Derecho Penal van tomados de la mano para ser aplicados, por lo que la primera, nos va a permitir saber las causas que inclinaron al individuo a delinquir y así poder saber realmente cuál va a ser la pena -- aplicable al caso concreto. El segundo entrara en acción al momento de aplicar la pena al infractor de la norma penal.

QUINTA.- Una vez hecho la clasificación de los delinquentes y su estudio podremos saber, en un momento dado, que tipos de delitos podrían cometer con facilidad o saber ante qué clase de delincuente nos encontramos.

SEXTA.- En el presente trabajo se propone que se incremente la importancia que tiene la Criminología, a través de la currícula de materias que se imparten, aumentando el número de semestres a por lo menos tres, en comparación con la actualidad en que sólo se imparte un semestre de la mencionada materia.

SEPTIMA.- Es de imperante necesidad que en nuestros Centros de Readaptación Social del Estado de México y de todos los Estados de la República, existan criminólogos con el fin de proporcionar una verdadera resocialización, esto permitiría que se estudiaran las verdaderas causas de la delincuencia.

OCTAVA.- Es de suma importancia que se legisle sobre la prevención de los delitos, para así evitar que reduzca el número de delinquentes y por lo tanto los delitos.

NOVENA.- Es de suma importancia y necesidad que se legisle sobre la tecnificación del procedimiento penal; y - aunado a esto que se tome en cuenta los estudios criminológicos del procesado, para sí poder aplicar con exactitud la pena que le corresponda por el delito que haya incurrido.

DECIMA.- Que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y de todos los Estados de la República impongan como requisito esencial para aspirar a ser Juez Penal, aunado a la Licenciatura una especialidad en Criminología por lo menos. Así mismo que se exija a los aspirantes a ser secretarios de un Juzgado Penal, la especialidad en la materia (- Criminología), como requisito indispensable.

DECIMOPRIMERA.- Que se exija a las Direcciones Generales de Prevención y Readaptación Social de los Estados de la República, que en cada uno de los centros a su cargo existan - Criminólogos (Licenciados en Derecho, con especialidad y Maestría en Criminología).

" B I B L I O G R A F I A "

- 1.- CASTELLANOS TENA, FERNANDO.
 " LINEAMIENTOS ELEMENTALES DE DERECHO PENAL"
 EDITORIAL PORRUA, S.A .
 VIGESIMO-SEGUNDA EDICION. MEXICO 1986
 PAGINAS 359.

- 2.- CASA Y RUIZ DEL ARBOL, MANUEL.
 " FACETA A LA DESCRIPCION DE LOS DELINCUENTES, MENTAL
 MENTE ANORMALES".
 TRABAJO PUBLICADO EN LA MEMORIA DEL DEL CONGRESO IN-
 TERNACIONAL DE CRIMINOLOGIA.
 MADRID 1961. PAGINAS 35.

- 3.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 EDITORIAL PORRUA.

- 4.- CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
 EDITORIAL PORRUA.

- 5.- MARCHIORI, HILDA.
 " PSICOLOGIA CRIMINAL "
 EDITORIAL PORRUA, S.A.
 QUINTA EDICION, MEXICO 1985.
 PAGINAS 305.

- 6.- MARCHIORI, HILDA
" LA PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE "
EDITORIAL PORRUA, S.A.
TERCERA EDICION, MEXICO 1989.
PAGINAS 179.
- 7.- MARCO DEL PONT K., LUIS
" MANUAL DE CRIMINOLOGIA."
EDITORIAL PORRUA, S.A.
PRIMERA EDICION, MEXICO 1986.
PAGINAS 206.
- 8.- MONTIEL SOSA, JUVENTINO.
" CRIMINALISTICA " TOMO I
EDITORIAL LIMUSA, S.A.
PRIMERA EDICION, MEXICO 1986.
PAGINAS 235.
- 9.- MONTIEL SOSA, JUVENTINO.
" CRIMINALISTICA TOMO II "
EDITORIAL LIMUSA, S.A.
PAGINAS 1987.
- 10.- MARTINEZ VURILLO, SALVADOR Y SALDIVAR S. LUIS.
" MEDICINA LEGAL "
EDITORIAL MENDEZ OTZO, MEXICO 1989.
PAGINAS 415.

- 11.- NEWMAN ELIAS.
" VICTIMOLOGIA."
EDITORIAL CARDENAS EDITORES Y DISTRIBUIDORES. MEXICO 1989.
PRIMERA EDICION, MEXICO 1989.
PAGINAS 324.
- 12.- ORELLANA WIARCO, OCTAVIO A.
" MANUAL DE CRIMINOLOGIA "
EDITORIAL PORRUA, S.A.
CUARTA EDICION, MEXICO 1988.
PAGINAS 385.
- 13.- PAVON VASCONCELOS, FRANCISCO.
" DERECHO PENAL MEXICANO "
EDITORIAL PORRUA, S.A.
SEPTIMA EDICION. MEXICO 1985.
PAGINAS 558.
- 14.- POTTOMKIN V.V.
" ENDOCRINOLOGIA "
EDITORIAL MIR MOSCU.
MEXICO 1981. PAGINAS 347
TRADUCIDO DE LA DRA. MARIA PEREZ.

15.- QUIROZ GUARON, ALPONSO.
" MEDICINA FORENSE "
EDITORIAL PORRUA, S.A.
QUINTA EDICION. MEXICO 1985.
PAGINAS 1123.

16.- RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS.
" APUNTES DE CATEDRA "
EDITORIAL UNAM.
QUINTA EDICION. MEXICO 1986.
PAGINAS.

17.- RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS.
" CRIMINOLOGIA "
EDITORIAL PORRUA, S.A.
QUINTA EDICION. MEXICO 1986.
PAGINAS 540.

I N D I C E

DEDICATORIAS.

PREAMBULO.

PROLOGO.

CAPITULO I.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA CRIMINOLOGIA Y EL DELITO.

SUMARIO.

	Pág.
I.- Derecho en general y derecho penal.	
2.- Criminología; Definición.	
2.1. Importancia de la Criminología.	
2.2. Origenes del crimen.	
3.- Delito; Definición.	
3.1. Noción del delito.	
3.2. El delito en la escuela clásica.	11

CAPITULO II- LA DETERMINACION DEL DELITO.

SUMARIO.

1.- La determinación causal del delito.	
1.1. Antecedentes generales.	
1.2. Terminología.	
1.3. Causalidad del delito y de la criminalidad.	
2.- Clasificación de los delitos.	
2.1.- En función a su gravedad.	
2.2.- Según la conducta del agente.	
2.3.- En orden al resultado.	
2.4. Por el daño que causan.	
2.5.- Por su duración.	
2.6.- Por el elemento interno o culpabilidad.	
2.7.- Por la forma.	

de su persecución. 2.7.1. Bases jurídicas para la persecución de los delitos. 2.8.- En función de la materia. 27

CAPITULADO III.- JUSTIFICANTES Y/O ATENUANTES DE LA CONDUCTA DEL DELINCUENTE.

SUMARIO.

- 1.- Excluyentes de responsabilidad penal. 1.1.- Fuerza física exterior-irresistible. 1.2.- Legítima defensa. 1.3.- El miedo grave o temor fundado e irresistible. 1.4.- Obrar en el cumplimiento de un deber o en ejercicio de un derecho. 1.5.- Obrar causando un daño por mero accidente. 1.6.- Obediencia jerárquica. 1.7.- Substancias tóxicas. 1.8.- Toxiinfecciones. 1.9.- Transtornos mentales. 41

CAPITULO IV.- FACTORES DE INCIDENCIA CRIMINAL.

SUMARIO.

- 1.- La criminología frente al delincuente. 1.1.- El delincuente. 1.2.- Tipos de delincuentes. 2.- Etimología criminal (factor endogeno). 2.1.- Factor herencia. 2.2. El sexo. 2.3.- La edad. 3.- Factor Exógeno. 3.1.- La familia. 3.2.- La escuela. 3.3.- El ambiente urbano. 3.4.- Zonas de mayor delincuencia.

4.- Factores criminógenos. 4.1.- Factores predisponentes. 4.2.- Factores preparantes. 4.3.- Factores desencadenantes. 5.- Prevención del delito y tratamiento del delincuente. 5.1.- Generalidades. 5.2.- Alcoholismo y embriaguez. 5.3.- Farmacodependencia, estupefacientes y psicotrópicos. 5.4.- Locura. 5.5.- La prostitución. 5.6.- La corrupción y el crimen organizado. 5.7.- La educación y el crimen organizado. 5.8.- La delincuencia juvenil. 5.9.- Diagnóstico y tratamiento del delincuente. - - - - - 55

CAPITULO V.- CIENCIAS Y TECNICAS AUXILIARES DEL JUEZ PENAL.

SUMARIO.

1.1.- Antropología criminal. 1.2.- Endocrinología. 1.3.- Biología criminal. 1.4.- Psicología criminal. 1.5.- Sociología criminal. 1.6.- Estadística criminal. 1.7.- Penología. 1.8.- Medicina legal. 1.9.- Criminológica. 116